

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

minjw

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE
SEGUROS Y ADMINISTRACION S.A.
SERDAN S.A.

DEMANDADO: YASMIN HERNANDEZ
RAMIREZ Y FERNANDO NIETO
QUINTERO

11001400306320150131300

Remate
4/ Agosto/2022
8:00 AM
Inmueble

063-2015-01313-00- J. 05 C.M.E.S.



11001400306320150131300

J.O 63
2015-1313

X

PAGARE DE CREDITO HIPOTECARIO No. 2015-336

YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de ciudadanía No 65.827.315 expedida en Chaparral, en calidad de DEUDOR, manifestó (amos) que pagare (mos) solidaria e incondicionalmente a la orden de la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A. en la cuenta corriente del BANCO DAVIVIENDA No 004469999991, la suma de ~~Cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil~~ ~~Noventa y cinco mil y Cuatro Cientos~~ (\$ 14.011.964) moneda legal colombiana, que reconozco (ce mos) solidariamente adeudarle por el valor recibido en virtud del crédito hipotecario para la adquisición de vivienda que he (mos) contraído de conformidad a lo establecido en la ley 546 de 1999, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que la adicionen o modifiquen, las cuales declaro (amos) conocer y aceptar. La suma expresada en este título valor la cubriré (mos) mediante **cuotas mensuales** y sucesivas, conforme al siguiente plan de amortización (la cual se encuentra anexa al presente documento), 108 ~~cuotas~~ cuotas mensuales vencidas cada una por el valor de \$ 242.643 siendo exigible la primera de ellas el 30 del mes de septiembre de 2013 y las siguientes el mismo día de cada mes, o el día hábil anterior en caso de que el día 30 sea festivo o fin de semana hasta la cancelación total del título valor. Las cuotas antes previstas comprenden el valor de la amortización gradual a capital y de los intereses causados en cada periodo, liquidados sobre las sumas pendientes de pago a una tasa fija de 1.40% efectivo mensual pagaderos en su equivalente mes vencido. En caso de mora y a partir de ella pagaré intereses moratorios calculados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la Ley, para cada periodo que persista la mora. Queda expresa e irrevocablemente entendido que quedará el plazo vencido de este pagaré desde el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial o sea sometido su incumplimiento a la decisión de la justicia arbitral sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento previo a mi (nosotros), cuando se presente alguno de los siguientes eventos: I) Los casos de aceleración de los plazos previstos en la ley; II) Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o de cualquier otra obligación directa, indirecta, conjunta o separada que tenga contraída a favor de la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A.; III) Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; IV) Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan ser garantía suficiente y V) Si falleciere cualquiera de los otorgantes, evento en el cual habrá derecho a exigir la totalidad de las sumas insolutas de que trata este título valor, a uno cualquiera de los firmantes o a los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Autorizo (amos) expresa e irrevocablemente a la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A. a descontar el valor de las cuotas adeudadas; y así mismo, de los intereses causados que han sido pactados en el presente documento, de mi salario, prestaciones sociales y vacaciones generadas durante la vigencia de la relación laboral suscrita con la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A., así mismo de mi liquidación final de acreencias laborales al momento de mi retiro. La señora YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ se obliga a la cancelación de las cuotas y así mismo de los intereses causados, que han sido pactados en el presente documento a la finalización de la relación laboral suscrita con la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A. en la **cuenta corriente de la entidad bancaria DAVIVIENDA No 004469999991**, así mismo se obliga al envío del soporte de pago al día hábil siguiente a aquel en que se haya efectuado la consignación al e-mail: vienda@serdan.com.co. Serán de mi (nuestro) cargo todos los gastos e impuestos de este título valor, en el evento que se causen, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, los honorarios por concepto de la actualización de estudio de títulos y de avalúos, si hubiere lugar a ello, los honorarios de abogado en caso de cobro judicial, costas, portes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del código del comercio así como los gastos en que deba incurrir la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A. para ser efectivas las obligaciones incorporadas en el presente instrumento a mi (nuestro) cargo en caso de incumplimiento y las primas del seguro de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía,

Acepto (amos) desde ahora expresamente y autorizo (amos) de manera permanente e irrevocable a la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A., para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno cualquiera de los firmantes, en el entendido que tales ampliaciones de plazo, reestructuraciones o refinanciaciones no producen novación ni extinguen las garantías personales ni reales constituidas. Acepto (amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A. haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Autorizo (amos) que el pago total o parcial tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados manuales establecidos de manera general por la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A., para contabilizar abonos de cartera y me (nos) acojo (emos) expresamente a los sistemas de amortización y abono que la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A. tenga establecidos. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el (los) suscriptor (es) de este título a favor de la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A. o que la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A. llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título, así como sus prorrogas y demás modificaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de comercio, autorizo (amos) expresamente a la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A., para llenar los espacios en blanco contenidos en éste pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para tal efecto el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A., la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. realice el desembolso del crédito a mi (nuestro) cargo; el monto del crédito corresponderá al valor del crédito desembolsado por la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A., la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la proyección del crédito para el pago total de la obligación; la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco (cemos) y acepto (amos) expresamente y la cual podré (mos) consultar o solicitar en cualquier momento a la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A., el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la proyección del crédito como plazo del mismo; el valor de la cuota será el establecido en la proyección del crédito y el sistema de amortización aplicable, la fecha de pago de la primera cuota, será la fecha que corresponda al pago del primer estado de cuenta que se produzca a mi (nuestro) nombre después de la fecha de desembolso del crédito, el sistema de amortización será el definido por la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. Declaro (amos) expresamente que conozco (cemos) y acepto (amos) íntegramente el texto de éste pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro (amos) que he (mos) recibido de parte de la COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. copia del presente pagaré. Se suscribe este título en la ciudad de Bogotá a los 21 días del mes de Febrero de 2015.

Firma



Nombre:

C.C. 65827315 di





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BOGOTA

CALLE 16 No. 4 - 62

CONMUTADOR: 286 42 66
FAX: 342 30 49

NOTARIO: 341 67 63
283 07 59

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No 4.777

DE FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

COMPRAVENTA, PATRIMONIO DE FAMILIA, HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA

DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

A: YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ Y OTRO

HIPOTECA A: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.

DIRECCION: CL 54 C SUR No 100-24 AP 104 TR 3

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50S-40593935

ZONA: SUR

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO



000018



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4.777-----
CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE-----

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE-----
DE DOS MIL DOCE (2012)-----

CLASE DE CONTRATOS: COMPRAVENTA, PATRIMONIO DE FAMILIA,
HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO SIN LÍMITE DE CUANTIA.-----

ESTE INMUEBLE SI SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS CONTRATOS:-----

MONICA TORO FLOREZ, en su carácter de apoderado especial de la CAJA
COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO", con Nit.
860.007.336-1-----

Vende a favor de: YASMIN HERNÁNDEZ RAMÍREZ - C.C. 65.827.315 Y
FERNANDO NIETO QUINTERO - C.C. 7.559.340-----

E HIPOTECA(N) A: COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A.
SERDAN S.A. - NIT 860.068.255-4-----

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-40593935.-----

ZONA: SUR.-----

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:-----

CALLE 54-C SUR No 100-24 APARTAMENTO NÚMERO - 104 - TORRE - 3 -
el cual hace parte integrante de LA AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR,
ubicado en Bogotá, D.C.-----

VALOR VENTA: \$26.780.000.00-----

VALOR HIPOTECA: \$14.822.500.00-----

[Handwritten signature]
BLANCA MELVA SEGURA RINERO
MODERNA BOGOTÁ DE BOGOTÁ
ENCARGADA

[Handwritten signature]
BLANCA MELVA SEGURA RINERO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA



IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.030.594-5



En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre de dos mil doce (2012) la suscrita BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO Notaria Primera (1ª) ENCARGADA del Circulo de Bogotá, D.C., da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la(s) otorga(n):

Comparecieron de una parte: -----

A) MONICA TORO FLOREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 30.358.874 de Chinchina, quien obra en este acto en su carácter de apoderada especial de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"**, Corporación de Derecho Privado, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia, según Resolución No. tres mil doscientos ochenta y seis (3286) del cuatro (4) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete (1957), con Nit. 860.007.336-1, todo lo cual se acredita con certificación expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, que se protocoliza con este instrumento; y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA**,

B) YASMIN HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y FERNANDO NIETO QUINTERO, mayores de edad, domiciliados(as) en esta ciudad, identificados(as) con las cédulas de ciudadanía Nos. 65.827.315 y 7.559.340 expedidas en Chaparral y Armenia-, respectivamente, de estado civil **SOLTEROS CON UNIÓN MARITAL DE HECHO POR MAS DE 20 AÑOS**.

obrando en nombre propio, quien [es] en adelante se denominará[n] **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]**, y manifestaron que han celebrado el presente contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA. OBJETO. LA VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva por el régimen de propiedad horizontal a favor de **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** y éste[os] adquiere[n] al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que **LA VENDEDORA** en la actualidad tiene y ejercita sobre el[los] siguiente[s] inmueble[s]: -----





000019



- 2 -

APARTAMENTO NÚMERO - 104 - TORRE - 3 - el cual hace parte integrante de LA AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR, ubicado en Bogotá, al que con el carácter de provisional la Unidad Administrativa

Especial de Catastro Distrital de conformidad con la certificación expedida con fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil once (2011), le asignó en la nomenclatura urbana el número cien - veinticuatro (100 - 24) de la calle cincuenta y cuatro C Sur (54C Sur), el cual se levanta en el lote de terreno que se describe por su cabida, medidas y linderos como a continuación se indica: -----

MANZANA 75 Tiene un área útil de 18.055.5430 M2., y sus linderos son : Entre los mojones 419 C y 420 C en línea curva en dirección general Occidente en longitud de 6.28 mts., con zona de intersección de la Calle 53 E Sur con la Carrera 115. Entre los mojones 420 C y 420'C, 420'C y 421'C, 421'C y 421 C en dirección Nor-Occidente en longitudes sucesivas de 183.00 mts., 19.00 mts., y 23.10 mts., respectivamente con zona de la Calle 53 E Sur. Entre los mojones 421 C y 422 C en línea semicurva en dirección Oriente en longitud de 76.78 mts., con zona de control ambiental #1 B en la intersección de la Avenida longitudinal de Occidente y la Avenida primero de mayo. Entre los mojones 422 C y 425 C en línea curva en dirección general Sur-Oriente en longitud de 57.77 mts., con zona de control ambiental No. 1 B en parte con la intersección de la Avenida longitudinal de occidente con la Avenida Primero de Mayo y en parte sobre la Avenida Primero de Mayo. Entre los mojones 425 C y 418 C en dirección Sur-Oriente en longitud de 139.82 mts., con zona de control ambiental No. 4 sobre la Avenida primero de mayo. Entre los mojones 418 C y 419 C en dirección Sur-Occidente en longitud de 89.00 mts., con zona de la Carrera 115. -----

A este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40572979. -----

LINDEROS ESPECIALES. -----

GLAYCA SPIN... SEGUR... RUM... ENCARGADA



IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL, LTDA. - WT 832-229-999-8

APARTAMENTO No: ciento cuatro (104). Está ubicado en el piso uno (1) de la Torre tres (3) **AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR**. Tiene su acceso por la Calle 54 C Sur número 100-24 de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, dos (2) alcobas, hall, un (1) baño, cocina. **ALTURA:** 2.20 metros. **Área construida** cuarenta y tres metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (43.30 M2). **Área privada** de cuarenta metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (40.41 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un (1) patio común con área de dos metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (2.03 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A al punto B** Línea quebrada de dos metros con sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), dos metros con dieciséis centímetros (2.16 mts), un metro con cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), ocho centímetros (0.08 mts), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 mts), ocho centímetros (0.08 mts), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 mts), noventa y dos centímetros (0.92 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), treinta centímetros (0.30 mts), un metro con veintiún centímetros (1.21 mts), un metro con treinta centímetros (1.30 mts), ocho centímetros (0.08 mts), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 mts), tres metros con quince centímetros (3.15 mts), muro, ducto, ventanas y puerta comunes al medio parte con dependencias propias, parte con patio común de uso exclusivo del mismo apartamento y parte con apartamento ciento tres (103) de la misma torre. **Del punto B al punto C** Línea quebrada de tres metros con veinte centímetros (3.20 mts), tres metros con treinta y tres centímetros (3.33 mts), ocho centímetros (0.08 mts), dos metros con tres centímetros (2.03 mts), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), muro, ventana y junta estructural comunes al medio parte con dependencias propias, parte con apartamento ciento uno (101) de la Torre dos (2) y parte con fachada y aire sobre zona común. **Del punto C al punto D** Línea quebrada de tres metros con cuarenta y cinco centímetros (3.45 mts), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), sesenta y un centímetros (0.61 mts), ocho centímetros (0.08 mts), sesenta y nueve centímetros (0.69 mts), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 mts), cuatro metros con nueve centímetros (4.09 mts), muro y ventanas comunes al medio parte con dependencias propias y parte con fachada y aire sobre zona





000020



- 3 -

común. **Del punto D al punto A** Línea quebrada de dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 mts), ocho centímetros (0.08 mts), treinta y ocho centímetros (0.38

mts), noventa y siete centímetros (0.97 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), un metro con veinte centímetros (1.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), un metro con cuatro centímetros (1.04 mts), muro y puerta comunes al medio con acceso, zona y escalera comunes. **Nota:** Los muros de fachada, los muros interiores o medianeros con otras unidades privadas, así como los ductos, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **CENIT:** Placa común al medio con piso dos (2). **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

El inmueble así alinderado se encuentra registrado al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40593935** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur.

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante la cabida y linderos anotados, el inmueble se vende como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El inmueble objeto de la presente venta será destinado única y exclusivamente para vivienda familiar, lo cual **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** declara(n) conocer y aceptar. Esta destinación no podrá ser variada por **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** o sus causahabientes a cualquier título.

PARÁGRAFO TERCERO: A este inmueble le corresponden los parqueaderos de residentes, los cuales, por no poseer **LA AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR** un número de parqueaderos igual al número de apartamentos, no serán de uso exclusivo, ni gravados como servidumbre mediante escritura pública, a cada propietario, sino que van a servir a aquellos residentes propietarios que posean vehículo y su uso o destinación no podrá alterarse ya que hacen parte de los bienes comunes de **LA AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR**. El Consejo de Administración elaborará un reglamento interno

LANCA SILVIA SEGUIA RUILO
ADMINISTRADORA DE BIENES RAJONALES
ENCARGADA

LANCA SILVIA SEGUIA RUILO
NOTARIA PUBLICA
ENCARGADA

Wanda Colsubsidio
DEPARTAMENTO OPERACIONES
COORDINACIÓN ESCRITURACIÓN



4
11

IMPRESO EN AGOOSTO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL, LTDA. - NET 856.029.899-5

que establezca la forma de uso y goce de los parqueaderos, en virtud de la facultad establecida en el Reglamento de Propiedad Horizontal. Una vez los parqueaderos sean determinados y numerados en el sitio, la numeración allí establecida prevalecerá a la del plano, en caso de existir diferencia. -----

SEGUNDA. La enajenación de el[los] inmueble[s] objeto de este contrato comprende, además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos de **LA AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR**, en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de 2001 y en el reglamento de propiedad horizontal de **LA AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR** protocolizado en la escritura pública número cinco mil doscientos noventa y cuatro (5294) de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil once (2011), aclarada mediante escritura pública número seis mil doscientos veinticuatro (6224) de fecha trece (13) de diciembre de dos mil once (2011)) y reformado mediante escritura pública número dos mil cuatrocientos treinta y ocho (2438) de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil doce (2012), todas otorgadas en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Bogotá D.C. y debidamente registradas. -----

TERCERA: LA VENDEDORA es propietaria de los inmuebles que conforman **LA AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR** por haberlos adquirido como a continuación se indica: -----

1. Inicialmente la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO" adquirió un (1) lote de terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40544099 a título de venta que de este le hiciera la Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital METROVIVIENDA, por la escritura pública número cuatro mil ciento dos (4102) otorgada el veinte (20) de octubre de dos mil diez (2.010) en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Bogotá D.C. -----
2. Mediante la escritura pública número dos mil trescientos ochenta y siete (2387) de fecha doce (12) de Mayo de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Primera (1ª) de Bogotá D.C., la Caja Colombiana de Subsidio Familiar - Colsubsidio constituyó la urbanización CIUADAELA EL PORVENIR, dividiendo el lote de terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40544099, del cual surgió junto con





000021

6
18



- 4 -

otros el lote de terreno denominado Manzana 75, con folio de matricula inmobiliaria número 50S - 40572979 y sobre la cual se levanta la AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR de la cual forma parte el inmueble que

se vende por esta escritura. -----

- 3. Las construcciones que conforman la AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR, por haberla levantado a sus expensas en desarrollo de los planos arquitectónicos aprobados y la licencia de construcción número LC 11-1-0265 del Veintisiete (27) de abril de dos mil once 2011, de la Curaduría Urbana número Uno (1) de Bogotá D.C., modificada por la Resolución No. RES 11-1-0674 del 10 de octubre de 2011 expedida por la Curadora Urbana 1 Provisional de Bogotá y por la Resolución No. RES 11-1-0779 del 27 de octubre de 2011 de la Curaduría Urbana 1 de Bogotá, documentos que se protocolizaron en la escritura del Reglamento de Propiedad Horizontal. -----

CUARTA: DOMINIO Y LIBERTAD. LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el[los] inmueble[s] objeto de este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él[los], y declara que se hará su entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra[n] sometido[s] el[los] inmueble[s] conforme se indicó. Por lo anterior se obliga a responder por el saneamiento por evicción del bien inmueble objeto del presente contrato. -----

PARÁGRAFO: LA VENDEDORA solicitará a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital que se efectúe el trámite correspondiente para el desenglobe catastral de las unidades de vivienda constitutivas de la **AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR** el cual se surtirá dentro de los procedimientos y reglamentos que para tal efecto establezca dicha entidad. ----

QUINTA. LA VENDEDORA, garantiza además que el inmueble objeto del presente contrato de compraventa se entregará a Paz y Salvo con el Tesoro



BLANCA SUZUVA SEVILLA RUIZ
CURADORA URBANA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

BLANCA SUZUVA SEVILLA RUIZ
CURADORA URBANA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

IMPRESO EN AGOSTO DE 2013 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 800.028.956-5

94

Distrital por concepto de toda clase de impuestos, tasas, contribuciones o valorizaciones causadas o liquidadas hasta la fecha de la entrega del inmueble, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 116 de la ley 9 de 1.989., y con lo establecido en el Artículo 92 del Acuerdo Distrital No. 7 de 1987 (estatuto de Valorización) artículos 43 y 44 del Decreto 960 de 1970, cualquier impuesto, valorización, tasa o contribución que surja con posterioridad a la fecha de la entrega del inmueble objeto del presente contrato será de cargo de **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]**. -----

PARÁGRAFO REPARACIONES. A partir de la fecha de entrega de el[los] inmueble[s] objeto de este contrato será[n] de cargo de **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderán en todos los casos previstos en la ley **LA VENDEDORA**. -----

SEXTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio de el[los] inmueble[s] objeto de esta venta es la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.780.000.00)** que **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** pagará[n] a la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, así: -----

a.-) La suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.799.155.00)**, que la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO declara recibidos en la fecha a entera satisfacción. -----

b.-) La suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$657.845.00)**, con el producto de las cesantías que la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO declara tener recibidos a entera satisfacción. -----

c.-) La suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.500.500.00)** que **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** pagará(n) con recursos provenientes del Subsidio Familiar de Vivienda que le(s) ha sido asignado el día **Veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012)**, por la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO** -----



000022



- 5 -

d.) El saldo del precio, o sea la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.822.500.00)** que **EL[LA][LOS]**

COMPRADOR[A][ES] pagará(n) a la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO en un plazo máximo de noventa (90) días, con el producto de un préstamo que con garantía hipotecaria de primer grado, le(s) concedió la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.**, conforme se indica en este instrumento con sujeción a las disposiciones legales vigentes y la reglamentación interna de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.** -----

PARÁGRAFO PRIMERO: Sobre el saldo indicado en el literal d) de ésta cláusula, **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** reconocerá(n) a la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO intereses a la tasa del uno punto tres por ciento (1.3%) mensuales durante los noventa (90) días del plazo estipulado en el mismo literal, tiempo en el cual la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.**, efectuará el desembolso y pago del préstamo que le(s) concedió a **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]**, por el saldo del precio. Este plazo se empezará a contar desde la fecha de entrega del inmueble. Si transcurrido los noventa (90) días la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.** no ha efectuado el desembolso y pago del crédito, **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]**, pagará [n] un interés moratorio sobre el valor del crédito, a una tasa igual a la máxima legal vigente, que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia. La mora empezará a contarse a partir del vencimiento de los noventa (90) días pactados en el literal d) y hasta cuando se realice el pago efectivo de lo adeudado, el cual no puede exceder de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de entrega del inmueble, sin perjuicio de los demás derechos, acciones legales y facultades que tiene la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si vencido el plazo máximo estipulado en el parágrafo primero de esta cláusula, la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y**

BLANCA SILVIA DE LA ROSA MURILLO
NOTARIA PUBLICA
ENCARGADA



8
19

IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - TEL 840025-9501

ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. no ha efectuado el desembolso del crédito a LA VENDEDORA por razones ajenas a esta, la presente compraventa se rescindirá de mutuo acuerdo y EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] restituirá[n] el inmueble a LA VENDEDORA, dentro de los treinta (30) días siguientes al haberse conocido la negativa del desembolso y le reconocerá[n] una suma igual a la pactada como arras. EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] asumirán los gastos que ocasione la escritura de resciliación de este contrato y el costo de la adecuación del inmueble si se hizo alguna modificación, suma que EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] autoriza(n) deducir de los dineros cancelados en la compraventa. -----

PARÁGRAFO TERCERO: EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] expresa e irrevocablemente autoriza[n] a la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.**, para que el producto del préstamo que le(s) ha sido otorgado sea girado directamente a favor de LA VENDEDORA, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.**, para la liquidación del crédito otorgado a EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]. -----

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante la forma de pago pactada, LA VENDEDORA y EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive de ella y la venta se otorga en forma irresoluble. -----

SÉPTIMA. VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.- Manifiesta EL VENDEDOR que el inmueble objeto de este contrato es una vivienda de interés social, en los términos de las Leyes 9a. de 1989, 49 de 1990, 3a. de 1991 modificada parcialmente por el Artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, Ley 388 de 1997, Ley 812 de 2.003 y el Decreto 2190 de 2.009, y las demás normas que las adicionen, desarrollen y reformen y que el plan del cual hace parte el inmueble tiene carácter de elegible para efectos de la obtención del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Artículo 16 del Decreto 2190 de 2.009.

PARÁGRAFO: Por ser esta una solución de Vivienda de Interés Social con derecho al Subsidio Familiar de Vivienda EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES], no podrá(n) dejar de habitarla, ni venderla durante el termino definido por la Ley 1537 de 2012 y está en la obligación de





000023

6
20



- 6 -

restituirlo a la entidad otorgante cuando transfiera (n) el derecho de dominio o dejen de residir en la vivienda antes de haber transcurrido el término establecido en el Artículo 21 de la citada Ley 1537 de 2012, sin mediar

permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor, o cuando se compruebe que hubo falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la adjudicación del Subsidio, caso en el cual quedará[n] inhabilitado [s] por el término de diez [10] años para volver a solicitar el subsidio. Lo anterior de conformidad con los artículos 8º. y 30º. de la Ley 3a. de 1991. -----

OCTAVA. Se deja constancia que el Subsidio Familiar de Vivienda fue adjudicado a los siguientes beneficiarios, identificados así: **YASMIN HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y FERNANDO NIETO QUINTERO**, identificados(as) con las cédulas de ciudadanía Nos. 65.827.315 y 7.559.340 expedidas en Chaparral y Armenia respectivamente, **JULIETH NIETO HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.024.550.243 expedida en Bogotá, D.C. y la menor **LUISA FERNANDA NIETO HERNÁNDEZ**, según carta de fecha Veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012), la cual que se protocoliza con esta escritura. -----

NOVENA. IMPUESTOS Y SERVICIOS. LA VENDEDORA se obliga a tramitar oportunamente el desenglobe catastral del inmueble materia de la presente compraventa. El pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, tasas, derechos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal, el pago a las empresas de servicios públicos, el pago proporcional de las expensas necesarias para la administración conservación y reparación de **LA AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR** y sus bienes comunes, y la prima de seguro serán de cargo de **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** a partir de la fecha de la entrega del inmueble, así como cualquier gasto derivado de la propiedad o tenencia de el[los] inmueble[s]. **LA VENDEDORA.**, se obliga a entregar el inmueble materia del presente contrato a paz y salvo por concepto de impuesto predial, en los términos del artículo 116 de la ley 9ª. de 1989 y valorización en los términos del Artículo 92 del Acuerdo Distrital No. 7 de 1987 (estatuto de

[Handwritten signature]
DANICA SILVIA ROSA RAMÍREZ
ENCARGADA

[Handwritten signature]



IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - TEL: 606-678-9666

Valorización) artículos 43 y 44 del Decreto 960 de 1970- -----

PARÁGRAFO PRIMERO: LA VENDEDORA entregará el[los] inmueble[s] objeto de este contrato con los servicios públicos y dotado con las acometidas domiciliarias, de gas, energía, teléfono, acueducto y alcantarillado respecto de estos dos últimos se encuentran cancelados los gastos para llevar a cabo las respectivas conexiones. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor de la conexión de energía eléctrica, que se generará en la primera factura del servicio, será por cuenta de **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]**, de conformidad con las Leyes números 142 y 143 de 1994, las Resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG – números 108 de 1997 y 225 de 1997 y el contrato de condiciones uniformes de Codensa. -----

PARÁGRAFO TERCERO. El valor de los derechos de conexión de gas y su respectivo contador serán por cuenta de **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]**.

EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES], bajo la supervisión y cumpliendo todas las normas técnicas que exijan Gas Natural E.S.P., y las autoridades competentes adquirirá[n] e instalará[n] y por su cuenta y riesgos los gasodomésticos. -----

Para lo anterior **LA VENDEDORA**, entregará a **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]**, las especificaciones inicialmente aprobadas por Gas Natural E.S.P., sin perjuicio que Gas Natural E.S.P., pueda cambiar las disposiciones técnicas y requisitos para aprobación de instalación final de los gasodomésticos, -----

PARÁGRAFO CUARTO. EL [LA][LOS] COMPRADOR[A][ES], deberá[n] realizar por cuenta propia los trámites necesarios para obtener la adjudicación y posterior conexión e instalación de la línea telefónica ante la empresa prestadora del servicio público, así como la adquisición del aparato telefónico. -----

PARÁGRAFO QUINTO. EL [LA][LOS] COMPRADOR[A][ES], por razones de orden técnico y de seguridad de los habitantes de **LA AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR**, No podrán instalar duchas eléctricas en el inmueble que se vende. -----

PARÁGRAFO SEXTO. Salvo casos de culpa o negligencia de **LA VENDEDORA**, no será responsable de las demoras en que puedan incurrir las empresas prestadoras de servicios públicos en la instalación y el mantenimiento



000024



- 7 -

de los servicios públicos con que cuenta el inmueble, tales como acueducto, alcantarillado, gas y energía- - -

DÉCIMA. ENTREGA DEL INMUEBLE: LA VENDEDORA hará entrega real y material del [los]

inmueble[s] objeto de esta compraventa a **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]**, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de firma de la presente escritura de compraventa, salvo eventos de fuerza mayor o caso fortuito, definidos en la ley. En dicho evento el plazo se prorroga sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que hubiere cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor o caso fortuito. - - - - -

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante lo expresado en esta cláusula las partes contratantes expresamente declaran que esta venta se considera hecha en forma irresoluble, pues **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]**, renuncia[n] a la condición resolutoria derivada de la forma como se pactó la entrega material del inmueble y en consecuencia sin más formalidad será prueba plena de dicha entrega el acta que se firme entre los contratantes. - - - - -

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** declara[n] que han sido expresamente advertidos sobre las consecuencias de los asentamientos normales de la edificación y que por éste motivo los pisos, paredes y/o techos, pueden fisurarse; sin perjuicio de la responsabilidad ordinaria que le compete a **LA VENDEDORA** respecto de vicios ocultos o redhibitorios que afecten al inmueble. - - - - -

En el caso que **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** haya[n] instalado cualquier tipo de acabados tales como baldosas, enchapes, pinturas, etc. asumen para sí de manera íntegra e incondicional la responsabilidad y el costo económico de los deterioros que se presenten a éstos materiales por no hacer parte de los elementos entregados inicialmente. - - - - -

PARÁGRAFO TERCERO: **LA VENDEDORA** no reparará daños causados a fachadas, cubiertas y redes eléctricas, de teléfonos o televisión, por causas debidamente comprobadas en la instalación de los sistemas privados de televisión. - - - - -

PLANCA SILVIA SEGURA RUIZ
INSTRUMENTO DE BOGOTÁ
EUCARIGADA

PLANCA SILVIA SEGURA RUIZ
INSTRUMENTO DE BOGOTÁ
EUCARIGADA



IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 83.029.554-5

PARÁGRAFO CUARTO: LA VENDEDORA no responderá por daños causados en virtud de negligencia, descuido o mal trato o atribuibles a labores de acondicionamiento y/o de acabados llevados a cabo después de la firma del acta de entrega, que hayan sido realizados sin tener en cuenta los diseños estructurales, hidráulicos, eléctricos y sanitarios. -----

PARÁGRAFO QUINTO: Se debe permitir el acceso a los inmuebles objeto del presente contrato, en horas laborables, del personal al que **LA VENDEDORA** le encargue la tarea de realizar las reparaciones, en el caso que haya lugar a ellas. -----

PARÁGRAFO SEXTO: Las garantías operarán siempre y cuando los daños o imperfecciones no tengan como origen caso fortuito o fuerza mayor, tales como sismos, movimientos telúricos, terremotos, terrorismo, fenómenos meteorológicos como vendavales, huracanes, inundaciones o similares, bajo el entendido de que todo daño que se ocasione por hechos como los mencionados, o en general, por todo caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero, será atendido por el propietario de cada vivienda o por los seguros que éste haya contratado para tal fin, de conformidad con lo previsto en el reglamento de propiedad horizontal. -----

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA VENDEDORA no responderá por los daños causados por un deficiente mantenimiento de canales, bajantes y demás elementos del inmueble. -----

PARÁGRAFO OCTAVO: Los propietarios se comprometen a seguir las normas del reglamento interno de convivencia y el código de policía en cuanto a trabajos de adecuación del inmueble objeto de la presente compraventa. -----

PARÁGRAFO NOVENO: En **LA AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR** las redes externas para el suministro de gas domiciliario corresponderán a la Empresa de Gas Natural. Sin embargo serán de cargo exclusivo de **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** las obras de instalación de las acometidas individuales así como los costos de conexión y el medidor, todo lo cual deberá contar con la revisión y aprobación de la Empresa de Gas Natural. La solicitud de instalación y su ejecución será de responsabilidad de **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]**, así como cualquier daño que se pueda ocasionar. -----



10
22



- 8 -

PARÁGRAFO DECIMO: LA VENDEDORA hará entrega de los bienes comunes de uso y goce general, cuando se haya enajenado por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad. - -

DÉCIMA PRIMERA. GASTOS. Las partes de común acuerdo han definido que los gastos notariales que se originen por el otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa serán asumidos en su totalidad por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**. - - - - -

El impuesto de Registro, los Derechos de Registro de la compraventa, como también los gastos notariales, el impuesto de Registro y los Derechos de Registro de la hipoteca a favor de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.** serán asumidos exclusivamente por **EL(LA)[LOS] COMPRADOR(A)[ES]**. - - - - -

PARÁGRAFO. Estos gastos no hacen parte del precio de el[los] inmueble[s].

DECIMA SEGUNDA. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA. Bajo la radicación número 400020110291 del veintiséis (26) de Julio de dos mil once (2011) se radicaron ante la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaria Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá, los documentos requeridos para otorgar el permiso de enajenación. - - - - -

DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE COMPRAVENTA. **LA VENDEDORA** con la suscripción del presente instrumento da por cumplida la promesa de compraventa celebrada. - - - - -

ACEPTACIÓN: EL(LA)[LOS] COMPRADOR(A)[ES] manifiesta(n): a) Que acepta[n] esta escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le[s] hace por estar de acuerdo con lo convenido y con las definiciones de la Ley 1537 de 2012. b) Que **EL(LA)[LOS] COMPRADOR(A)[ES]** acepta[n] que la venta se condiciona al destino del inmueble que se vende, **el cual es única y exclusivamente para vivienda familiar.** c) Que ratifica[n] la autorización dada en el parágrafo tercero de la cláusula sexta a la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.,** para que una vez liquidado el crédito, el producto del mismo sea

BLANCA SILVIA LEGURIA JIRIO
NOTARIA
ENCUADRA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IMPRESO EN ABRIL DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - MIT 830 029 1614-E

entregado a **LA VENDEDORA**. d) Que conoce[n] y se obliga [n] a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble, al igual que sus causahabientes. e) Que **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** se obligan a mantener las circunstancias patrimoniales, personales y de solvencia económica acreditadas a la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.**, las cuales fueron el sustento para la aprobación del crédito y serán determinantes para que la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.** proceda a la liquidación del mismo f) Que para todos los efectos a que haya lugar declara(n) su expresa aceptación a lo pactado en la cláusula décima del presente contrato de compraventa.-----

CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE.

Presente(s) nuevamente **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] YASMIN HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y FERNANDO NIETO QUINTERO**, de las condiciones civiles y personales indicadas al inicio de este instrumento y manifiesta(n) que de acuerdo con lo establecido en el artículo sesenta (60) de la ley novena (9ª) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) y la ley tercera (3ª) de mil novecientos noventa y uno (1.991), constituyen PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE sobre el inmueble descrito por su ubicación, cabida y linderos en la cláusula primera de este mismo instrumento público, a favor suyo, de su cónyuge y/o compañero(a) permanente, de su(s) hijo(s) menor(es) actual(es) o de los que llegare a tener, el cual se registrá para todos los efectos legales por la citada norma, el cual no será oponible a la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.**, por ser la entidad que financió la adquisición del inmueble.-----

HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A.

SERDAN S.A.- con NIT. 860.068.255-4

Nuevamente compareció(eron) **YASMIN HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y FERNANDO NIETO QUINTERO**, mayor (es) de edad, domiciliado (a) (os) en esta ciudad, ciudadana(s) Colombiana(s), identificado (a) (os) con cédula (s) de



000026



- 9 -

ciudadanía No (s). **65.827.315** y **7.559.340** expedida (s) en **Chaparral y Armenia**-, respectivamente, de estado civil **SOLTEROS CON UNIÓN MARITAL DE HECHO POR MAS DE 20 AÑOS**, quien(es) en el presente acto

obra(n) en nombre(s) propio(s) y representación, quien(es) en adelante se denominarán **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)** por una parte, y por la otra **JOSE MARIA RUIZ DIAZ GRANADOS**, colombiano de nacimiento, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.418.492 de Usaquén, quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A.**

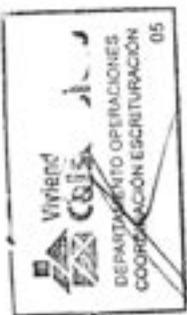
SERDAN S.A., con N.I.T. 860.068.255-4, constituida mediante Escritura Pública No. 4968, de la Notaría Décima (10) de Bogotá, D.C., del 30 de noviembre de 1978, inscrita el 26 de diciembre de 1978, bajo el No. 65.574, del libro IX, quien en adelante se denominará **SERDAN S.A.**, y declararon: - - - - -

PRIMERA.- HIPOTECA. Que además de comprometer su responsabilidad personal, **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)** constituyen en favor de **SERDAN S.A.**, **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO** sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sobre la propiedad y posesión total y completa del siguiente bien inmueble: - - - - -

APARTAMENTO NÚMERO - 104 - TORRE - 3 - el cual hace parte integrante de **LA AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR**, ubicado en Bogotá, al que con el carácter de provisional la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de conformidad con la certificación expedida con fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil once (2011), le asignó en la nomenclatura urbana el número cien - veinticuatro (100 - 24) de la calle cincuenta y cuatro C Sur (54C Sur), el cual se levanta en el lote de terreno que se describe por su cabida, medidas y linderos como a continuación se indica: - - - - -

MANZANA 75 Tiene un área útil de 18.055.5430 M2., y sus linderos son : Entre los mojones 419 C y 420 C en línea curva en dirección general Occidente en longitud de 6.28 mts., con zona de intersección de la Calle 53 E Sur con la Carrera 115. Entre los mojones 420 C y 420'C, 420'C y 421'C, 421'C y 421 C en dirección Nor-Occidente en longitudes sucesivas de 183.00

JUAN CARLOS VIAL SECUNDARIO
NOTARIO DE BOGOTÁ
CARGADO



IMPRESO EN ASESORIO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - INT 031228199-8



mts., 19.00 mts., y 23.10 mts., respectivamente con zona de la Calle 53 E Sur. Entre los mojones 421 C y 422 C en línea semicurva en dirección Oriente en longitud de 76.78 mts., con zona de control ambiental #1 B en la intersección de la Avenida longitudinal de Occidente y la Avenida primero de mayo. Entre los mojones 422 C y 425 C en línea curva en dirección general Sur-Oriente en longitud de 57.77 mts., con zona de control ambiental No. 1 B en parte con la intersección de la Avenida longitudinal de occidente con la Avenida Primero de Mayo y en parte sobre la Avenida Primero de Mayo. Entre los mojones 425 C y 418 C en dirección Sur-Oriente en longitud de 139.82 mts., con zona de control ambiental No. 4 sobre la Avenida primero de mayo. Entre los mojones 418 C y 419 C en dirección Sur-Occidente en longitud de 89.00 mts., con zona de la Carrera 115. -----

A este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40572979. -----

LINDEROS ESPECIALES. -----

APARTAMENTO No: ciento cuatro (104). Está ubicado en el piso uno (1) de la Torre tres (3) **AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR**. Tiene su acceso por la Calle 54 C Sur número 100-24 de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, dos (2) alcobas, hall, un (1) baño, cocina. **ALTURA:** 2.20 metros. **Área construida** cuarenta y tres metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (43.30 M2). **Área privada** de cuarenta metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (40.41 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un (1) patio común con área de dos metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (2.03 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A al punto B** Línea quebrada de dos metros con sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), dos metros con dieciséis centímetros (2.16 mts), un metro con cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), ocho centímetros (0.08 mts), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 mts), ocho centímetros (0.08 mts), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 mts), noventa y dos centímetros (0.92 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), treinta centímetros (0.30 mts), un metro con veintiún centímetros (1.21 mts), un metro con treinta centímetros (1.30 mts), ocho centímetros (0.08 mts), dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 mts), tres metros con quince centímetros (3.15 mts), muro, ducto,





000027

12
34



- 10 -

ventanas y puerta comunes al medio parte con dependencias propias, parte con patio común de uso exclusivo del mismo apartamento y parte con apartamento ciento tres (103) de la misma torre. **Del**

punto B al punto C Línea quebrada de tres metros con veinte centímetros (3.20 mts), tres metros con treinta y tres centímetros (3.33 mts), ocho centímetros (0.08 mts), dos metros con tres centímetros (2.03 mts), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), muro, ventana y junta estructural comunes al medio parte con dependencias propias, parte con apartamento ciento uno (101) de la Torre dos (2) y parte con fachada y aire sobre zona común. **Del punto C al punto D** Línea quebrada de tres metros con cuarenta y cinco centímetros (3.45 mts), dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), sesenta y un centímetros (0.61 mts), ocho centímetros (0.08 mts), sesenta y nueve centímetros (0.69 mts), dos metros con cuarenta y dos centímetros (2.42 mts), cuatro metros con nueve centímetros (4.09 mts), muro y ventanas comunes al medio parte con dependencias propias y parte con fachada y aire sobre zona común. **Del punto D al punto A** Línea quebrada de dos metros con treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 mts), ocho centímetros (0.08 mts), treinta y ocho centímetros (0.38 mts), noventa y siete centímetros (0.97 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), un metro con veinte centímetros (1.20 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), un metro con cuatro centímetros (1.04 mts), muro y puerta comunes al medio con acceso, zona y escalera comunes. **Nota:** Los muros de fachada, los muros interiores o medianeros con otras unidades privadas, así como los ductos, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común. **CENIT:** Placa común al medio con piso dos (2), **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. -----

El inmueble así alinderado se encuentra registrado al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40593935** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur y la(s) cédula(s) catastral(es) número(s) 004643042400000000 en mayor extensión. -----

GLIANCA SILVA SEGURA RUIBO
ABOGADA EN BOGOTÁ
ENCARGADA



IMPRESO EN AGOSTO DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - TEL 604 629 9944



PARAGRAFO: No obstante la mención de la cabida, ubicación y linderos hecha anteriormente, la hipoteca aquí contenida se hace sobre cuerpo cierto y comprende la totalidad de las mejoras, usos, costumbres y servidumbres que legal o convencionalmente corresponden al bien objeto de este contrato. - - - -

SEGUNDO. LIBERTAD. Que el inmueble que se grava con la presente hipoteca es de exclusiva propiedad de EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S), que no ha sido enajenado por acto anterior al presente ni prometido en venta o a cualquier otro título traslativo del dominio, que su dominio se encuentra completamente libre de desmembración o arrendamiento por escritura pública y libre de cualquier condición susceptible o desmembrarlo o resolverlo, que lo ha(n) poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de demandas, servidumbres, usufructos, derechos de habitación, censo, anticresis, arrendamientos por escritura pública, movilización, patrimonio de familia inembargable, demanda inscrita, embargos, pleitos pendientes, condiciones suspensivas y resolutorias, hipotecas y demás gravámenes, afectaciones y limitaciones de dominio en general, distintas de las derivadas del correspondiente Reglamento de (Co)Propiedad Horizontal y de la hipoteca abierta en primer grado sin límite de cuantía que sobre el inmueble se constituye mediante el presente acto a favor de la "COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A.". En todo caso, EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley. - - - - -

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante lo anterior, las partes manifiestan que mediante el presente instrumentó se constituyó sobre el inmueble que acá se hipoteca, patrimonio de familia, el cual no será oponible a SERDAN S.A., por ser dicha Sociedad la que ha otorgado el crédito para financiar parte de la compra del inmueble que acá se hipoteca. - - - - -

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL HIPOTECANTE afecte el inmueble a vivienda familiar, esta afectación no será oponible a SERDAN S.A., por ser la entidad quien financió en parte la adquisición del inmueble hipotecado por el presente instrumento público. - - - - -

TERCERA.- TRADICION. Que el inmueble que hipoteca(n) EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) fue adquirido por compra a la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO" mediante el acto o contrato que consta



000028

13
25



- 11 -

en la parte inicial de esta escritura pública. -----

CUARTA.- EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. Que el Gravamen hipotecario se extiende a todas las construcciones, los aumentos y mejoras que el inmueble

reciba. -----

QUINTA.- OBJETO DE LA HIPOTECA. Que la HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO que se constituye con este instrumento garantiza a SERDAN S.A. todas las obligaciones que por cualquier concepto tenga(n), haya(n) contraído o se llegare(n) a tener o a contraer en el futuro por cualquier concepto por EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) conjunta o separadamente, en su propio nombre o de terceros a favor de SERDAN S.A., sin ninguna limitación de cuantía por capital, más sus intereses corrientes o remuneratorios y en caso de mora en el pago de las respectivas cuotas, intereses de mora a la tasa máxima legal vigente, accesorios, costos y gastos de cobranza, honorarios de abogado y costas judiciales si fuere el caso; ya impliquen dichas obligaciones para EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) responsabilidad directa o subsidiaria, consten o no en documentos separados o de fechas diferentes, incluidas sus prórrogas y renovaciones, ya se trate de préstamos o créditos de todo orden y/o endoso o cesión de instrumentos negociables o de garantías bancarias, avales, cartas de crédito, sobregiros, primas de seguros de vida, incendio, terremoto u otros conceptos, descuentos, documentos de créditos provenientes de EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) derivados de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera, o cualquier otro género de obligaciones, ya consten en cualquier clase de títulos valores, certificados, notas débitos, pagarés, letras de cambio, cheques, o cualesquiera otros instrumentos girados, aceptados, endosados, cedidos o firmados por EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) individual o conjuntamente con otras personas o entidades, y bien se hayan girado, endosado, aceptado suscrito u ordenado a favor de SERDAN S.A. directamente o indirectamente, o a favor de un tercero que las hubiere negociado, endosado o cedido a SERDAN S.A., con anterioridad a la fecha de constitución de la presente garantía como hacia el futuro, las cuales se obliga(n) a pagar en todos los casos con dineros de proveniencia lícita. Esta

BLANCA SILVIA SEGUNDA PARRILLO
OTORGANTE
ENCARGADA

BLANCA SILVIA SEGUNDA PARRILLO
OTORGANTE
ENCARGADA



IMPRESO EN ACCESITO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - INT 832.029.9034

92

hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.-----

PARAGRAFO: El valor citado en la parte inicial de esta escritura pública, es decir la suma de dinero equivalente a **CATORCÉ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.822.500.00)**, es única y estrictamente para efectos de liquidación y pago de Derechos Notariales y de Registro, pues la presente Hipoteca es ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA y en caso de hacerse efectiva mediante cobro judicial se incluirán todas las obligaciones por capital, intereses, gastos y costos judiciales y los valores o cantidades accesorias.-----

SEXTA.- EXIGIBILIDAD ANTICIPADA: EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) autoriza(n) a SERDAN S.A., para exigir el pago total de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en los respectivos títulos o documentos de deuda, cualquiera de los siguientes hechos: A) Si EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) gravare(n) o enajenare(n) en todo o en parte el bien hipotecado sin consentimiento previo y expreso de SERDAN S.A.; B) Si incumpliere cualquier obligación directa o indirecta que tuviere(n) para con SERDAN S.A.; C) Si a EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) o a cualquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas se les promueve o le es promovido un proceso concursal; D) Si sus bienes son embargados o perseguidos por terceros en ejercicio de cualquier acción y, en general si sobreviniere acción judicial que en cualquier forma pudiese afectar al inmueble hipotecado; E) El giro de cheques sin provisión de fondos; F) Por la mala o difícil situación económica de EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) a juicio de SERDAN S.A.; G) Si EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) no realiza(n), cambia(n) o no cumple(n) total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le(s) haya dado el crédito; H) Si obstaculiza(n) o de cualquier modo impide(n) las visitas que ordene SERDAN S.A.; I) Si la presente o cualquiera de las garantías otorgadas a favor de



000029

19
26



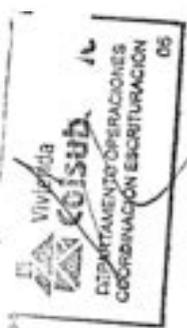
- 12 -

SERDAN S.A.; desaparece, se destruye o desmejora por cualquier causa o es abandonada por el EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S); J) Si EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) o cualquiera de sus fiadores,

codeudores o avalistas cometen inexactitudes en balances, informes o documentos solicitados o presentados a SERDAN S.A.; K) Si EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) o cualquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente instrumento y/o en otros documentos otorgados a favor de SERDAN S.A.; L) Si EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) o cualesquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas, fallece. De igual manera, SERDAN S.A. podrá dar por terminado el plazo y proceder judicial o extrajudicialmente a exigir a EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) el pago inmediato de todas las obligaciones, haciendo efectiva la presente garantía, en cualquiera de los siguientes casos: M) Retardo en el pago de un período de intereses corrientes o remuneratorios; Ñ) Retardo en el pago de una cuota de amortización a capital; O) Desmejora del bien hipotecado en forma tal que, a juicio de SERDAN S.A. no preste suficiente garantía de las obligaciones amparadas; P) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) en éste o en otros documentos; Q) Persecución del inmueble hipotecado, bien sea por embargo, secuestro o inscripción de demanda. Todo lo anterior, sin menoscabo de las acciones civiles y penales a que tenga derecho SERDAN S.A. -----

SÉPTIMA.- A) Que en caso de acción judicial EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que hiciere SERDAN S.A. de acuerdo a lo establecido en el Artículo Noveno (9º), Numeral 5º del Código de procedimiento civil, y renuncia(n) al derecho establecido en el artículo 520 del mismo código; B) Que el presente gravamen hipotecario comprende y se extiende a todas las indemnizaciones que resultaren a favor de EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) por cualquier motivo y como consecuencia de su carácter de propietario(s) del inmueble hipotecado. C) Que los EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) renuncia(n) a favor de SERDAN S.A. a todo derecho que en su favor se consagra por las leyes, decretos y resoluciones que tiendan a

ENCARGADA
BLANCA SILVIA SAGUNA RUIZ
NOTARIA
CALLE 100 N. # 100-100
BOGOTÁ



IMPRESO EN AGOSTO DE 2013 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - INT 831028589



disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza por este instrumento, o a eludir o dilatar el cumplimiento de ellas. D) Que el gravamen hipotecario constituido por este instrumento no modifica, altera, ni causa novación de cualquiera de otras garantías, reales y/o personales, constituidas antes o después del otorgamiento de esta escritura a favor de SERDAN S.A., con el mismo objeto de lo que por este instrumento se otorga, o con objeto similar.-----

OCTAVA.- Es entendido que por el simple hecho del otorgamiento de este contrato, SERDAN S.A., no contrae obligación alguna de carácter legal, ni de ninguna otra clase, de conceder a EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) créditos o de concederle prórrogas, ni renovaciones de las obligaciones vencidas o por vencerse y que hubieren sido contraídas antes del otorgamiento de la presente garantía, o que se contrajeran con posteridad a esta.-----

NOVENA.- Para que SERDAN S.A., pueda hacer efectivos los derechos y garantías que la presente escritura le otorga, le bastará con presentar una copia registrada de ella acompañada del correspondiente certificado de tradición del inmueble hipotecado, junto con los documentos en que consten las obligaciones que se vayan a cobrar.-----

DÉCIMA.- EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) confiere(n) poder especial amplio, suficiente e irrevocable a SERDAN S.A. para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970, o de la norma que haga sus veces, pueda solicitar en su nombre a la Notaría otro(s) ejemplar(es) de la primera copia que preste(n) mérito ejecutivo y también para que pueda(n) obtener las respectiva(s) reproducción(es) de la(s) nota(s) de registro correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA.- EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) se obliga(n) a contratar con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que ampare contra todo riesgo el inmueble hipotecado, por una suma no inferior al valor comercial del mismo y por el tiempo de duración de las obligaciones amparadas, incluyendo sus plazos y renovaciones, y a entregar debidamente expedida o cedida a favor de SERDAN S.A., la póliza respectiva para que en caso de siniestro el monto de la indemnización se subrogue a la edificación hipotecada de acuerdo con lo establecido por el Artículo 1101 del





000030

15
22



- 13 -

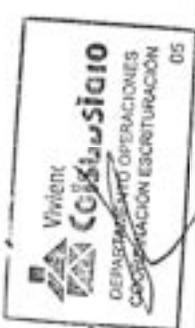
Código de Comercio. Si no se cumpliere con esta obligación de mantener asegurado el inmueble hipotecado, desde ahora queda autorizada SERDAN S.A. para contratar dicho seguro por la suma declarada

como valor comercial del inmueble, por cuenta de EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) y para cargar a su cuenta el valor de la prima del seguro con sus intereses, quedando entendido que esta autorización no implica responsabilidad de SERDAN S.A. en caso de no hacer uso de ella, ya que se trata de una facultad de la cual SERDAN S.A. puede no hacer uso. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes manifiestan que se entiende que mientras se encuentren vigentes obligaciones otorgadas por EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) a favor de SERDAN S.A., esta última queda autorizada en forma expresa para contratar a su favor, por cuenta y a expensas de EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) los siguientes seguros: a) De vida de EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) por valor que cubra en todo momento el saldo de la deuda, a fin de que en caso de su(s) fallecimiento(s) pueda SERDAN S.A. cobrar el importe del seguro, pagarse la respectiva obligación junto con sus accesorios y de esta manera poder autorizar la cancelación de la hipoteca; b) De incendio, rayo y terremoto del inmueble hipotecado que cubra su valor comercial, de tal manera que en caso de ocurrencia de algún siniestro de la naturaleza el valor de la indemnización recibida se abone a SERDAN S.A., quien a su vez podrá, si así lo considera o a su juicio, acometer la reconstrucción de la casa y aplicar a tal fin el valor de la indemnización.-----

PARAGRAFO PRIMERO.- EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) autoriza(n) igualmente a SERDAN S.A. para hacer revisar anualmente por periodos que correrán desde la fecha de la presente escritura, el monto de los seguros antes señalados, o cuando SERDAN S.A. lo considere necesario, con el objeto de reajustar los valores asegurados de manera que estos cubran el valor comercial de la construcción.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PRIMAS DE SEGUROS. Que las primas de los seguros indicados en las cláusulas anteriores serán a cargo de EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) por lo cual autoriza(n) a SERDAN S.A. para efectuar las

CLÁUSULA SEGUNDA
PRIMAS DE SEGUROS
ENCARGADA



IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - HT 831.829.959-5



correspondientes renovaciones, ajustes y pagos de primas a las aseguradoras, y para deducir el pago de las mismas conforme a lo estipulado en la cláusula DÉCIMA PRIMERA de este Acto -----

DÉCIMA SEGUNDA.- EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) aceptan expresamente, con todas las consecuencias que la ley señala, y desde ahora se dan por notificado(a)s de cualquier cesión total o parcial que SERDAN S.A. haga de las obligaciones a su cargo y de las garantías que las amparen, incluyendo la presente hipoteca.-----

DÉCIMA TERCERA.- Se señala la ciudad de Bogotá D.C., como lugar para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de que SERDAN S.A. PUEDA DEMANDAR ANTE EL Juez competente del domicilio del deudor o del lugar de ubicación del inmueble hipotecado.-----

DÉCIMA CUARTA.- Esta hipoteca se constituye por un término igual al de las obligaciones que garantiza, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa y mediante el otorgamiento de escritura pública firmada por el representante legal de SERDAN S.A., la garantía respaldará todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a su otorgamiento y las que se causen o se adquieran durante su vigencia, ya sea que EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) continúe(n) o no como propietario(s) totales o parciales de el bien hipotecado, pues la hipoteca produce para todos sus efectos jurídicos contra terceros, mientras no sea cancelada su inscripción.-----

PARAGRAFO. EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S), se compromete a pagar en las Oficinas de SERDAN S.A., ubicadas en la Calle 67 No. 7-35 de la ciudad de Bogotá, el monto de las respectiva(s) obligación(es) más los intereses corrientes, dentro del correspondiente término o plazo hasta completar el valor total de la(s) obligación(es). Igualmente, las obligaciones emanadas de este contrato serán cumplidas por EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) en la dirección antes señalada.-----

DÉCIMA QUINTA.- Son a cargo de EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) todos los gastos que ocasione el otorgamiento (notariales) y registro de la presente escritura, los de su cancelación, así como de los certificados de libertad del inmueble hipotecado que debidamente completados a favor de SERDAN S.A., quedarán en poder de esta, junto con la primera copia registrada de la presente





000031

16
28



- 14 -

escritura, hasta su cancelación -----

DÉCIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) no podrá(n) enajenar ni hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o parte de

las obligaciones amparadas en éste contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de SERDAN S.A.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito, pues es expresa intención de las partes no reconocer validez a modificaciones que no consten en esta forma.-----

DÉCIMA OCTAVA.- Aceptación de la hipoteca: **JOSE MARIA RUIZ DIAZ GRANADOS** en su calidad de representante legal de **SERDAN S.A.** manifestó que acepta la hipoteca que por escritura se le constituye y las declaraciones que en ella constan a su favor.-----

PARAGRAFO. Para efectos previstos en el artículo 34 de la C.P. del 91, la Ley 190 de 1995, la Ley 333 de 1996 y la Ley 365 de 1997, los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas-----

Para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 11.439 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil once (2011), proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se agrega a éste instrumento la comunicación sobre el monto del crédito otorgado por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.**, que es la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.822.500.00)**-----

Ley 258/1996. A fin de cumplir el deber fijado en el artículo 6º de la ley 258 de 1.996, modificada por la ley 854 de 2.003 (Afectación a Vivienda Familiar). - - -

El notario deja constancia que no se hace indagación del estado civil a LA **VENDEDORA**, ya que no reúne los requisitos establecidos en la Ley, por ser

ENCARGADA
BLANCA SANCHEZ SEGURA BARRERA
NOTARIA PUBLICA

ENCARGADA
LINA RIVERA
NOTARIA PUBLICA



IMPRESO EN ACORDO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - INT 031 029 854-5



una persona jurídica. -----

El Notario indago a EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) quien(es) bajo la gravedad del juramento manifestó(aron) que su estado civil es **SOLTEROS CON UNIÓN MARITAL DE HECHO POR MAS DE 20 AÑOS** -----

El inmueble objeto de este contrato lo destinará(n) a VIVIENDA FAMILIAR, y NO posee(n) otro inmueble afectado a vivienda familiar. -----

El Notario deja constancia que por ministerio de la ley el inmueble objeto de este contrato SI queda AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, por reunir los requisitos establecidos en la Ley. -----

El notario advirtió a los(las) comparecientes que la ley establece que quedaran viciados de nulidad los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. -----

1. Los comparecientes hacen constar que han leído cuidadosamente toda la escritura y que la aceptan, y que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben, que el notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

2. Cualquier aclaración a la presente escritura, que implique el otorgamiento de una nueva escritura pública sus costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S). -----

3. Que la propiedad del(los) bien(es) inmueble(s) objeto de esta escritura, así como las construcciones en él levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dinero que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las leyes 190 de 1995, 365 de 1997 y 793 de 2002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas leyes. -----

APROBADO



000032

17
24



- 15 -

CONSTANCIA NOTARIAL (ART. 29 LEY 675 DE 2001). Para dar cumplimiento al artículo 29 de la ley 675/2001 Se deja constancia que por tratarse de una construcción nueva, no se ha generado valor alguno por

concepto de administración, y no se adjunta paz y salvo de las contribuciones de las expensas comunes. -----

Para dar cumplimiento al Decreto ochocientos siete (807) de diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993), se protocoliza los siguientes recibos de pago del Impuesto Predial Unificado y paz y salvo de valorización del predio objeto de esta escritura así: -----

1) FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACIÓN ELECTRONICA SIN ASISTENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE 2012,, FORMULARIO No. 2012301010001597922, DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 54C SUR 100 24 TO - 3 - AP - 104 -. BANCO POPULAR, 02 040 30 012563 3, FECHA DE PAGO: 30/03/12, AUTOAVALUO \$28.772.000, TOTAL A PAGAR \$52.000 -----

2) IDU CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL Consecutivo No. 310835, DIRECCION DEL PREDIO: CL 54C SUR 100 24 APT - 104 - TORRE - 3 - AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR. MATRICULA INMOBILIARIA: 40593935. CEDULA CATASTRAL: SIN. CHIP: 00000215782. FECHA DE EXPEDICION: 21-09-2012, FECHA DE VENCIMIENTO: 20-12-2012, VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION -----

Se protocoliza estado de cuenta del predio en mayor extensión: -----

3) CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL: -----

Número de Matricula Inmobiliaria: 40544099-----

Referencia Catastral: AAA0217ZSLF-----

Cédula Catastral: 004643042400000000-----

No Consulta: 2012-139964 -----

Fecha: 16-06-2012 8:22 AM-----

ENCARGADA
BLANCA SIMONA SESTRENA TORO

ENCARGADO



IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - TEL 830 020 9995



AÑO: 2012. DECLARACIÓN: NO. SALDO A CARGO: OMISO. ACTOS ADMINISTRATIVOS: NO. -----

AÑO: 2011. DECLARACIÓN: SI. SALDO A CARGO: \$0. ACTOS ADMINISTRATIVOS: NO. -----

Válido para insertar en el Protocolo Notarial. -----

El presente instrumento se otorgó fuera del Despacho Notarial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo doce (12) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1.983). -----

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: -----

7700225127508, / 7700225114720, / 7700225114713, / 7700225127492,
7700227664445, / 7700227664438, / 7700225114676, / 7700227664421,
7700225114652, / 7700225114645, / 7700225114638, / 7700225114621,
7700225114614, 7700225114607, 7700225127478, 7700225111101-----

Y debidamente leído los otorgantes manifestaron su conformidad y asentimiento firmándolo con el Notario que de todo lo anteriormente expuesto dio fe y les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Y para la Hipoteca y/o el Patrimonio de Familia si se constituyere, dentro del término perentorio de noventa (90) DÍAS HÁBILES siguientes al otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento impedirá su registro y no tendrá valor alguno; ni se contará su fecha sino desde la inscripción.-----





000033

18
70



- - 16 -

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL

NÚMERO: 7700225127478

CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO: 4.777

DE FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Derechos \$ 101.961= Resolución No. 11439-2011

RECAUDOS E IMPUESTOS

IVA	\$ <u>19.829=</u>
Super Notariado y Registro	\$ <u>6.376=</u>
Cuenta Especial para el Notariado ..	\$ <u>6.376=</u>
R-Fuente (Base)	\$ _____

MONICA TORO FLOREZ

C.C. No. 30.358.874 de Chinchina

Como apoderada especial de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"

JOSE MARIA RUIZ DIAZ GRANADOS

C.C. No. 80.438.492 de Usaquén

COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.



BLANCA SILVA SEGUNDA RUBIO
ENCARGADA



IMPRESO EN ABOGADO DE 2012 POR POLYGRAF EDITORIAL LTDA. - INT 830 029 8945

Yasmin Hernandez Ramirez
YASMIN HERNANDEZ RAMÍREZ

C.C. No. 65827315ch

DIRECCIÓN: CR 73 HN 77-16.

TELÉFONO: 7184670

Fernando Nieto Quintero
FERNANDO NIETO QUINTERO

C.C. No. 7559340 A

DIRECCIÓN: CR 73 # N 77-16

TELÉFONO: 7184670



Blanca Silvia Segura Rubio
BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA PRIMERA (E)



Prosperidad para todos

Código: FO-CLC-EXCE-001 Versión: 0

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION LEGAL

HACE CONSTAR QUE:

1. La Corporación denominada CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., NIT 860007336-1 y duración Indefinida, goza de personería jurídica conferida por medio de la Resolución No.3286 del 04/12/1957; proferida por el Ministerio de Justicia.
2. Le compete a esta Superintendencia ejercer la vigilancia e Inspección sobre el ejercicio y función de las Cajas de Compensación Familiar.
3. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6. del artículo 12 del Decreto Ley 2150 de 1992 es función de la División Legal expedir las certificaciones sobre existencia y representación legal de las entidades sometidas al control de la Superintendencia.
4. Según nuestros registros, el representante legal de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO es el doctor NESTOR FERNÁNDEZ DE SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.153.650 de Bogotá, en su calidad de Primer Representante Legal Suplente, designación aprobada por el Ente de Inspección, Vigilancia y Control, mediante Resolución No. 0425 del 2 de noviembre de 2005.
5. La CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, es una entidad Privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple funciones de Seguridad Social.
6. Según información suministrada por la citada Caja, la dirección para efectos de notificaciones judiciales es la Calle 26 No.25 - 50 de esta ciudad.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de abril de 2012.

[Handwritten Signature]
ALBERTO MEJÍA CASTAÑO
Jefe División Legal

El Notario Primero del Circulo de Bogotá, HACE CONSTAR que esta copia Fotostática coincide exactamente con la fotocopia queervo a la vista

Bogotá, D.C. el 21 SET. 2012
El Notario Primero,

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ENCARGADA
LA PRIMERA DE BOGOTÁ

NOTARIO SEDECA Y CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA COINCIDE CON ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

09 ABR 2012
AUGUSTO CONTI
SEDECA SESENTA Y CINCO

Gran de Nacional 018000910110
En Bogotá 3487777 / Pbx: 3487600
Fax 3487804 Bogotá D.C., Colombia
www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co

[Large handwritten signature]

PODER ESPECIAL

NESTOR FERNÁNDEZ DE SOTO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.153.850 expedida en Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, denominada "CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO", NIT. 860.007.336-1, con personería jurídica reconocida por la Resolución número 3.286 del 4 de diciembre de 1957 del Ministerio de Justicia, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal, por medio del presente documento me permito manifestar que confiero poder especial amplio y suficiente a los Doctores, GABRIEL HERRERA HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.149.847 expedida en Bogotá D.C., en su condición de Jefe División Vivienda, CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, ISRAEL DE JESÚS CASTILLO RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.522.720 expedida en Sogamoso, en su condición de Jefe Departamento Jurídico División Vivienda, CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -COLSUBSIDIO, y/o MONICA TORO FLOREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 30.358.874 expedida en Chinchina, en su condición de Coordinadora Comercial de la División de Vivienda de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -COLSUBSIDIO para que en nombre y representación de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR-COLSUBSIDIO, suscriba las promesas de compraventa, los posibles otrosi y las escrituras públicas de compraventa, sus posibles aclaraciones, modificaciones y/o ratificaciones, si son del caso, en las ventas de las ochocientas sesenta y cuatro (864) unidades inmobiliarias que se desprendieron del folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 50S- 40572979 , las cuales hacen parte AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR , ubicado en la Calle 54 C sur N° 100- 24, localidad de Bosa, Bogotá D.C. Lo anterior de conformidad con los modelos de promesas y de escrituras aprobados por COLSUBSIDIO.

- | | | | | | |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 50S-40593884 | 50S-40593885 | 50S-40593886 | 50S-40593887 | 50S-40593888 | 50S-40593889 |
| 50S-40593890 | 50S-40593891 | 50S-40593892 | 50S-40593893 | 50S-40593894 | 50S-40593895 |
| 50S-40593896 | 50S-40593897 | 50S-40593898 | 50S-40593899 | 50S-40593900 | 50S-40593901 |
| 50S-40593902 | 50S-40593903 | 50S-40593904 | 50S-40593905 | 50S-40593906 | 50S-40593907 |
| 50S-40593908 | 50S-40593909 | 50S-40593910 | 50S-40593911 | 50S-40593912 | 50S-40593913 |
| 50S-40593914 | 50S-40593915 | 50S-40593916 | 50S-40593917 | 50S-40593918 | 50S-40593919 |
| 50S-40593920 | 50S-40593921 | 50S-40593922 | 50S-40593923 | 50S-40593924 | 50S-40593925 |
| 50S-40593926 | 50S-40593927 | 50S-40593928 | 50S-40593929 | 50S-40593930 | 50S-40593931 |
| 50S-40593932 | 50S-40593933 | 50S-40593934 | 50S-40593935 | 50S-40593936 | 50S-40593937 |
| 50S-40593938 | 50S-40593939 | 50S-40593940 | 50S-40593941 | 50S-40593942 | 50S-40593943 |
| 50S-40593944 | 50S-40593945 | 50S-40593946 | 50S-40593947 | 50S-40593948 | 50S-40593949 |
| 50S-40593950 | 50S-40593951 | 50S-40593952 | 50S-40593953 | 50S-40593954 | 50S-40593955 |
| 50S-40593956 | 50S-40593957 | 50S-40593958 | 50S-40593959 | 50S-40593960 | 50S-40593961 |
| 50S-40593962 | 50S-40593963 | 50S-40593964 | 50S-40593965 | 50S-40593966 | 50S-40593967 |
| 50S-40593968 | 50S-40593969 | 50S-40593970 | 50S-40593971 | 50S-40593972 | 50S-40593973 |
| 50S-40593974 | 50S-40593975 | 50S-40593976 | 50S-40593977 | 50S-40593978 | 50S-40593979 |
| 50S-40593980 | 50S-40593981 | 50S-40593982 | 50S-40593983 | 50S-40593984 | 50S-40593985 |
| 50S-40593986 | 50S-40593987 | 50S-40593988 | 50S-40593989 | 50S-40593990 | 50S-40593991 |
| 50S-40593992 | 50S-40593993 | 50S-40593994 | 50S-40593995 | 50S-40593996 | 50S-40593997 |
| 50S-40593998 | 50S-40593999 | 50S-40594000 | 50S-40594001 | 50S-40594002 | 50S-40594003 |
| 50S-40594004 | 50S-40594005 | 50S-40594006 | 50S-40594007 | 50S-40594008 | 50S-40594009 |
| 50S-40594010 | 50S-40594011 | 50S-40594012 | 50S-40594013 | 50S-40594014 | 50S-40594015 |
| 50S-40594016 | 50S-40594017 | 50S-40594018 | 50S-40594019 | 50S-40594020 | 50S-40594021 |
| 50S-40594022 | 50S-40594023 | 50S-40594024 | 50S-40594025 | 50S-40594026 | 50S-40594027 |
| 50S-40594028 | 50S-40594029 | 50S-40594030 | 50S-40594031 | 50S-40594032 | 50S-40594033 |
| 50S-40594034 | 50S-40594035 | 50S-40594036 | 50S-40594037 | 50S-40594038 | 50S-40594039 |
| 50S-40594040 | 50S-40594041 | 50S-40594042 | 50S-40594043 | 50S-40594044 | 50S-40594045 |
| 50S-40594046 | 50S-40594047 | 50S-40594048 | 50S-40594049 | 50S-40594050 | 50S-40594051 |
| 50S-40594052 | 50S-40594053 | 50S-40594054 | 50S-40594055 | 50S-40594056 | 50S-40594057 |
| 50S-40594058 | 50S-40594059 | 50S-40594060 | 50S-40594061 | 50S-40594062 | 50S-40594063 |
| 50S-40594064 | 50S-40594065 | 50S-40594066 | 50S-40594067 | 50S-40594068 | 50S-40594069 |
| 50S-40594070 | 50S-40594071 | 50S-40594072 | 50S-40594073 | 50S-40594074 | 50S-40594075 |
| 50S-40594076 | 50S-40594077 | 50S-40594078 | 50S-40594079 | 50S-40594080 | 50S-40594081 |
| 50S-40594082 | 50S-40594083 | 50S-40594084 | 50S-40594085 | 50S-40594086 | 50S-40594087 |
| 50S-40594088 | 50S-40594089 | 50S-40594090 | 50S-40594091 | 50S-40594092 | 50S-40594093 |
| 50S-40594094 | 50S-40594095 | 50S-40594096 | 50S-40594097 | 50S-40594098 | 50S-40594099 |
| 50S-40594100 | 50S-40594101 | 50S-40594102 | 50S-40594103 | 50S-40594104 | 50S-40594105 |
| 50S-40594106 | 50S-40594107 | 50S-40594108 | 50S-40594109 | 50S-40594110 | 50S-40594111 |
| 50S-40594112 | 50S-40594113 | 50S-40594114 | 50S-40594115 | 50S-40594116 | 50S-40594117 |
| 50S-40594118 | 50S-40594119 | 50S-40594120 | 50S-40594121 | 50S-40594122 | 50S-40594123 |
| 50S-40594124 | 50S-40594125 | 50S-40594126 | 50S-40594127 | 50S-40594128 | 50S-40594129 |
| 50S-40594130 | 50S-40594131 | 50S-40594132 | 50S-40594133 | 50S-40594134 | 50S-40594135 |
| 50S-40594136 | 50S-40594137 | 50S-40594138 | 50S-40594139 | 50S-40594140 | 50S-40594141 |
| 50S-40594142 | 50S-40594143 | 50S-40594144 | 50S-40594145 | 50S-40594146 | 50S-40594147 |



BLANCA SILVIA SAGURA RUIBIO
 #0741884
 NOTARIA ENCARGADA

Notario Público del Circuito de Bogotá
 CONSTAR que esta copia Fotostática coincide con el original que tuvo a los
 21 de SET 2012
 Bogotá, D.C.
 El Notario

50S-40594148 50S-40594149 50S-40594150 50S-40594151 50S-40594152 50S-40594153
50S-40594154 50S-40594155 50S-40594156 50S-40594157 50S-40594158 50S-40594159
50S-40594160 50S-40594161 50S-40594162 50S-40594163 50S-40594164 50S-40594165
50S-40594166 50S-40594167 50S-40594168 50S-40594169 50S-40594170 50S-40594171
50S-40594172 50S-40594173 50S-40594174 50S-40594175 50S-40594176 50S-40594177
50S-40594178 50S-40594179 50S-40594180 50S-40594181 50S-40594182 50S-40594183
50S-40594184 50S-40594185 50S-40594186 50S-40594187 50S-40594188 50S-40594189
50S-40594190 50S-40594191 50S-40594192 50S-40594193 50S-40594194 50S-40594195
50S-40594196 50S-40594197 50S-40594198 50S-40594199 50S-40594200 50S-40594201
50S-40594202 50S-40594203 50S-40594204 50S-40594205 50S-40594206 50S-40594207
50S-40594208 50S-40594209 50S-40594210 50S-40594211 50S-40594212 50S-40594213
50S-40594214 50S-40594215 50S-40594216 50S-40594217 50S-40594218 50S-40594219
50S-40594220 50S-40594221 50S-40594222 50S-40594223 50S-40594224 50S-40594225
50S-40594226 50S-40594227 50S-40594228 50S-40594229 50S-40594230 50S-40594231
50S-40594232 50S-40594233 50S-40594234 50S-40594235 50S-40594236 50S-40594237
50S-40594238 50S-40594239 50S-40594240 50S-40594241 50S-40594242 50S-40594243
50S-40594244 50S-40594245 50S-40594246 50S-40594247 50S-40594248 50S-40594249
50S-40594250 50S-40594251 50S-40594252 50S-40594253 50S-40594254 50S-40594255
50S-40594256 50S-40594257 50S-40594258 50S-40594259 50S-40594260 50S-40594261
50S-40594262 50S-40594263 50S-40594264 50S-40594265 50S-40594266 50S-40594267
50S-40594268 50S-40594269 50S-40594270 50S-40594271 50S-40594272 50S-40594273
50S-40594274 50S-40594275 50S-40594276 50S-40594277 50S-40594278 50S-40594279
50S-40594280 50S-40594281 50S-40594282 50S-40594283 50S-40594284 50S-40594285
50S-40594286 50S-40594287 50S-40594288 50S-40594289 50S-40594290 50S-40594291
50S-40594292 50S-40594293 50S-40594294 50S-40594295 50S-40594296 50S-40594297
50S-40594298 50S-40594299 50S-40594300 50S-40594301 50S-40594302 50S-40594303
50S-40594304 50S-40594305 50S-40594306 50S-40594307 50S-40594308 50S-40594309
50S-40594310 50S-40594311 50S-40594312 50S-40594313 50S-40594314 50S-40594315
50S-40594316 50S-40594317 50S-40594318 50S-40594319 50S-40594320 50S-40594321
50S-40594322 50S-40594323 50S-40594324 50S-40594325 50S-40594326 50S-40594327
50S-40594328 50S-40594329 50S-40594330 50S-40594331 50S-40594332 50S-40594333
50S-40594334 50S-40594335 50S-40594336 50S-40594337 50S-40594338 50S-40594339
50S-40594340 50S-40594341 50S-40594342 50S-40594343 50S-40594344 50S-40594345
50S-40594346 50S-40594347 50S-40594348 50S-40594349 50S-40594350 50S-40594351
50S-40594352 50S-40594353 50S-40594354 50S-40594355 50S-40594356 50S-40594357
50S-40594358 50S-40594359 50S-40594360 50S-40594361 50S-40594362 50S-40594363
50S-40594364 50S-40594365 50S-40594366 50S-40594367 50S-40594368 50S-40594369
50S-40594370 50S-40594371 50S-40594372 50S-40594373 50S-40594374 50S-40594375
50S-40594376 50S-40594377 50S-40594378 50S-40594379 50S-40594380 50S-40594381
50S-40594382 50S-40594383 50S-40594384 50S-40594385 50S-40594386 50S-40594387
50S-40594388 50S-40594389 50S-40594390 50S-40594391 50S-40594392 50S-40594393
50S-40594394 50S-40594395 50S-40594396 50S-40594397 50S-40594398 50S-40594399
50S-40594400 50S-40594401 50S-40594402 50S-40594403 50S-40594404 50S-40594405
50S-40594406 50S-40594407 50S-40594408 50S-40594409 50S-40594410 50S-40594411
50S-40594412 50S-40594413 50S-40594414 50S-40594415 50S-40594416 50S-40594417
50S-40594418 50S-40594419 50S-40594420 50S-40594421 50S-40594422 50S-40594423
50S-40594424 50S-40594425 50S-40594426 50S-40594427 50S-40594428 50S-40594429
50S-40594430 50S-40594431 50S-40594432 50S-40594433 50S-40594434 50S-40594435
50S-40594436 50S-40594437 50S-40594438 50S-40594439 50S-40594440 50S-40594441
50S-40594442 50S-40594443 50S-40594444 50S-40594445 50S-40594446 50S-40594447
50S-40594448 50S-40594449 50S-40594450 50S-40594451 50S-40594452 50S-40594453
50S-40594454 50S-40594455 50S-40594456 50S-40594457 50S-40594458 50S-40594459
50S-40594460 50S-40594461 50S-40594462 50S-40594463 50S-40594464 50S-40594465
50S-40594466 50S-40594467 50S-40594468 50S-40594469 50S-40594470 50S-40594471
50S-40594472 50S-40594473 50S-40594474 50S-40594475 50S-40594476 50S-40594477
50S-40594478 50S-40594479 50S-40594480 50S-40594481 50S-40594482 50S-40594483
50S-40594484 50S-40594485 50S-40594486 50S-40594487 50S-40594488 50S-40594489
50S-40594490 50S-40594491 50S-40594492 50S-40594493 50S-40594494 50S-40594495
50S-40594496 50S-40594497 50S-40594498 50S-40594499 50S-40594500 50S-40594501
50S-40594502 50S-40594503 50S-40594504 50S-40594505 50S-40594506 50S-40594507
50S-40594508 50S-40594509 50S-40594510 50S-40594511 50S-40594512 50S-40594513
50S-40594514 50S-40594515 50S-40594516 50S-40594517 50S-40594518 50S-40594519
50S-40594520 50S-40594521 50S-40594522 50S-40594523 50S-40594524 50S-40594525
50S-40594526 50S-40594527 50S-40594528 50S-40594529 50S-40594530 50S-40594531
50S-40594532 50S-40594533 50S-40594534 50S-40594535 50S-40594536 50S-40594537
50S-40594538 50S-40594539 50S-40594540 50S-40594541 50S-40594542 50S-40594543
50S-40594544 50S-40594545 50S-40594546 50S-40594547 50S-40594548 50S-40594549
50S-40594550 50S-40594551 50S-40594552 50S-40594553 50S-40594554 50S-40594555
50S-40594556 50S-40594557 50S-40594558 50S-40594559 50S-40594560 50S-40594561
50S-40594562 50S-40594563 50S-40594564 50S-40594565 50S-40594566 50S-40594567

El Notario Público del Estado de Sonora
CONSTANTE
2012
El Notario Público del Estado de Sonora
que tiene a su cargo
la oficina de Notaría
ubicada en el domicilio
de la calle de la
Independencia
No. 100
C.P. 85000
Hermosillo, Sonora

50S-40594566	50S-40594569	50S-40594570	50S-40594571	50S-40594572	50S-40594573
50S-40594574	50S-40594575	50S-40594576	50S-40594577	50S-40594578	50S-40594579
50S-40594580	50S-40594581	50S-40594582	50S-40594583	50S-40594584	50S-40594585
50S-40594586	50S-40594587	50S-40594588	50S-40594589	50S-40594590	50S-40594591
50S-40594592	50S-40594593	50S-40594594	50S-40594595	50S-40594596	50S-40594597
50S-40594598	50S-40594599	50S-40594600	50S-40594601	50S-40594602	50S-40594603
50S-40594604	50S-40594605	50S-40594606	50S-40594607	50S-40594608	50S-40594609
50S-40594610	50S-40594611	50S-40594612	50S-40594613	50S-40594614	50S-40594615
50S-40594616	50S-40594617	50S-40594618	50S-40594619	50S-40594620	50S-40594621
50S-40594622	50S-40594623	50S-40594624	50S-40594625	50S-40594626	50S-40594627
50S-40594628	50S-40594629	50S-40594630	50S-40594631	50S-40594632	50S-40594633
50S-40594634	50S-40594635	50S-40594636	50S-40594637	50S-40594638	50S-40594639
50S-40594640	50S-40594641	50S-40594642	50S-40594643	50S-40594644	50S-40594645
50S-40594646	50S-40594647	50S-40594648	50S-40594649	50S-40594650	50S-40594651
50S-40594652	50S-40594653	50S-40594654	50S-40594655	50S-40594656	50S-40594657
50S-40594658	50S-40594659	50S-40594660	50S-40594661	50S-40594662	50S-40594663
50S-40594664	50S-40594665	50S-40594666	50S-40594667	50S-40594668	50S-40594669
50S-40594670	50S-40594671	50S-40594672	50S-40594673	50S-40594674	50S-40594675
50S-40594676	50S-40594677	50S-40594678	50S-40594679	50S-40594680	50S-40594681
50S-40594682	50S-40594683	50S-40594684	50S-40594685	50S-40594686	50S-40594687
50S-40594688	50S-40594689	50S-40594690	50S-40594691	50S-40594692	50S-40594693
50S-40594694	50S-40594695	50S-40594696	50S-40594697	50S-40594698	50S-40594699
50S-40594700	50S-40594701	50S-40594702	50S-40594703	50S-40594704	50S-40594705
50S-40594706	50S-40594707	50S-40594708	50S-40594709	50S-40594710	50S-40594711
50S-40594712	50S-40594713	50S-40594714	50S-40594715	50S-40594716	50S-40594717
50S-40594718	50S-40594719	50S-40594720	50S-40594721	50S-40594722	50S-40594723
50S-40594724	50S-40594725	50S-40594726	50S-40594727	50S-40594728	50S-40594729
50S-40594730	50S-40594731	50S-40594732	50S-40594733	50S-40594734	50S-40594735
50S-40594736	50S-40594737	50S-40594738	50S-40594739	50S-40594740	50S-40594741
50S-40594742	50S-40594743	50S-40594744	50S-40594745	50S-40594746	

Igualmente para que haga la entrega de las 864 unidades inmobiliarias a el (los) Comprador(es) y pueda recoger cheques y soportes de desembolso por concepto de créditos y subsidios a través de los funcionarios de COLSUBSIDIO, que nuestro apoderado designe para tal fin, y firmar los avales que requieran las entidades financieras para el desembolso de los créditos.

Queda(n) ampliamente facultado(s) para ejercer todas las atribuciones inherentes al presente mandato, de acuerdo con el artículo 65 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

En constancia y señal de asentimiento firmamos en Bogotá, D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil doce (2.012) y reconocemos nuestras firmas ante autoridad competente.

Atentamente,

Néstor Fernández de Soto
 NÉSTOR FERNÁNDEZ DE SOTO
 C.C. No. 19.153.650 expedida en Bogotá D.C.
 Primer Representante Legal Suplente
 CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"

Aceptamos:

GABRIEL HERRERA HERRERA
 C.C. No. 79.149.847 expedida en Bogotá D.C.
 Jefe División de Vivienda
 CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la Ciudad de Bogotá D.C. a 30 de Abril de 2012

Compareció ante la Notaría Primera del Circuito de Bogotá

Nestor Fernando de Soto

Quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía

Número: 191536501

expedita en Bogotá

y Declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante: Nestor Fernando de Soto

El Notario Primero



NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
003 858885

El Notario Primero del Circuito de Bogotá, HACE
CONSTAR que esta copia Fotostática coincide
exactamente con el original que tuvo a la vista:
21 SET. 2012
El Notario Primero,



000027 14
22



01



* 1 1 7 9 3 0 2 8 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

2 DE MAYO DE 2012 HORA 13:51:01

R034622492

PAGINA: 1 de 4

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE *
* COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
* HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S A SERDAN S A
SIGLA : SERDAN S A
N.I.T. : 860068255-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00112047 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1978

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012
ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$59,856,352,190

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 67 NO. 7-35 PSO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : shgonzalez@serdan.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CLL 67 NO. 7-35 PSO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : shgonzalez@serdan.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4968, NOTARIA 10 BOGOTA, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1.978, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1.978, -BAJO EL NO. 65.574 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION" S.A. "SERDAN".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.2894 NOTARIA 9 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 11 DE JULIO DE 1.996, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 1.996 BAJO EL NO. 54.287 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. POR EL DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. LA SIGLA DE LA SOCIEDAD SERA SERDAN S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:
ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA
2352 19-VI-1979 10 BOGOTA

CONSTAR QUE ESTA SIGLA SERA SERDAN S.A. exactamente con el original que me muestra a la vista.

Bogotá, 22 de SET 2012
El Notario Primero,

GUERRA FUENTE
BOGOTÁ

2322	21-IV-1987	29	BOGOTA	22-IV -1.987	NO.209824
1827	5-VII-1990	10	BOGOTA	17-VIII-1990	NO.302247
2627	20-VIII-1991	10	SANTAFE BTA.	4-IX -1991	NO.338499
3096	1- X -1991	10	SANTAFE BTA.	22-XI -1991	NO.346649
8886	14- XI -1991	2	STAFE.BTA.	28- I -1991	NO.353599
5218	18-VIII-1992	2	STAFE BTA	25-VIII-1992	NO.375921
1682	25-VI---1993	41	STAFE BTA.	6-VIII--1993	NO.415416
1868	6-VII-1995	41	STAFE BTA	13-VII-1995	NO. 500.511
2.894	11- VII-1996	9	STAFE BTA	24- VII-1996	NO.547.287

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001272	1999/06/22	0029	BOGOTA D.C.	1999/07/07	00687202
0001978	2001/08/28	0032	BOGOTA D.C.	2001/09/03	00792344
0001787	2002/07/30	0032	BOGOTA D.C.	2002/09/03	00842786
0000845	2003/04/03	0032	BOGOTA D.C.	2003/04/22	00876210
0000794	2004/04/01	0032	BOGOTA D.C.	2004/04/22	00930515
0000863	2005/04/22	0032	BOGOTA D.C.	2005/05/04	00989565
0007786	2006/11/01	0037	BOGOTA D.C.	2006/11/14	01089891
2436	2007/03/30	0037	BOGOTA D.C.	2007/04/03	01121463
263	2011/02/25	0065	BOGOTA D.C.	2011/03/08	01458811

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MEDIANTE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMO ASEO Y LIMPIEZA EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, AERONAVES; CARGUE Y DESCARGUE DE ALIMENTOS A AERONAVES; ATENCIÓN TELEFÓNICA, ATENCIÓN PERSONALIZADA AL PÚBLICO, MENSAJERÍA, SELECCIÓN DE PERSONAL, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE CORREO AÉREO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES, A TRAVÉS DEL AGENCIAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE EMPRESA QUE TENGAN LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS; MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA; ORGANIZACIÓN DE EVENTOS; ALISTAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS; ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA VENTAS DE COMIDAS RÁPIDAS; CAFETERÍA; PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS MARINOS, AGRÍCOLAS Y AVÍCOLAS; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLANTAS INDUSTRIALES Y MANEJO DE ARCHIVO, DIGITACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS. B) SERVICIOS DE GESTIÓN HUMANA PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ESPECIALIZADO, DIRECTIVO Y OPERATIVO EN DIFERENTES RAMOS Y SECTORES DE LA INDUSTRIA; C) APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE PREVENTA, VENTA Y POSTVENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN DIFERENTES ÁREAS Y PROCESOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES E INDUSTRIALES; D) EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES Y DE BIENES INMUEBLES COMO CENTROS COMERCIALES, COPROPIEDADES, CONJUNTOS RESIDENCIALES, BODEGAS INDUSTRIALES, EDIFICIOS, CENTROS VACACIONALES, CLUBES RECREACIONALES, CONDOMINIOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD REFERENTE AL EJERCICIO DE LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA E) LA PROMOCIÓN, MERCADEO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS TERMINADOS, PROPIOS O AJENOS, EN GENERAL. F) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CIENCIA CONTABLE, ASÍ COMO





01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

2 DE MAYO DE 2012 HORA 13:51:01

R034622492

PAGINA: 2 de 4

EN EL ÁREA TRIBUTARIA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, EMPRESARIAL Y TODO LO RELACIONADO CON LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE NEGOCIOS, ASESORÍA EN MATERIAS CONTABLES, OUTSOURCING Y AUDITORIA CONTABLE, SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL PARA LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, PRODUCCIÓN COMERCIAL, RECURSOS HUMANOS, PROCESAMIENTO DE DATOS, ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, CAPACITACIÓN DE ESTAS ÁREAS MEDIANTE SEMINARIOS Y CURSOS EXTERNOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONAN CON LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY, ESTOS SERVICIOS DE PRESTARÁN POR INTERMEDIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES O SU ÓRGANO EQUIVALENTE. G) EMITIR, COMERCIALIZAR Y REMBOLSAR EL IMPORTE DE VALES O CUPONES EXPEDIDOS POR ELLA CON DIFERENTES VALORES NOMINALES, DESTINADOS A SER DISTRIBUIDOS POR EMPRESAS DE TODO TIPO ENTRE SU PERSONAL Y ENTRE SUS PROVEEDORES Y TERCEROS CON QUIENES TENGAN VÍNCULOS COMERCIALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ :

1. ADQUIRIR, ARRENDAR, ADMINISTRAR, GRAVAR, PRESTAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES ; DARLOS EN ADMINISTRACION O TOMARLOS EN ARRIENDO. 2. ADQUIRIR, POSEER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO ONEROSO, Y ENAJENAR, EQUIPOS, INSTALACIONES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACION, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS. 3. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERES SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE ; O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES. 4. ADQUIRIR, POSEER Y EXPLOTAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, SECRETOS INDUSTRIALES, LICENCIAS U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LA CONCESION DE SU EXPLOTACION A TERCEROS, ASI COMO LA ADQUISICION DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION
5. INVERTIR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTUAR SU NEGOCIACION, VENTA, PERMUTA, GRAVAMENES, ETC. PUDIENDO RESPECTO DE LOS INMUEBLES, PROMOVER O EJECUTAR TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA FINCA RAIZ.
6. EFECTUAR CUALESQUIERA OPERACIONES DE CREDITO RELACIONADAS CON LA ADQUISICION O VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 7. NEGOCIAR TITULOS VALORES. 8. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERES.
9. CONSTITUIR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA SOCIEDAD, SUS ACCIONEROS O SOCIOS EN LAS EMPRESAS EN LAS QUE TENGA INTERES, SIEMPRE QUE EN LOS ÚLTIMOS CASOS SE CUENTE CON EL PREVIO VISTO BUENO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. 10. INVERTIR SUS FONDOS O DISPONIBILIDADES EN ACTIVOS FINANCIEROS O VALORES INMOBILIARIOS TALES COMO TITULOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS O ENTIDADES PUBLICAS, CEBULAS DE PÓLCARAS, EN LOS VALORES, BONOS, ASI COMO SU NEGOCIACION, EL NOCARIO EN...

BOGOTÁ, D. C., MAYO 2 DE 2012

NOTARIO ENCARGADA

PRIMERA DE BOGOTÁ

2012



11. COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE BIENES, ARTICULOS O MERCADERIAS RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS PRINCIPALES. 12. PARTICIPACION EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS O EN CONTRATACIONES DIRECTAS. 13. EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TERMINO TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL. ASI MISMO, PODRA LA SOCIEDAD PROMOVER INVESTIGACIONES CIENTIFICAS O TECNOLOGICAS DE CUALQUIER NATURALEZA Y MATERIA, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVES DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS, Y EFECTUAR DONACIONES O CONTRIBUCIONES CON FINES CIENTIFICOS, CULTURALES O DE DESARROLLO SOCIAL DEL PAIS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000042 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DE 2003, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00890799 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SABOGAL HENAO ANA ROCIO	C.C. 000000051800413
SEGUNDO RENGLON ARBOLEDA PERDOMO JUAN MANUEL	C.C. 000000019260255

QUE POR ACTA NO. 0000044 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MAYO DE 2004, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00940087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON ACOSTA MARTINEZ JESUS HERNANDO	C.C. 000000079297596

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000050 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01158586 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SANIN POSADA HERNANDEZ JESUS	C.C. 000000019356638

QUE POR ACTA NO. 0000042 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DE 2003, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00890799 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON SERRAZA FERRER HENRY ALEXANDER	C.C. 000000079156069

TERCER RENGLON

CONSEJO DE ADMINISTRACION

BOGOTA

21 SEPT 2007

El Notario Principal



01

* 1 1 7 9 3 0 2 9 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

2 DE MAYO DE 2012 HORA 13:51:01

R034622492

PAGINA: 3 de 4

CORDOBA VELEZ LUIS FERNANDO

C.C. 000000070079051

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TENDRÁ TRES SUPLENTE. QUIEN DESEMPEÑE EL CARGO DE GERENTE FINANCIERO SERÁ EL PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU DESIGNACIÓN CORRESPONDE A LA JUTA DIRECTIVA. EL SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE SERÁN QUIENES SE DESEMPEÑEN EN LOS CARGOS DE GERENTE DE CONTRALORÍA Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SU DESIGNACIÓN CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL. EL REPRESENTANTE LEGAL SEA REEMPLAZADO POR LOS SUPLENTE EN LAS FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O ABSOLUTAS CON LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL. PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, TENDRÁN LA CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y SU SUPLENTE, QUIENES REPRESENTAN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ANTE ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO. EN LOS CASOS DE FALTA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, ESTE SERÁ REEMPLAZADO POR SU SUPLENTE. EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR EL GERENTE GENERAL MEDIANTE DOCUMENTO OTORGADO ANTE NOTARIO. IGUALMENTE TENDRÁN LA CALIDAD DE REPRESENTANTES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SOCIEDAD QUIENES SE DESEMPEÑEN COMO COORDINADORES DE PERSONAL DE LAS SUCURSALES Y AGENCIAS QUE TENGA ESTABLECIDAS LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL, LA DESIGNACIÓN DE ESTOS FUNCIONARIOS DEBERÁ SER EFECTUADA POR EL GERENTE GENERAL MEDIANTE DOCUMENTO OTORGADO ANTE NOTARIO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000201 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908679 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
RUIZ DIAZGRANADOS JOSE MARIA	C.C. 000000080418492

QUE POR ACTA NO. 239 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE FEBRERO DE 2009 INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01306199 DEL LIBRO IX FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE FINANCIERO	
CONTRERAS PARADA ANDRES EDUARDO	C.C. 00000009715501

QUE POR ACTA NO. 0000049 DE ASAMBLEA DE 2007, INSCRITA EL 3 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 11464 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

El Notario Primario de Bogotá, D.C. que esta copia coincide con la original que tuvo a la vista. C.C. 00000009715501. 21 SET. 2012. El Notario Primario de Bogotá, D.C. REPUBLICA COLOMBIANA. NOTARIA ENCARGADA. CÁMARA PRIMERA DE BOGOTÁ, D.C.

24

Handwritten signature

GERENTE DE CONTRALORIA (SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL)
RODRIGUEZ SARMIENTO CARLOS ROBERTO C.C. 000000079670777
DIRECTOR DE PLANEACION (TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
CONTRERAS PARADA ANDRES EDUARDO C.C. 000000079716601
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE
DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 6 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO
01352891 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
PICO CORREA CLAUDIA ROCIO C.C. 000000035512976
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE MARZO DE
2012, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01619290 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
PEREZ TURIZO EMILIO ENRIQUE C.C. 000000072008814

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE MAYO DE 2007, INSCRITO EL 01 DE
JUNIO DE 2007, BAJO EL NO. 1135342 DEL LIBRO IX, EL SEÑOR HUGO ENRIQUE
CORZO PEÑA PRESENTO RENUNCIA AL CARGO DE PRIMER SUPLENTE DEL
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE FINANCIERO) EN LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA
CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE
COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 239 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 26 DE
FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2009, BAJO EL NO. 1295392
DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE PIÑEROS RIOS INGRID COMO
(SUPLENTE DEL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL).

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES ESPECIALES DEL
GERENTE GENERAL: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA
JURIDICA. B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y
RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA
DIRECTIVA. C) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE
TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, DAR O RECIBIR DINERO
EN MUTUO O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO SIN LIMITE DE CUANTIA. D)
NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD,
CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTE ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL NI A LA
JUNTA DIRECTIVA. E) PRESENTAR OPORTUNAMENTE, A LA CONSIDERACION
DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, INGRESOS Y
GASTOS QUE REQUIERA LA COMPAÑIA. F) PRESENTAR A LA JUNTA
DIRECTIVA EN TIEMPO OPORTUNO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO
GENERAL INDIVIDUALES, Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SUS
NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO, JUNTO CON LOS
DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTION, ASI COMO EL
ESPECIAL CUANDO SE DE LA CONFIGURACION DE UN GRUPO EMPRESARIAL,
TODO LO CUAL SE PRESENTARA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
G) AL IGUAL QUE LOS DEMAS ADMINISTRADORES, DEBERA RENDIR CUENTAS
COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL
MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y
CUANDO SE LAS EXIJA EL ORGANISMO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA
TAL EFECTO SE PRESENTARON LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUERON
DETERMINADOS JUNTO CON UN INFORME DE GESTION. H) CON LAS
RESTRICCIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL GERENTE
GENERAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS

El Notario
COMUNICACION
BOGOTÁ
21 SET 2012
El Notario



01

* 1 1 7 9 3 0 2 9 1 *

25



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

2 DE MAYO DE 2012 HORA 13:51:01

R034622492

PAGINA: 4 de 4

COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, TENDRAN LA CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y SU SUPLENTE, QUIENES REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ANTE ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO. EN LOS CASOS DE FALTA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, ESTE SERA REEMPLAZADO POR SU SUPLENTE. EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y SU SUPLENTE SERAN DESIGNADOS POR EL GERENTE GENERAL MEDIANTE DOCUMENTO OTORGADO ANTE NOTARIO. IGUALMENTE TENDRAN LA CALIDAD DE REPRESENTANTES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SOCIEDAD QUIENES SE DESEMPEÑEN COMO COORDINADORES DE PERSONAL DE LAS SUCURSALES Y AGENCIAS QUE TENGA ESTABLECIDAS LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL, LA DESIGNACION DE ESTOS FUNCIONARIOS DEBERA SER EFECTUADA POR EL GERENTE GENERAL MEDIANTE DOCUMENTO OTORGADO ANTE NOTARIO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000042 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DE 2003, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00890799 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GONZALEZ GONZALEZ NANCY PATRICIA	C.C. 000000051932109
REVISOR FISCAL SUPLENTE ARIAS MURCIA LUZ MYRIAM	C.C. 000000051872296

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01026338 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.SERDAN.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA JUNIO DE 2006, INSCRITO EL 28 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 10594 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONSEGUIDO UNA SUSTITUCION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S A SERDAN S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL LTDA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

exactamente con el siguiente:

Bogotá,
21 SET. 2012
El Notario Primero.

[Handwritten signature]

- EXPERTOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A
MATRICULA NO : 01143639 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Esteban R





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

000041

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: GtYAAARRVF6WIO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 54 C SUR 100 24 APT 104 TORRE 3 AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR
Matrícula Inmobiliaria:	40593935
Cédula Catastral:	SIN
CHIP:	00000215782
Fecha de expedición:	21-09-2012
Fecha de Vencimiento:	20-12-2012

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES RADICACION 20105260381562 METROVIVIENDA 7 ET VII B EN GLOBE 3 FOLIOS 50S40540927 50S40519838 50S40467495 EN EL FOLIO 50S40544098 CON A. APROX. 99464,66 M2 EL CUAL SE DESENGLOBA EN 5 NUEVOS PREDIOS 50S40544099 A 103 (LOTES 24 A 28) VER CERT. VALORA 1253847 1252827 1253259//VALIDO UNICAMENTE PARA TORRES DEL PORVENIR 1.
A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 310835

DOMIDU00628:cvgarzon1/CVGARZON1

PPSOSAMA1

SEP-21-12 14:00:29

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

BLANCA SILVIA SEGURA RUIZ
ENCARGADA

AÑO GRAVABLE
2012



Formulario de autoliquidación electrónica Formulario No.
sin asistencia del impuesto predial
unificado

2012301010001597922

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN CORRECCIÓN SOLAMENTE PAGO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		3. CÉDULA CATASTRAL	
1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40593935		
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 54C SUR 100 24 TO 3 AP 104			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO			
5. TERRENO (M2) 0.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 40.41	7. TARIFA 2.00	8. AJUSTE 0
		9. EXENCIÓN 0.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL COLSUBSIDIO		11. IDENTIFICACIÓN NIT 860007336	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 26 25 50 PI 3		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO			Hasta 04/05/2012
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)		AA	28,772,000
15. IMPUESTO A CARGO		FU	58,000
16. SANCIONES		VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA	58,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA	58,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR		VP	58,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	6,000
22. INTERÉS DE MORA		IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP	52,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		NO	X
		Mi aporte debe destinarse al proyecto	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA	52,000

SIN PAGO VOLUNTARIO



(#18)7757222600085803202012301010001597922(2900)000000000200009420120504

<p>AUTOADHESIVO</p>	<p>SELLO TIMBRE</p>
<p>NESTOR FERNANDEZ DE SOTO</p>	
<p>C.C. Y C.E. 19.153.650</p>	

02 BANCO POPULAR
D40 PRINCIPAL
FechaRecaudo 30/03/12 12:10:00
Formulario:0000301010001597922
1014206979 A1209 Nro Li 1673
Nro Sticker:02 040 30 012563 3
9131957

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

VrChePop: \$52,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***



BA
CA

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 40544099

Referencia Catastral: AAA0217ZSLF

Cédula Catastral: 004643042400000000

No. Consulta: 2012-139964

Fecha: 16-06-2012 8:22 AM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2012		X	OMISO		X
2011	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración en las situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.registratupropiedad.gov.co

HERMANN PIESCHAC
NOTARIA 1
BOGOTA D. C.
190.27.217.237

JURISDICCION NOTARIAL
BOGOTA D.C.
FISCARGENTON



000043 40
28

Organización Serdan

SERDAN S.A.
N.I.T.860068255-4

Señores

COLSUBSIDIO- AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR
Ciudad

El(a) Señor(a) **YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Número **65827315** de **CHAPARRAL** quien actualmente labora en la Empresa **SERDAN S.A**, tiene **APROBADO** un crédito con la Compañía por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.L. (\$14822500,00)**, para la compra de vivienda de interés social. Dicho crédito será realizado como **CREDITO HIPOTECARIO** el cual será cancelado por el Trabajador mediante descuentos por nomina quincenales.

Condiciones:

1. La aprobación definitiva del crédito está sujeta al otorgamiento del subsidio de vivienda por la respectiva caja de compensación familiar y a los demás requisitos internos establecidos por la Empresa.
2. El desembolso del dinero se realizará después de firmar escrituras.
3. La vigencia del crédito es de 9 años para su pago y el descuento se realizará por nómina.
4. Los documentos que se requieren para legalizar el crédito son la carta de aprobación del subsidio de vivienda, copia número uno de la respectiva escritura y su correspondiente registro.
5. Se debe constituir una hipoteca abierta en primer Grado y sin límite de cuantía a favor de SERDAN S.A
6. El siguiente comentario deberá quedar en la escritura: "No obstante ser el patrimonio familiar inembargable, esté solo podrá ser perseguido judicialmente por la Sociedad SERDAN S.A, quien financió la adquisición del inmueble vendido mediante el presente contrato".

Se expide la presente certificación a solicitud de **COLSUBSIDIO- AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR**.

En constancia se firma en Bogotá, D.C., el miércoles, 27 de junio de 2012.

JUAN CAMILO ORDUZ ALFONSO
Director Beneficios y Crédito.



Certificado N° 0000001-1 Serdan S.A. para el servicio de asesoría integral institucional, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas, mecánicas y aereocomputacionales, instalación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración y aire acondicionado, mantenimiento y reparación de redes de computadores, licencias de software, redes y telefonía.
Certificado N° 0000001-1 Experto Sernav Especializado STDA Prestación de servicio de asesoría integral institucional.
Certificado N° 0000001-1 Mision Temporal Ltda. 1
Certificado N° 0000001-1 Experto Personal Temporal Sernav selección, contratación y administración de personal humano vinculado al desarrollo de actividades empresariales.

www.Serdan.com

Un mundo de Oportunidades

Calle 67 N° 7-35 Torre A Piso 2 ~ Bogotá, Colombia ~ PBX (571) 348 7370 ~ Fax (571) 322 0650

Serdan S.A. Nit.: 860.068.255-4 ~ Misión Temporal Ltda. Nit.: 800.136.105-1

Expertos Personal Temporal Ltda. Nit: 860.528.020-5 ~ Expertos Servicios Especializados Ltda. Nit.: 800.122.494-0

Bogotá D.C., Agosto 28 de 2012.

Señores
YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ
C.C. 65.827.315
FERNANDO NIETO QUINTERO
C.C. 7.559.340
JULIETH NIETO HERNANDEZ
C.C. 1.024.550.243

Bogotá D.C.

Respetados señores:

Avisamos recibo de la comunicación en la cual manifiestan que la señora Julieth Nieto Hernández con C.C. 1.024.550.243 no firmará la escritura pública mediante la cual aplicarán el subsidio familiar de vivienda que la Caja les asignó el 25 de abril de 2012, acogiéndose a lo establecido por el Artículo 30 de la Resolución 0019 del 25 de octubre de 2011.

En consecuencia, la escritura pública de compraventa, debe ser firmada obligatoriamente por los miembros del grupo familiar afiliados a la Caja, en este caso por la señora Yasmin Hernández Ramírez con C.C. 65.827.315 y el señor Fernando Nieto Quintero con C.C. 7.559.340. No obstante, en cláusula especial se deberá relacionar a todos y cada uno de los miembros que conforman el hogar beneficiario.

Cualquier inquietud adicional sobre este tema con gusto será resuelta.

Cordialmente,



OMAIRA SOSA SÁNCHEZ
Coordinadora Subsidio Vivienda
Departamento Operaciones
División Vivienda.

Laura Mora.



Bogotá, D.C., 08 de agosto de 2012

Señor (a)
HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN
65827315
CARRERA 73 No 77 - 16
Bogotá (Bogotá D. C.)

Ref: POSTULACION No. 1046726 Adquisición de Vivienda (VN)

Apreciado (a) Señor (a) Yasmin:

Por medio de la presente carta, La Caja Colombiana de Subsidio Familiar "Colsubsidio" se permite aclarar la carta de asignación en cuanto al número de documento del cuarto beneficiario NIETO HERNANDEZ JULIETH con cédula de ciudadanía 22086031, siendo correcto NIETO HERNANDEZ JULIETH con cédula de ciudadanía 1024550243.

Aparte de la aclaración aquí mencionada la carta de asignación DSV/1046726, Bogotá, D.C., 25 de abril de 2012, queda vigente en todas sus demás partes.

"La Caja Colombiana de Subsidio Familiar - COLSUBSIDIO, se complace en comunicarle, que le ha sido **ASIGNADO un (1) Subsidio Familiar de Vivienda** por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS-00/100 (\$8.500.500,00), para la adquisición de una vivienda nueva hasta por un valor de Ciento Treinta y Cinco Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (135 SMLMV) al momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa. Con ingresos familiares de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DIEZ PESOS-00/100 (\$1.427.010,00), declarados por ustedes dentro del proceso de postulación.

El subsidio familiar de vivienda ha sido asignado al hogar integrado por:

No	Nombre	Cédula	Edad
1	HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN	65827315	36
2	NIETO QUINTERO FERNANDO	7559340	42
3	NIETO HERNANDEZ LUISA FERNANDA		11
4	NIETO HERNANDEZ JULIETH	1024550243	18

La vigencia del subsidio asignado es de doce (12) meses, plazo comprendido entre el **2012/05/01** hasta el **2013/04/30**. La solución de vivienda deberá estar incluida en un plan de vivienda localizado en Bogotá D.C. y el Departamento de Cundinamarca, previamente declarado elegible.

El ahorro previo acreditado por usted al momento de su postulación o previamente a la solicitud de desembolso del subsidio, deberá constar en la escritura pública de compraventa del inmueble.

Documentos necesarios para el desembolso del subsidio familiar de vivienda:

1. Certificado de Elegibilidad del proyecto y/o Licencia Construcción y Urbanismo cuando a ello hubiera lugar de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Si el inmueble se encuentra ubicado en Bogotá D.C., copia radicación del permiso de enajenación del permiso de escrituración.
3. Escritura pública de compraventa del inmueble.
4. Certificado de tradición y libertad con una vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición.
5. Certificado de existencia de la vivienda, expedido por las entidades previamente autorizadas por Colsubsidio.
6. Acta de entrega del inmueble al beneficiario del subsidio.
7. Carta de autorización de cobro suscrita por el hogar beneficiario del subsidio.



De conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 3 de 1.991, el subsidio familiar de vivienda será restituible a la entidad otorgante cuando el beneficiario transfiera el dominio de la solución de vivienda o deje de residir en ella antes de haber transcurrido cinco años, desde la fecha de su asignación, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor. Por otra parte el Artículo 30 de la Ley 3 de 1991, establece que la persona que presente documento o información falsa con el objeto que le sea adjudicado un subsidio familiar de vivienda, quedará inhabilitado por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1.991, deberá constituirse patrimonio de familia inembargable a favor de los compradores con sus hijos menores actuales o los que llegaren a tener.

De acuerdo con el Decreto 2190 de 2.009, el hogar beneficiario podrá aplicar el subsidio para la adquisición de una solución de vivienda escogida libremente dentro de los planes declarados elegibles al efecto, por lo tanto, la entidad otorgante del subsidio no asume ningún tipo de responsabilidad por el incumplimiento del oferente ni por la calidad de las viviendas a las cuales se aplicará el subsidio familiar de vivienda asignado, siendo el oferente el directo responsable del proyecto.

La asignación de subsidio familiar de vivienda que se comunica por este medio, se rige entre otras normas por lo establecido en la Ley 9 de 1989, Ley 3 de 1991, Ley 1151 de 2007, Decreto 2190 de 2009, Resolución 610 de 2004*

Reciba un cordial saludo, deseándole que este subsidio de vivienda asignado hoy por COLSUBSIDIO contribuya al bienestar de su familia.

Atentamente,



NESTOR FERNÁNDEZ DE SOTO VALDERRAMA
Subdirector

Versión: 0.4

GS.FC.105



Protección Social



Salud



Supermercados



Vivienda



Turismo



Crédito



Recreación



Droguerías



Cultura



Educación



Alimentos y bebidas

SUPERINTENDENCIA DE		MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO			
NOTARIADO Y REGISTRO		50S-40593935			
FORMATO DE CALIFICACIÓN		REGISTRO CATASTRAL			
UBICACIÓN DEL PREDIO	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	VEREDA			
	BOGOTA				
URBANO RURAL	NOMBRE O DIRECCION	CALLE 54-C SUR No 100-24 APARTAMENTO 104 TORRE 3 AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR			
DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA					
NUMERO ESCRITURA	DIA	MES	AÑO	NOTARIA DE ORIGEN	CIUDAD
4.777	21	09	2012	PRIMERA	BOGOTA
CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO			VALOR DEL ACTO PESOS	
0125	COMPRAVENTA			\$26.780.000.00	
0315	CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA			SIN CUANTIA	
0205	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA			\$14.822.500.00	
0304	AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR			SIN CUANTIA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO				IDENTIFICACIÓN NUMERO	
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO				NIT 860.007.336-1	
YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ				C.C. 65.827.315	
FERNANDO NIETO QUINTERO				C.C. 7.559.340	
COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A.				NIT 860.068.255-4	
					
FIRMA DEL NOTARIO					

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA

FORMATO PARA FIRMA DE ESCRITURA
INDAGACION DE ESTADO CIVIL

OTORGANTES. NOMBRES Y APELLIDOS:

1	<i>Luzia Hernandez Ramirez</i>
2	<i>Francisco Quintero</i>
3	
4	
5	
6	

ESTADO CIVIL

CASADO (SI) (NO)
 CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE (SI) (NO)
 CON SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA (SI) (NO)

SOLTERO (SI) (NO)
 CON UNION MARITAL DE HECHO (SI) (NO)

CUANTOS AÑOS DE CONVIVENCIA

AFECTA EL INMUEBLE (SI) (NO)

POSEE OTRO BIEN INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR (SI) (NO)

DECLARÓ(AMOS) QUE LA INFORMACION ANTES SUMINISTRADA
CORRESPONDE A MI (NUESTRO) ESTADO CIVIL ACTUAL,
HAGO (CEMOS) ESTA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD
DE JURAMENTO (ART. 6o LEY 258 DE 1.996 modificada por la ley 854 .
de 2.003)

Luzia Hernandez Ramirez
C.C. No. 65827315 de

Francisco Quintero
C.C. No. 7559340 Arriba

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO 28
CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4.777
DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.012
ES FIEL Y PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
EXPEDIDO EN 29 HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO

ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE
LA OBLIGACION.

CON DESTINO A: COMPANIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION
S.A. SERDAN S.A.

DADO EN BOGOTA, D.C., A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DE 2.012


Blanca Silvia Segura Rubio
BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA PRIMERA (E)

EFR.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Enero de 2013 a las 04:00:19 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-2348 se calificaron las siguientes matriculas:

40593935

Nro Matricula: 40593935

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 54 C SUR 100 - 24 APT 104 TORRE 3 AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2348

Documento: ESCRITURA 4777 del: 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 26,780,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO,
EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR NI DEJAR DE RESIDIR EN EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE 10 A/OS (MODO DE
ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" 8600073361
A: NIETO QUINTERO FERNANDO 7559340 X
A: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN 65827315 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2348

Documento: ESCRITURA 4777 del: 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - VALOR CREDITO \$14.822.500 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NIETO QUINTERO FERNANDO 7559340 X
DE: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN 65827315 X
A: COMPA/IA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. 8600682554

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2348

Documento: ESCRITURA 4777 del: 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NIETO QUINTERO FERNANDO 7559340 X
DE: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN 65827315 X
A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE
SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2348

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

44
32

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 23 de Enero de 2013 a las 04:00:19 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4777 del: 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: NIETO QUINTERO FERNANDO 7559340 X
A: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN 65827315 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2348

Documento: ESCRITURA 4777 del: 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0421 DERECHO DE PREFERENCIA VENCIDO EL TERMINO DE 10 A/OS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 LEY 1537/2012, LAS ENTIDADES OTORGANTES DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA TENDRAN UN DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA COMPRA DE LOS INMUEBLES EN EL EVENTO EN QUE EL PROPIETARIO DECIDA VENDER SU VIVIEND (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NIETO QUINTERO FERNANDO 7559340 X
DE: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN 65827315 X
A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" 8600073361

FIN DE ESTE DOCUMENTO

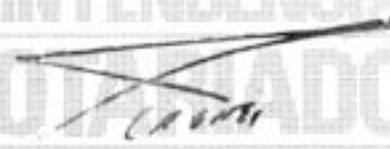
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador		
	Di	Me	As	Firma

	28	ENE	2013	
--	----	-----	------	--

ABOGA178

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



34



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4634155426782593

Nro Matrícula: 50S-40593935

Impreso el 5 de Agosto de 2015 a las 02:40:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 28/12/2011 RADICACIÓN: 2011-118450 CON. ESCRITURA DE 15/12/2011

COD CATASTRAL: AAA0232AZBR

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 5294 DE FECHA 21-10-2011 EN NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. APT 104 TORRE 3 AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR CON AREA DE CONSTRUIDA 43.30 M2. AREA PRIVADA 40.41 M2 CON COEFICIENTE DE 0.112% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.1118050%. MEDIANTE E. 2438 DEL 28-05-2012 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. SE ACTUALIZA AREA DE ESTE PREDIO (40.41M2) Y COEFICIENTE (0.1118050%), MEDIANTE ESCRITURA 5714 DEL 09-11-2012 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ, (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE 06-07-1984)

COMPLEMENTACIÓN:

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ESCR. 4102 20-10-2010 NOTARIA 19 BOGOTÁ, ESTA ADQUIRIO X DIVISION MATERIAL ESCR. 325 26-02-2010 NOTARIA 2 BOGOTÁ, REG. FOL. 40544099. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ADQUIRIO X ENGLÓBE ESCR. 325 26-02-2010- NOT. 2 BTA, REG. FOL. 40544098. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ADQ. X DIVISION MATERIAL ESCR. 1678 09-06-2006 NOT. 26 BTA, REG. FOL. 40467495. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ADQ. X DIVISION MATERIAL ESCR. 4137 18-11-2008 NOT. 23 BTA, REG. FOL. 40519838. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ADQ. X ENGLÓBE ESCR. 1903 28-08-2009 NOT. 28 BTA, REG. FOL. 40540927. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO LOS FOLIOS ENGLÓBADOS ASI: METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X EXPROPIACION QUE HIZO A JUAN ANTONIO PINILLA MEDIANTE SENTENCIA 03-07-2009 JUZGADO 18 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, QUIEN REALIZÓ LOTEO MEDIANTE ESCR. 5622 DE 10-07-1992 NOT. 21 DE BTA REG. FOL. 050- 252577. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X QUE HIZO A JOSÉ LOZANO GUERRERO PALACIOS SEGUN ESCR. 2338 DE 14-02-2001 NOT 48 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA A JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 10000 DE 15-10-1993, NOT 21 BTA ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109353. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA QUE HIZO LAMEIRO ARTURO CAMACHO BARRERO Y ANA CELIA NAVA NAVA, ESCR. 2085 12-10-2001, NOT 14 BTA ESTOS HUBIERON X COMPRAVENTA A JUAN ANTONIO PINILLA MEDIANTE ESCR. 2137 DE 17-11-1994, NOT 53 BTA ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109354. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRA QUE HIZO A GERMAN ZABALA, SEGUN ESCR. 3470 DE 23-10-2000, NOT 55 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA, A MARTHA ANGELICA CORTEZ SANCHEZ MEDIANTE ESCR. 3270 DE 15-10-1997 NOT. 54 BTA, ESTE AD X COMPRA A JUAN ANTONIO PINILLA, MEDIANTE ESCR. 2241 DE 11-10-95 NOT 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109355. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA QUE HIZO DIANA ESPERANZA URREA BELTRAN Y VICTOR MANUEL ROJAS PARRA, SEGUN ESCR. 2788 DE 22-12-2000, NOT 35 DE BTA ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA A JUAN ANTONIO PINILLA, X ESCR. 745 DE 29-03-1996, NOT 54 BTA, 40109356 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE REINALDO CASTEBLANCO Y ODILIA MARIA URREGO GONZALEZ, ESCR. 2218 19-09-2001 NOT. 49 BTA, ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 998 18-04-1997 NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109357. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA A MARIA IRZA GOMEZ DE VEGA X ESCR. 1584 DE 02-11-2002, NOT 62 BTA ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 1553 DE 06-04-1955, NOT 55 DE BTA ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109358. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X JORGE IGNACIO JIMENEZ AMAYA, ESCR. 1204 DE 06-09-2001, NOT 16 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA. JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 424 21-02-1997 NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109359. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA A LUIS GERMAN RODRIGUEZ MONROY Y CONSUELO BAYONA RIOS ESCR. 3693 21-11-2001, NOT 52 BTA, ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA, DE JUAN



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4634155426782593

Nro Matrícula: 50S-40593935

Impreso el 5 de Agosto de 2015 a las 02:40:10 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANTONIO PINILLA ESCR. 3296 DE 17-10-97, NOT 54 BTA ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109360. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ELVIA, BARBARA, ANA GRACIELA, PEDRO IGNACIO, Y ALFONSO FONSECA MANOSALBA, ESCR. 131 DE 30-01-2001, NOT 9 BTA, ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA. JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 1352 DE 5-05-96, NOT 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109361. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA AYDA LUZ SUAREZ GERMAN, ESCR. 2292 DE 16-08-2001, NOT 34 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 3829, DE 20-05-1994, NOT 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109362 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA A LUIS ALFONSO OYOLA BOTACHE Y YANELA ALCIRA BAUTISTA RAMIREZ ESCR. 068 19-01-2001 NOT. 9 BTA ELLOS ADQ. X COMPRAVENTA A JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 725 21-03-1977 NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA A JAIME ESTRADA RUANO ESCR. 3901 10-10-2001 NOT. 20 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE NANCY RODRIGUEZ ALTURO, ESCR. 5055 13-12-1996 NOT. 58 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 1247 16-08-1994 NOT. 53 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109364. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE CLAUDIA PATRICIA ABRIL CAYACHOA ESCR. 733 05-04-2001 NOT. 45 BTA. ESTA AD. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 879 DE 27-03-1998, NOT 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109365. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE EDILBERTO RINCON ESCR. 5505 DE 23-11-2001, NOT 18 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2576 DE 15-04-94, NOT 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109366 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X EXPROPIACION VIA JUDICIAL, SEGUN SENTENCIA DE 11-03-2005, JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA. ADQ. X COMPRAVENTA A MERY ELISA JOJOA CARLOSAMA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA A DANIEL JOAQUIN HERNANDEZ DIAZ ESCR. 2971 DE 11-09-1996, NOT 49 BTA, QUIEN AD. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 6193 DE 09-07-1993, NOT 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109367. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X CARMEN GRACIELA TORRES DE DAZA, POR E. 2166 DE 31-10-2000, NOT, 22 BTA, X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2577 DE 15-04-1994, NOT 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109368 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X CLARA ROSA ZAMBRANO, SEGUN E. 3131 DE 31-10-80 NOT, 24 BTA, ESTA HUBO X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 0757 DE 10-02-1993, NOT, 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109370 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE FLOR ALBA SALAS VERA, ESCR. 1725 DE 23-10-2000, NOT, 3 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE ESCR. 2575 15-04-1994 NOT, 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109371. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X MARIA URBANA CARREÑO IZA, SEGUN E. 3108 26-10-2000 NOT, 58 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 10840 DE 8-11-1993, NOT 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109372. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X EXPROPIACION JUDICIAL, SEGUN SENTENCIA 30-09-2009, BLANCA ELVIA TABIO RODRIGUEZ, ESTA ADQ. X COMPRAVENTA DE CARLOS AUGUSTO CALDERON CANO, SEGUN ESCR. 1639 DE 12-07-1997 NOT, 56 DE BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA DE MIGUEL BUITRAGO RODRIGUEZ Y MARIA LUISA CUADROS SEGUN ESCR. 2898 DE 12-12-1996, NOT 56 BTA, QUIENES COMPRARON JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 8453 DE 03-09-1993 NOT. BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109373 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X JOSE ALEJO GOMEZ HERNANDEZ, SEGUN ESCR. 1635 DE 17-12-2001 NOT, 17 BTA, ESTE AD X COMPRAVENTA CARLOS AUGUSTO CALDERON CARO SEGUN E. 1640 DE 12-07-1997, NTA, 56 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA DE MIGUEL BUITRAGO RODRIGUEZ Y MARIA LUISA CUADROS DE BUITRAGO, SEGUN E. 2899 DE 12-12-1996, NOT. 56 BTA, ELLOA ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 8454 DE 03-09-1993, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109374. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X LUZ AMPARO SANCHEZ ARIAS, MEDIANTE E. 1221 DE 18-05-2001, NOT. 24 BTA, ESTA AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA SEGUN ESCR. 744 DE 29-03-96, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109375 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE MERY ZULUAGA URIBE, SEGUN ESCR. 2789 DE 22-12-2000 NOT. 35 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, SEGUN ESCR. 2155 DE 18-11-94, NOT. 53 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109376. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA

25



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4634155426782593

Nro Matricula: 50S-40593935

Impreso el 5 de Agosto de 2015 a las 02:40:10 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE CARMELITA PARRA TREJOS Y JOSE PEÑA URREGO SEGUN ESCR. 015 DE 05-02-2001, NOT. 9 BTA, QUIENES AD X
COMPRVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, MEDIANTE ESCR. 3274 DE 28-12-1995 NOT. 54, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA
CITADA REG. FOL. 40109377. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRVENTA
DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 1134 07-06-2001 NOT. 7 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL.
40109378. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRVENTA DE JUAN ANTONIO
PINILLA ESCR. 3077 10-12-2001 NOT. 48 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA, REG. FOL. 40109379 METROVIVIENDA
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR 629
28-02-2002 NOT. 53 BTA, REG. FOL. 40109380. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO
ADQUIRO X COMPRVENTA DE MARIA CELINA RODRIGUEZ MALAGON Y ALIRIO DE LOS RIOS LONDOÑO, SEGUN E. 2466 DE
24-05-2001, NOT 13 BTA, QUIENES AD X COMPRVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2111 DE 29-09-1995, NOT. 54
BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109381. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL
DISTRITO ADQUIRO X COMPRVENTA DE MARIA IDALI RAMIREZ CASTAÑEDA, MEDIANTE ESCR. 1330 DE 29-08-2001 NOT. 38
BTA, SEGUN ESTE HUBO X COMPRVENTA. JUAN ANTONIO PINILLA X ESCR. 2386 DE 24-05-95, NOT. 55 BTA, ADQ. X LOTE O
ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109382. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X
COMPRVENTA DE NIDIA OMAIRA BELTRAN NIÑO Y LUIS ENRIQUE CORTES, ESCR. 1249 DE 23-10-00, NOT. 63 BTA, ADQ. X
COMPRVENTA DE ANA ISABEL RIVERA DE LAVERDE, X ESCR. 577 DE 08-04-98, NOT. 61 BTA, ESTE COMPRO A JUAN
ANTONIO PINILLA ESCR. 2576 DE 15-04-94 NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109383.
METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRVENTA DE MARIA CUSTODIA CASTILLO DE
GUANAME, SEGUN E. 5426 DE 26-10-01, NOT. 6 BTA, ESTE AD. X COMPRVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 11725
DE 07-12-92, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109384. METROVIVIENDA EMPRESA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRVENTA DE ALICIA TRIANA DE CASTRO ESCR. 1181 DE
01-08-2001 NOT. 50 BTA, ADQ. X COMPRVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA X ESCR. DE 1714 DE 19-04-95 NOT. 55 BTA,
ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109385. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO
ADQUIRO X C. LUIS ALBERTO BALLESTEROS ALARCON X ESCR. 0122 DE 30-01-2001, NOT. 61 BTA, ESTE AD. X
COMPRVENTA, SEGUN E. 747 DE 29-03-96, NOT. BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109386.
METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X JULIO ALBERTO HERNANDEZ SIERRA POR ESCR.
0955 DE 29-05-2002 NOT. BTA, ESTE COMPRO A MERCEDES S. GAMBOA, SEGUN E. 3287 DE 03-12-97, NOT. 56 BTA, ESTE
POR C. JUAN ANTONIO PINILLA, SEGUN ESCR. 0346 DE 26-01-93, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG.
FOL. 40109387. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X MARIA LUZ MILA RAMIREZ
REINA SEGUN ESCR. 3203 DE 21-11-2002, NOT. 33 BTA, ESTOS AD X COMPRA DE DORA CECILIA QUIROGA ARDILA SEGUN
ESCR. 3025 DE 31-08-98, NOT. 54 BTA, ESTE AD X COMPRVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA SEGUN ESCR. 2804 DE
28-11-95, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109388. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y
COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRA DE ESTHER JULIA GUAYANA, SEGUN ESCR. 2590 DE 09-11-01 NOT. 21 BTA,
ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA, REG. FOL. 40109389. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL
DISTRITO ADQUIRO X COMPRVENTA DE WILIAM ISAURO QUIROGA GUAYANA, X ESCR. 939 DE 10-05-01 NOT. 32 BTA, QUIEN
AD X COMPRVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA SEGUN ESCR. 3297 DE 06-05-94 NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA
CITADA REG. FOL. 40109390. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRVENTA
DE NOEMI GUERRERO MARTINEZ, POR ESCR. 5439 DE 28-11-200, NOT. 37 BTA, ESTE AD X COMPRVENTA DE SIXTA TULIA
BARRERA CORREA, SEGUN ESCR. 1265 26-05-1999 NOT. 57 BTA, ADQ. X COMPRVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESC.
2242-11-10-1995 NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109391. METROVIVIENDA EMPRESA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRVENTA DE JOSE IRENI O VILLARRAGA SANABRIA, SEGUN E. 4232
DE 06-09-01 NOT. 6 BTA, ESTE HUBO X COMPRVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, SEGUN ESCR. 1554 DE 06-04-95, NOT.
55 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109392. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL
DISTRITO ADQUIRO X COMPRVENTA DE MARIA ROSALBA CASTELLANOS ARIZA Y JUAN DE JESUS LINARES LINARES, ESCR.
789 DE 25-04-01 NOT. 7 BTA, CASTELLANOS ARIZA ADQ. X COMPRVENTA DE DERECHOS DE CUOTA, DE LUIS ALFONSO
LINARES LINARES ESCR. 826 20-03-1998 NOT 54 BTA, JUAN DE JESUS Y LUIS ALFONSO LINARES LINARES, AD X
COMPRVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA SEGUN ESCR. 2999 DE 08-11-96 NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA
REG. FOL. 40109393. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRVENTA DE JUAN



Página: 4

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 4634155426782593

Nro Matricula: 50S-40593935

Impreso el 5 de Agosto de 2015 a las 02:40:10 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANTONIO PINILLA SEGIN ESCR 1135 DE 07-08-01, NOT. 7 BTA. ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109394. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRAVENTA DE SERAFIN QUIROGA Y MARIA ESTHER GUAYANA DE QUIROGA SEGIN ESCR. 10124 DE 01-12-00, NOT. 29 BTA, QUIENES AD. X COMPRAVENTA DE. ELIECER GRANADOS VASQUEZ, ESCR. 6782 DE 21-12-96, NOT. 2 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA DE. JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2449 DE 27-10-95, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109395. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRAVENTA DE JESUS PINILLA MONROY ESCR. 3585 DE 19-09-01 NOT. 21 DE BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA. DE DERECHO DE CUOTA DE MARIA DEL CARMEN MONROY SUAREZ, MEDIANTE ESCR. 540 DE 21-02-97, NOT. 59 BTA, PINILLA MONROY Y MONROY SUAREZ ADQ X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, X ESCR. 8123 DE 20-08-93 NOT. 21 DE BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109396. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRAVENTA DE BELQUIZ OVALLE X ESCR. 1786 DE 30-08-01 NOT. 7 DE BTA, ESTE AD X COMPRAVENTA DE CARLOS AUGUSTO CALDERON CANO X ESCR. 2100 DE 25-08-97 NOT. 56 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE MIGUEL FRANKLIN BUITRAGO RODRIGUEZ Y MARIA LUISA CUADROS DE BUITRAGO, SEGIN ESCR. 2897 DE 12-12-96 NOT. 56 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 8455 03-09-1993 NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109397. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRAVENTA DE JOSE BENJAMIN CAMON RAMIREZ, ESCR. 3401 DE 05-09-01 NOT. 23 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE CARLOS AUGUSTO CALDERON CANO, ESCR. 2099 DE 25-08-97 NOT. 56 DE BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE MIGUEL FRANKLIN BUITRAGO RODRIGUEZ Y MARIA LUISA CUADROS DE BUITRAGO ESCR. 2900 DE 12-12-96, NOT. 56 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 8455 DE 03-09-93, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109398. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRAVENTA DE JOSE DOMINGO NAVARRETE VELANDIA Y JOSE ALFONSO NAVARRETE NOSSA, ESCR. 0071 DE 22-01-01, NOT. 61 BTA, ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA DE JOSE EDUARDO GUAYANA, X ESCR. 1674 DE 28-05-98, NOT. 54 BTA, ESTE AD X COMPRAVENTA DE AICARDO IDARRAGA SANCHEZ ESCR. 1984 DE 08-07-97, NOT. 54 BTA, ADQ. DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 2193 21-08-1996 NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109399. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRAVENTA DE ALFONSO MARIA PINEDA NEIRA, ESCR. 3698 DE 15-11-01, NOT. 54 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2335 DE 03-09-96, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109400. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRAVENTA DE CIRO GUSTAVO GARZON BEJARANO, SEGIN E. 2925 DE 16-10-01 NOT. 8 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE DIVIA ROCIO DIAZ GARDENAS, X ESCR. 3647 DE 06-10-99, NOT. 12 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 5666 DE 12-07-94, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109401. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE MARIETA GARCIA ESCR. 2187 DE 17-08-01, NOT. 30 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 1350 DE 31-05-96, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109403. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X ESPROPACION VIA JUDICIAL, SEGIN SENTENCIA DE 5-11-02, JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA, LOS EXPROPIADOS PATRICIA NESTOR Y MAURICIO FRANCISCO ABRIL GONZALEZ, ADQ X ADJUDICACION SUCESION DE FORTUNATO ABRIL GARAVITO, ESCR. 4017 DE 03-08-98, NOT. 2 BTA, ESTE AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 1712 DE 19-04-95, NOT. 55 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109404. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE JOSE ANTONIO SUAREZ SUAREZ, NUBIA ESTELLA BELTRAN NIÑO, ESCR. 0138 DE 02-02-01, NOT. 61 BTA, ESTOS AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 1790 DE 04-10-94, NOT. 53 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109405. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE NORIA NELLY NARANJO PAEZ, ESCR. 1627 23-11-2001 NOT. 62 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE MARIA EUGENIA GARZON DE VELOZA ESCR. 4156 15-08-1991 NOT. 55 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 1555 06-04-1995 NOT. 55 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109406. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRAVENTA DE SANDRA ISABEL HERNANDEZ PATIÑO Y VICTOR EMILIANO RODRIGUEZ GALEANO, ESCR. 746 DE 29-03-96, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109407. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE GONZALO TORRES SABOGAL, X ESCR. 3007 DE 17-10-00, NOT. 58 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, X ESCR. 3517 DE 17-12-96, NOT. 56 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109409. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRAVENTA DE

36



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 4634155426782593

Nro Matrícula: 50S-40593935

Impreso el 5 de Agosto de 2015 a las 02:40:10 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

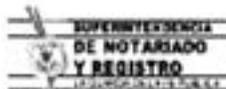
EDILMA TRUJILLO CRIOLLO, ESCR. 2587 DE 9-11-01, NOT. 11 BTA, ESTE ADQ X COMPRAVENTA JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2185 DE 06-10-95, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109410. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ALVARO ESNEIDER PAEZ ROMERO, X ESCR. 936 DE 25-05-01, NOT. 14 BTA, ESTE AD X COMPRAVENTA DE. MARIA DE JESUS REY REY Y LUIS ALFREDO SOLANO CHACON, ESCR. 290 DE 06-02-98, NOT. 54 BTA, ESTOS ADQ. POR COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 2291 DE 18-10-95, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109411. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE BLANCA ESTELLA Y JOSE HILDER TRUJILLO, ESCR. 1175 DE 16-05-02, NOT. 36 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA. DE FRANCISCO ANTONIO TRUJILLO Y MARIA ZOBEIRA LOPEZ, X ESCR. 253 DE 26-01-98, NOT. 49 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, X ESCR. 1941 15-09-95, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109412. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE PRISCILA PALACIOS DE MUÑOZ, ESCR. 1227 DE 18-11-03, NOT. 60 BTA, ESTA HUBO X COMPRAVENTA DE. GONZALO TRIANA MAYORGA ESCR. 674 DE 13-03-98, NOT. 53, ADQ X COMPRAVENTA ESCR. 1180 DE 09-08-94, NOT. 53 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109413. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE LUZ MARINA GUTIERREZ PINEDA, X ESCR. 2790 22-12-00, NOT. 35 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINEDA ESCR. 1984 DE 03-05-95, NOT. 55 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109414. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE. LUZ MILE TELLEZ PORRAS Y PABLO EMILIO MARIA QUIROGA ESCR. 3983 23-10-2000, NOT. 20 BTA, ELLOS ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2834 DE 25-10-96, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109415. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE PEDRO IGNACIO MORALES OLAVE, X ESCR. 2792 DE 22-12-00, NOT. 35 DE BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE AGRIPINA MANRIQUE DE SUAREZ X ESCR. 750 DE 22-04-96, NOT. 56 BTA, ESTE AD X COMPRAVENTA DE. JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 4384 DE 07-06-94, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109416. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE OCTAVIO TIBANA GARCIA, X ESCR. 03842 DE 24-10-01, NOT. 42 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 8192 DE 09-07-93, NOT. 21 DE BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109417. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE. JUAN NELSON GARCIA TRIANA Y BLANCA MARGARITA GARCIA TRIANA ESCR. 540 DE 17-07-01, NOT. 65 BTA, ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 1189 DE 09-08-94, NOT. 53 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109418. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ANGEL HUMBERTO HERNANDEZ Y SEGUNDA DOLORES PATIÑO FIGUEREDO, X ESCR. 594 DE 19-04-01, NOT. 26 BTA, ELLOS ADQ. X DIVISION MATERIAL, SEGUN ESCR. 3705 DE 13-10-98, NOT. 54 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE ESTHER LUISA FUQUENE ESCR. 1247 28-04-1998 NOT. 54 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA ESCR. 1988 02-08-1998 NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40314192. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE. ESTHER LUISA FUQUENE, X ESCR. 910 DE 12-06-01, NOT. 26 BTA, ADQ. POR DIVISION MATERIAL SEGUN ESCR. 3705 DE 13-10-98, NOT. 54 BTA, REGISTRO AL 40314193 Y POR COMPRA. DERECHO DE CUOTA QUE HICIERON ANGEL HUMBERTO HERNANDEZ Y SEGUNDA DOLORES PATIÑO. POR ESCR. 1247 DE 28-04-98, NOT. 54 BTA, Y COMPRA QUE HIZO ESTHER LUISA FUQUESE A JUAN ANTONIO PINILLA X ESCR. 1988 DE 02-08-96, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40314193.***

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 54 C SUR 100 - 24 APT 104 TORRE 3 AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR
- 2) CL 54C SUR 100 24 TO 3 AP 104 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-40572979

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/12/2011 Radicación 2011-118450
DOC: ESCRITURA 5294 DEL: 21/10/2011 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 4634155426782593

Nro Matrícula: 50S-40593935

Impreso el 5 de Agosto de 2015 a las 02:40:10 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" NIT# 8600073361 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/12/2011 Radicación 2011-118453

DOC: ESCRITURA 6224 DEL: 13/12/2011 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESC 5294 DEL 21-10-11 R.P.H.AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR

SE COMPLEMENTA EL ART 5. PROTOCOLIZAR LA LIC 11-1-0779 DEL 27-10-11 CURAD 1, LA CUAL ACLARO LA M.I DEL PREDIO OBJETO DEL R.P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" NIT# 8600073361 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/5/2012 Radicación 2012-51132

DOC: ESCRITURA 6684 DEL: 28/12/2011 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA - GRATUIT AREA DE 4.25 M2 C/U DONDE SE

ENCUENTRA LA INFRAESTRUC ELEC. CODENSA O SUS REPRESENT TIENEN FACULT DE LIBRE ACCESO Y TRANS A LA SUB EST PARA VERIF.LAS INSTAL.COLOCAR MATERIAL REPARAR,VIGIL LINEAS.APARAT Y ELEMENT QUE LE PERTENEZCAN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE. CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" NIT# 8600073361 X

A: CODENSA S.A. ESP NIT# 8300372480

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/5/2012 Radicación 2012-51135

DOC: ESCRITURA 1395 DEL: 13/4/2012 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESC 6684 DEL 28-12-11 NOT.1. CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE

ENERGIA.AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR EN EL SENTIDO DE CITAR LA M.I. DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" NIT# 8600073361 X

A: CODENSA S.A. ESP NIT# 8300372480

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/7/2012 Radicación 2012-66598

DOC: ESCRITURA 2438 DEL: 28/5/2012 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 5294 DEL 21-10-11 NOT 1.

R.P.H. PROYECTO TORRES DEL PORVENIR. MODIFICAR EL ART 10 COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEL PROYECTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" NIT# 8600073361 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/12/2012 Radicación 2012-119151

DOC: ESCRITURA 5714 DEL: 9/11/2012 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - R.P.H.AGRUP TORR DEL PORV.ACLAR EL CAMBIO EFEC A LOS COEF Y

AREAS DE LOS AP ES 2438.EL AREA DE LOS AP CITAD EN EL ART 7 R.P.H SON CORREC.SE CORRIG EL ART 10.SE ACLARAN

LAS DEPEN DE ALGUN AP Y LIND DE OTROS SE MOD ALGUN APARTE DEL ART 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" NIT# 8600073361

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 11/1/2013 Radicación 2013-2348

DOC: ESCRITURA 4777 DEL: 21/9/2012 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 26.780.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO

FAMILIAR COLSUBSIDIO. EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR NI DEJAR DE RESIDIR EN EL INMUEBLE POR EL TERMINO

32



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 7

Certificado Generado con el Pin No: 4634155426782593

Nro Matrícula: 50S-40593935

Impreso el 5 de Agosto de 2015 a las 02:40:10 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE 10 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" NIT# 8600073361

A: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN CC# 65827315 X

A: NIETO QUINTERO FERNANDO CC# 7559340 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 11/1/2013 Radicación 2013-2348

DOC: ESCRITURA 4777 DEL: 21/9/2012 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA - VALOR CREDITO \$14.822.500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN CC# 65827315 X

DE: NIETO QUINTERO FERNANDO CC# 7559340 X

A: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. NIT# 8600682554

H1

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 11/1/2013 Radicación 2013-2348

DOC: ESCRITURA 4777 DEL: 21/9/2012 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN CC# 65827315 X

DE: NIETO QUINTERO FERNANDO CC# 7559340 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER

✓

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 11/1/2013 Radicación 2013-2348

DOC: ESCRITURA 4777 DEL: 21/9/2012 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN CC# 65827315 X

A: NIETO QUINTERO FERNANDO CC# 7559340 X

LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

✓

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 11/1/2013 Radicación 2013-2348

DOC: ESCRITURA 4777 DEL: 21/9/2012 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0421 DERECHO DE PREFERENCIA - VENCIDO EL TERMINO DE 10 AÑOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 LEY 1537/2012. LAS ENTIDADES OTORGANTES DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA TENDRAN UN DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA COMPRA DE LOS INMUEBLES EN EL EVENTO EN QUE EL PROPIETARIO DECIDA VENDER SU VIVIENDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN CC# 65827315 X

DE: NIETO QUINTERO FERNANDO CC# 7559340 X

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" NIT# 8600073361

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 11/1/2013 Radicación 2013-2349

DOC: ESCRITURA 6772 DEL: 12/12/2012 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION - A ESC. 4777 DE 21-09-2012 NOT. 1 DE BOGOTÁ D.C. EN CUANTO A CITAR LA PROHIBICION DE TRANSFERENCIA DE 10 AÑOS Y EL DERECHO DE PREFERENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD OTORGANTE DEL SUBSIDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" NIT# 8600073361

A: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN CC# 65827315 X

A: NIETO QUINTERO FERNANDO CC# 7559340 X



Página: 8

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4634155426782593

Nro Matrícula: 50S-40593935

Impreso el 5 de Agosto de 2015 a las 02:40:10 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "12"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22/5/2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-375724 FECHA: 5/8/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO VERIFICACION: 046902188DFED9

5 DE AGOSTO DE 2015 HORA 11:33:52

R046902188

PAGINA: 1 de 5

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S A SERDAN S A

SIGLA : SERDAN S A

N.I.T. : 860068255-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00112047 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1978

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 67 NO. 7-35 TORRE A PSO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : impuestos@serdan.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CLL 67 NO. 7-35 TORRE A PSO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : impuestos@serdan.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4968, NOTARIA 10 BOGOTA, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1.978, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1.978, BAJO EL NO. 65.574 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION" S.A. "SERDAN".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.2894 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 11 DE JULIO DE 1.996, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 1.996 BAJO EL NO.547.287 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. POR EL DE: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. LA SIGLA DE LA SOCIEDAD SERA SERDAN S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 415 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01935474 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE)

ABSORBE MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES PROPITAL LTDA, EXPERTOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA, FULL ASEO LTDA, SALES UP SA Y ADMINISTRADORES GRAN METROPOLIS LTDA., LAS CUALES SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2352	19-VI-1979	10 BOGOTA	2-VII-1.979 NO. 72223
2322	21-IV-1987	29 BOGOTA	22-IV -1.987 NO.209824
1827	5-VII-1990	10 BOGOTA	17-VIII-1990 NO.302247
2627	20-VIII-1991	10 SANTAFE BTA	4-IX -1991 NO.338499
3096	1- X -1991	10 SANTAFE BTA.	22-XI -1991 NO.346649
8886	14- XI -1991	2 STAFE.BTA.	28- I -1991 NO.353599
5218	18-VIII-1992	2 STAFE BTA	25-VIII-1992 NO.375921
1682	25-VI---1993	41 STAFE BTA.	6-VIII--1993 NO.415416
1868	6-VII-1995	41 STAFE BTA	13-VII-1995 NO. 500.511
2.894	11- VII-1996	9 STAFE BTA	24- VII-1996 NO.547.287

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001272	1999/06/22	NOTARIA 29	1999/07/07	00687202
0001978	2001/08/28	NOTARIA 32	2001/09/03	00792344
0001787	2002/07/30	NOTARIA 32	2002/09/03	00842786
0000845	2003/04/03	NOTARIA 32	2003/04/22	00876210
0000794	2004/04/01	NOTARIA 32	2004/04/22	00930515
0000863	2005/04/22	NOTARIA 32	2005/05/04	00989565
0007786	2006/11/01	NOTARIA 37	2006/11/14	01089891
2436	2007/03/30	NOTARIA 37	2007/04/03	01121463
263	2011/02/25	NOTARIA 65	2011/03/08	01458811
0758	2012/05/11	NOTARIA 65	2012/05/16	01634410
476	2015/03/26	NOTARIA 65	2015/03/28	01925439
0415	2015/03/27	NOTARIA 15	2015/04/30	01935474
1135	2015/06/17	NOTARIA 65	2015/06/19	01949588

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MEDIANTE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMO ASEO Y LIMPIEZA EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, AERONAVES; CARGUE Y DESCARGUE DE ALIMENTOS A AERONAVES; ATENCIÓN TELEFÓNICA, ATENCIÓN PERSONALIZADA AL PÚBLICO, MENSAJERÍA, SELECCIÓN DE PERSONAL, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE CORREO AÉREO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES, A TRAVÉS DEL AGENCIAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE EMPRESA QUE TENGAN LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS; MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS; ALISTAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS; ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA VENTAS DE COMIDAS RÁPIDAS; CAFETERÍA, PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS MARINOS, AGRÍCOLAS Y AVÍCOLAS; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLANTAS INDUSTRIALES Y MANEJO DE ARCHIVO, DIGITACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS. B) SERVICIOS DE GESTIÓN HUMANA PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ESPECIALIZADO, DIRECTIVO Y OPERATIVO EN DIFERENTES RAMOS Y SECTORES DE LA INDUSTRIA; C) APOYO LOGÍSTICO PARA

5 DE AGOSTO DE 2015 HORA 11:33:52

R046902188

PAGINA: 2 de 5

LA EJECUCIÓN DE LABORES DE PREVENTA, VENTA Y POSTVENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN DIFERENTES ÁREAS Y PROCESOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES E INDUSTRIALES; D) EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES Y DE BIENES INMUEBLES, TALES COMO CENTROS COMERCIALES, COPROPIEDADES, CONJUNTOS RESIDENCIALES, BODEGAS INDUSTRIALES, EDIFICIOS, CENTROS VACACIONALES, CLUBES RECREACIONALES, CONDOMINIOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD REFERENTE AL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA E) LA PROMOCIÓN, MERCADEO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS TERMINADOS, PROPIOS O AJENOS, EN GENERAL F) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CIENCIA CONTABLE, ASÍ COMO EN EL ÁREA TRIBUTARIA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, EMPRESARIAL Y TODO LO RELACIONADO CON LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE NEGOCIOS ASESORIA EN MATERIAS CONTABLES, OUTSOURCING Y AUDITORIA CONTABLE, SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL PARA LAS ARCAS DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, PRODUCCIÓN COMERCIAL, RECURSOS HUMANOS, PROCESAMIENTO DE DATOS, ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN DE CAPACITACIÓN DE ESTAS ÁREAS MEDIANTE SEMINARIOS Y CURSOS EXTERNOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONAN CON LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY, ESTOS SERVICIOS DE PRESTARÁN POR, INTERMEDIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEBIDAMENTE INSCRITOS ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES O SU ÓRGANO EQUIVALENTE. G) EMITIR, COMERCIALIZAR Y REEMBOLSAR EL IMPORTE DE VALES O CUPONES EXPEDIDOS POR ELLA CON DIFERENTES VALORES NOMINALES, DESTINADOS A SER DISTRIBUIDOS POR EMPRESAS DE TODO TIPO ENTRE SU PERSONAL Y ENTRE SUS PROVEEDORES Y TERCEROS CON QUIENES TENGAN VÍNCULOS COMERCIALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS. H) ORGANIZAR POR SÍ O POR INTERMEDIO DE OTRAS ENTIDADES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ :

1. ADQUIRIR, ARRENDAR, ADMINISTRAR, GRAVAR, PRESTAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES ; DARLOS EN ADMINISTRACION O TOMARLOS EN ARRIENDO.
2. ADQUIRIR, POSEER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO ONEROSO, Y ENAJENAR, EQUIPOS, INSTALACIONES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACION, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS.
3. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERES SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE ; O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES.
4. ADQUIRIR, POSEER Y EXPLOTAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, SECRETOS INDUSTRIALES, LICENCIAS U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LA CONCESION DE SU EXPLOTACION A TERCEROS, ASI COMO LA ADQUISICION DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION
5. INVERTIR EN

BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTUAR SU NEGOCIACION, VENTA, PERMUTA, GRAVAMENES, ETC. PUDIENDO RESPECTO DE LOS INMUEBLES, PROMOVER O EJECUTAR TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA FINCA RAIZ.-6. EFECTUAR CUALESQUIERA OPERACIONES DE CREDITO RELACIONADAS CON LA ADQUISICION O VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 7. NEGOCIAR TITULOS VALORES. 8. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERES. 9. CONSTITUIR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA SOCIEDAD, SUS ACCIONISTAS O SOCIEDADES O EMPRESAS EN LAS QUE TENGA INTERES, SIEMPRE QUE, EN LOS DOS ULTIMOS CASOS SE CUENTE CON EL PREVIO VISTO BUENO DE LA JUNTA DIRECTIVA. 10. INVERTIR SUS FONDOS O DISPONIBILIDADES, EN ACTIVOS FINANCIEROS O VALORES INMOBILIARIOS TALES COMO TITULOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS O ENTIDADES PUBLICAS, CEDULAS HIPOTECARIAS, TITULOS VALORES, BONOS, ASI COMO SU NEGOCIACION, VENTA, PERMUTA O GRAVAMEN. 11. COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE BIENES, ARTICULOS O MERCADERIAS RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS PRINCIPALES. 12. PARTICIPACION EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS O EN CONTRATACIONES DIRECTAS. 13. EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TERMINO TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL. ASI MISMO, PODRA LA SOCIEDAD PROMOVER INVESTIGACIONES CIENTIFICAS O TECNOLOGICAS DE CUALQUIER NATURALEZA Y MATERIA, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVES DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS, Y EFECTUAR DONACIONES O CONTRIBUCIONES CON FINES CIENTIFICOS, CULTURALES O DE DESARROLLO SOCIAL DEL PAIS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 5,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,200,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 2,200,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,200,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 2,200,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000042 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DE 2003, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00890799 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SABOGAL HENAO ANA ROCIO	C.C. 000000051800413
SEGUNDO RENGLON	
ARBOLEDA PERDOMO JUAN MANUEL	C.C. 000000019260255

QUE POR ACTA NO. 0000044 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MAYO DE 2004, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00940087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
ACOSTA MARTINEZ JESUS HERNANDO	C.C. 000000079297596



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO VERIFICACION: 046902188DFED9

5 DE AGOSTO DE 2015 HORA 11:33:52

R046902188

PAGINA: 3 de 5

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000050 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01158586 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRIMER RENGLON	
SANIN POSADA HERNAN DE JESUS	C.C. 000000019356638

QUE POR ACTA NO. 0000042 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DE 2003, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00890799 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SEGUNDO RENGLON	
PEDRAZA FORERO HENRY ALEXANDER	C.C. 000000079156069

TERCER RENGLON	
CORDOBA VELEZ LUIS FERNANDO	C.C. 000000070079051

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, QUIEN SERA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, EMPLEADO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL CUAL TENDRA TRES (3) SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL, QUE LO REMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES, Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, SE NOMBRARAN TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, LOS CUALES SERAN FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR EL GERENTE GENERAL MEDIANTE DOCUMENTO OTORGADO ANTE NOTARIO QUE REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ANTE ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO Y DISTRITO. ASI MISMO LA SOCIEDAD TENDRA DOS (2) REPRESENTANTES LEGALES DE ADMINISTRACION DE COPROPIEDADES, QUIENES SERAN DESIGNADOS POR EL GERENTE GENERAL MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO OTORGADO ANTE NOTARIO Y REPRESENTARA A LA SOCIEDAD ANTE LOS ENTES PRIVADOS, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS Y ANTE ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01951151 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRACION DE COPROPIEDADES	
MORENO ARDILA WILLIAM AUGUSTO	C.C. 000000019495236

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01857294 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL TOVAR MOJICA CLAUDIA PATRICIA	C.C. 000000052253183
QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01898188 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL CRISTANCHO ROJAS ADRIANA ROCIO	C.C. 000000052254221
QUE POR ACTA NO. 058 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 4 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01634413 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL RIVERA MENDEZ CLAUDIA ADELA	C.C. 000000038262446
QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799735 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL ESPEJO-SAAVEDRA CUERVO MANUEL	C.C. 000000079318208
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01883431 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PEREZ DURAN PEDRO ALBERTO ✓	C.C. 000000084081024
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01931680 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL RAMOS PEREZ MARIA DEL PILAR	C.C. 000000052030254
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01952073 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL FLOREZ SERNA JAMES HUMBERTO	C.C. 000000075094676
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02004992 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRACIÓN DE COPROPIEDADES RINCON CONTRERAS VERONICA	C.C. 000000051684981

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE MAYO DE 2012, INSCRITO EL 3 DE JULIO DE 2012, BAJO EL NO. 01646962 DEL LIBRO IX, EMILIO ENRIQUE PEREZ TURIZO RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, DEL 17 DE ENERO DE 2014, INSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 2014, BAJO EL NO. 01807987 DEL LIBRO IX, RIVERA MENDEZ CLAUDIA ADELA, RENunció AL CARGO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

5 DE AGOSTO DE 2015 HORA 11:33:52

R046902188

PAGINA: 4 de 5

GENERAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITO EL 16 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 01911523 DEL LIBRO IX, MANUEL ESPEJO-SAAVEDRA CUERVO, RENUNCIO AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES ESPECIALES DEL GERENTE GENERAL: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA. B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO SIN LIMITE DE CUANTIA. D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTE ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL NI A LA JUNTA DIRECTIVA. E) PRESENTAR OPORTUNAMENTE, A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, INGRESOS Y GASTOS QUE REQUIERA LA COMPAÑIA. F) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN TIEMPO OPORTUNO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL INDIVIDUALES, Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTION, ASI COMO EL ESPECIAL CUANDO SE DE LA CONFIGURACION DE UN GRUPO EMPRESARIAL, TODO LO CUAL SE PRESENTARA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. G) AL IGUAL QUE LOS DEMAS ADMINISTRADORES, DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ORGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES JUNTO CON UN INFORME DE GESTION. H) CON LAS RESTRICCIONES QUE ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL GERENTE GENERAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, TENDRAN LA CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y SU SUPLENTE, QUIENES REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ANTE ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO. EN LOS CASOS DE

FALTA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, ESTE SERA REEMPLAZADO POR SU SUPLENTE. EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y SU SUPLENTE SERAN DESIGNADOS POR EL GERENTE GENERAL MEDIANTE DOCUMENTO OTORGADO ANTE NOTARIO. IGUALMENTE TENDRAN LA CALIDAD DE REPRESENTANTES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SOCIEDAD QUIENES SE DESEMPEÑEN COMO COORDINADORES DE PERSONAL DE LAS SUCURSALES Y AGENCIAS QUE TENGA ESTABLECIDAS LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL, LA DESIGNACION DE ESTOS FUNCIONARIOS DEBERA SER EFECTUADA POR EL GERENTE GENERAL MEDIANTE DOCUMENTO OTORGADO ANTE NOTARIO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01873769 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ALMENDRALES ACOSTA JENNY CRISTINA	C.C. 000000028011450
REVISOR FISCAL SUPLENTE AVELLANEDA CARLOS ALFREDO	C.C. 000000003182498

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NÚMERO 01026338 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.SERDAN.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE JUNIO DE 2006, INSCRITO EL 28 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01069414 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S A SERDAN S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL LTDA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- EXPERTOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A

MATRICULA NO : 01143639 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO VERIFICACION: 046902188DFED9

5 DE AGOSTO DE 2015 HORA 11:33:52

R046902188

PAGINA: 5 de 5

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE JULIO DE
2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

42

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E.S.D

PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.081.024 de Riohacha, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 109879 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de representante judicial de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A** con Nit. 860.068.255-4, con domicilio principal en Bogotá D.C., tal como consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta en los anexos de la demanda, me permito presentar proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA** en contra de **YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ** y **FERNANDO NIETO QUINTERO**, mayores de edad con domicilio en esa ciudad, para que previos los trámites legales, se libre mandamiento de pago en su contra y a favor de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A**, apoyándome para tal efecto en los siguientes:

HECHOS

1. Entre **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A** y **YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.827.315, con domicilio en esta ciudad, se suscribió en legal forma el título valor pagaré con espacios en blanco número 2015-336
2. Los señores **YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ** y **FERNANDO NIETO QUINTERO** constituyeron a favor de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A**, hipoteca abierta en primer grado con cuantía indeterminada sobre el inmueble de su propiedad con nomenclatura urbana Calle 54 C Sur No. 100 – 24 Apartamento 104 Torre 3 de la Agrupación Torres del Porvenir en la ciudad de Bogotá D.C, otorgado en la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Bogotá D.C, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40593935, de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, Zona Sur.
3. Los deudores se obligaron a pagar a favor de mi mandante Catorce Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa Pesos M/cte (14.881.790) en Ciento Ocho (108) cuotas mensuales consecutivas con un interés mensual del Uno Punto Cuarenta Por ciento (1.40%), a partir del Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Trece (2013), con un crecimiento anual de cuota del seis punto cuarenta y cinco por ciento (6.45%).

4. Mediante abonos la deudora redujo sus obligaciones a la suma por capital de **Catorce Millones Ochocientos Once Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos Moneda Corriente (\$ 14.811.964)**.
5. Los deudores en el pagaré y en la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario, facultaron a **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A** para exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo mencionado si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.
6. La señora **YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ** se obligó a pagar a favor de mi mandante intereses moratorios sobre el capital insoluto desde el momento que incurriera en mora, por lo tanto a partir del 01 de Febrero de 2014 incurrió en mora y con fundamento en la cláusula aceleratoria pactada se estipula que la parte demanda incumplió con los pagos acordados por lo tanto se procede a diligenciar el título valor pagaré número 2015-336, que es base sustento del presente proceso.
7. **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A**, acreedor legítimo de la parte demandada conforme a las estipulaciones contractuales de los títulos que se allegan como base de la presente ejecución, me han conferido poder especial para adelantar el presente proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía.

PRETENSIONES

Solicito al señor Juez **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en favor de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A**, y en contra de **YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.827.315 con domicilio en esta ciudad, y **FERNANDO NIETO QUINTERO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.559.340 con domicilio en esta ciudad por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.811.964)** como valor a capital adeudado a la fecha, obligación contenida en la pagaré No. 2015-336.
2. Por los intereses de mora sobre la anterior obligación, a partir del Quince (15) de Febrero de 2014, hasta el día que se pague la totalidad del crédito.
3. Por los intereses remuneratorios sobre la anterior obligación hasta que se hasta el día que se pague la totalidad del crédito, a la tasa de 1.40% mensual efectiva.

- 
4. Simultaneo con lo anterior, sírvase señor Juez decretar el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con el Folio De Matricula Inmobiliaria No. 50S-40593935, de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, Zona Sur, ubicado en la Calle 54 C Sur No. 100 – 24 Apartamento 104 Torre 3 de la Agrupación Torres del Porvenir en la ciudad de Bogotá D.C
 5. Por las costas y demás gastos que se generen en desarrollo del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 488 y s.s. del C.P.C., art 1692 del C.C. Ley 794 de 2003 y demás normas concordantes.

MEDIOS PROBATORIOS

Para que sean tenidos como prueba en favor de mi mandante presento los siguientes documentos:

1. Original del Título Valor No. 2015-080
2. Primera Copia que presta merito ejecutivo de la escritura pública de hipoteca No. 4.777 del Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Doce (2012), otorgado en la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Bogotá D.C.
3. Folio de Matricula Inmobiliaria actualizado del Bien inmueble Hipotecado con matricula inmobiliaria No. 50S-40593935
4. Certificado de Existencia y Representación de COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A.

46

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es competente usted señor Juez para conocer de la presente demanda, en consideración al domicilio del demandado y al lugar señalado para el cumplimiento de la obligación en virtud del artículo 17 del Código General del Proceso.

TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del proceso ejecutivo previsto en el libro 3 del título 27, Capítulo 2° del C.P.C y demás normas concordantes.

ANEXOS

Adjunto a las presente los siguientes documentos:

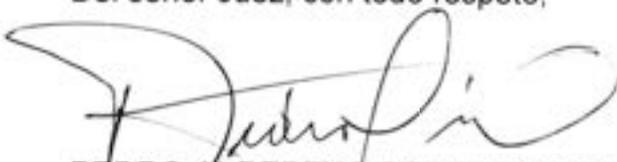
1. Los aducidos en el acápite de las pruebas
2. Copia simple de la demanda para el archivo del juzgado.
3. Copia de la demanda con sus anexos para el traslado a la demandada.

NOTIFICACIONES

1. **LOS DEMANDADOS:** YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ y FERNANDO NIETO QUINTERO en la Calle 54 C Sur No. 100 – 24 Apartamento 104 Torre 3 de la Agrupación Torres del Porvenir en la ciudad de Bogotá D.C
2. **EL DEMANDANTE:** COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A, en la Calle 67 No. 7 -35 Torre A Piso 2 en la ciudad de Bogotá D.C.
3. **EL SUSCRITO:** En la Calle 67 No. 7 -35 Torre A Piso 2 en la ciudad de Bogotá D.C.

Sírvase señor Juez reconocerme personería y darle curso a la presente demanda.

Del señor Juez, con todo respeto,



PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN
C.C. 84.081.024 de Riohacha
TP. 109879 del C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Handwritten initials

Fecha: 06/ago./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

063

GRUPO

EJECUTIVOS

39265

SECUENCIA: 39265

FECHA DE REPARTO: 06/08/2015 2:20:52p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600682554

COMPAÑIA DE SERVICIOS Y
 ADMON SA SERDAN SA

01

84081024

PEDRO ALBERTO PEREZ DURAN PEREZ DURAN

03

OBSERVACIONES: PAGARE

REPARTO: RTOHMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO:

Handwritten signature: María Paula Cardona Romero
 María Paula Cardona Romero

REPARTO: RTOHMM05

mcardonar

v. 2.0

MFTS

5 JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

INFORME DE RADICACIÓN No.:

Bogotá D.C. '10 AGO. 2015' recibido en la fecha y pasa al despacho del señor Juez, Hoy '10 AGO. 2015', informando que:

_____ Cumple con los requisitos exigidos por el artículo 84 del C.P.C.
_____ Fue recibido por la oficina de reparto en _____ Folios

SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

_____ Cheque
_____ letras
_____ certificación de deuda
_____ carta de instrucción
_____ Certificación de alcaldía
_____ Recibos de pago
_____ Arancel
Otros _____

Pagares
_____ Contrato de Compra Venta
_____ Contrato de Arrendamiento
 Escritura Pública
_____ Poder
_____ Poder General
 Traslado para 2 Demandados (s)
 Copia demanda para el archivo
_____ Escrito de Medidas Cautelares
Otros _____

CERTIFICADO DE:

Tradición y Libertad
 Intereses
_____ U.V.R.
_____ Reliquidación
_____ Existencia y Representación
 Existencia y Representación Cámara de Comercio
_____ Existencia y Representación Súper bancaria
_____ Resolución Interna
_____ Constancia de Pago
_____ impuesto predial
_____ copia cedula
_____ certificación vehiculos
_____ registro civil
Otros _____

OBSERVACIONES

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Primero (1) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015)

Ref: 2015 – 1313

Con apoyo en lo establecido en el numeral 1° del artículo 85 del Código de Procedimiento Civil, se inadmite la demanda para que en el término previsto en el inciso 2° *ibídem*, se subsane en los siguientes defectos:

1°) De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 75 del Estatuto Procesal Civil, formulará nuevamente las pretensiones del libelo con la debida precisión y claridad, teniendo en cuenta que por tratarse de un crédito para la adquisición de vivienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 546 de 1999, con la correspondiente demanda judicial es que se puede acelerar el capital vencido,

Téngase en cuenta que en las formuladas en el libelo se pretenden intereses desde febrero de 2014 y la presentación de la demanda ocurrió solo hasta el mes de agosto del cursante año.

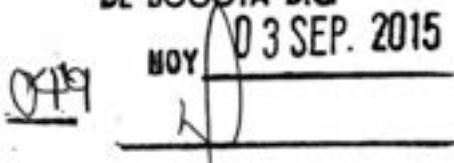
De lo pertinente, allegará copias para el archivo y los traslados respectivos.

El abogado **Pedro Albertho Pérez Duran**, actúa en nombre de la sociedad demandante en su calidad de representante legal.

NOTIFÍQUESE,

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Jr.

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOY 03 SEP. 2015


Señor
JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

RADICADO: 2015-1313

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN

DEMANDADO: YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ y
FERNANDO NIETO QUINTERO

ASUNTO: SUBSANACIÓN DEMANDA

.....
PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN identificado con número de cedula 84.081.024 de Riohacha con tarjeta profesional No. 109879 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora del referido proceso, realizo las siguientes aclaraciones:

❖ Formulo nuevamente las pretensiones con precisión y claridad conforme al Artículo 19 de la Ley 546 del 1999:

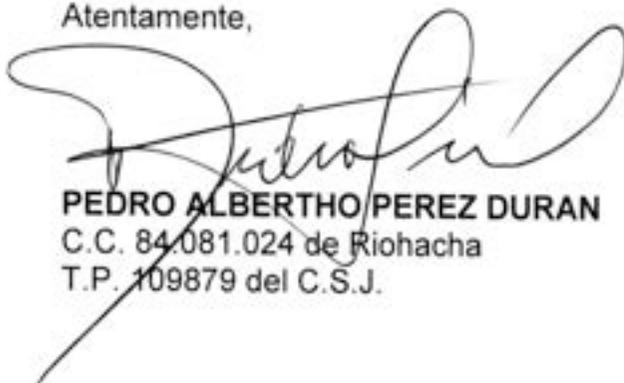
- 1. DECRETAR** acelerado el plazo por el incumplimiento del crédito de vivienda por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.811.964)** como valor a capital adeudado a la fecha, obligación contenida en el pagaré No. 2015-336.
- 2. DECRETAR** los intereses de mora sobre las cuotas vencidas y no pagadas por valor conforme al siguiente informe:

FECHA	CUOTA	CUOTA PENDIENTE	DIAS EN MORA	INTERES DE MORA
feb-14	242,643	235,754	571	\$ 98,718
mar-14	242,643	242,643	543	\$ 96,621
abr-14	242,643	242,643	512	\$ 91,104
may-14	242,643	242,643	482	\$ 85,766
jun-14	242,643	242,643	451	\$ 80,250

jul-14	242,643	242,643	421	\$ 74,912
ago-14	242,643	242,643	390	\$ 69,396
sep-14	258,294	258,294	359	\$ 68,000
oct-14	258,294	258,294	329	\$ 62,318
nov-14	258,294	258,294	298	\$ 56,446
dic-14	258,294	258,294	268	\$ 50,763
ene-15	258,294	258,294	237	\$ 44,891
feb-15	258,294	258,294	206	\$ 39,020
mar-15	258,294	258,294	178	\$ 33,716
abr-15	258,294	258,294	147	\$ 27,844
may-15	258,294	258,294	117	\$ 22,162
jun-15	258,294	258,294	86	\$ 16,290
jul-15	258,294	258,294	56	\$ 10,607
ago-15	258,294	258,294	25	\$ 4,735
TOTAL	\$4,798,038	\$4,791,141	5676	\$1,033,560

3. **DECRETAR** Por los intereses remuneratorios de la obligación, a la tasa de 1.40% mensual efectiva el cual fue pactado por las partes.
4. **DECRETAR** el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con el Folio De Matricula Inmobiliaria No. 50S-40593935, de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, Zona Sur, ubicado en la Calle 54 C Sur No. 100 – 24 Apartamento 104 Torre 3 de la Agrupación Torres del Porvenir en la ciudad de Bogotá D.C
5. **DECRETAR** las costas y demás gastos que se generen en desarrollo del proceso.

Atentamente,



PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN
C.C. 84.081.024 de Riohacha
T.P. 109879 del C.S.J.

JUZGADO SESENTA Y TRES
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



RECIBIDO EN LA SECRETARIA Y PASA AL DESPACHO

14 SEP. 2015

→ SUBSTANCIADO EN TIEMPO

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Quince
(2015)

Ref.: 2015 - 1313

Subsanada la demanda y por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 554 y 555 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 488 ibidem a más de los establecidos en el artículo 75 y siguientes ejusdem, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SEDAN** y en contra de **YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ y FERNANDO NIETO QUINTERO,** por las siguientes sumas de dinero instrumentadas en el título ejecutivo (escritura pública + pagarés) base de la ejecución:

1º) CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$14'811.964,00), por concepto de las capital vencido instrumentado en el pagare No. 2015-336.

1.1.- Por los intereses remuneratorios sobre la suma anterior a la tasa del 1.40%, desde la fecha de presentación de la demanda, 6 de agosto de 2015, hasta que se verifique el pago total de la obligación; téngase en cuenta que la tasa máxima permitida para créditos de vivienda es del 19.65% efectivo anual de conformidad con el artículo 19 de la Ley 546 de 1999 y las Resoluciones periódicas expedidas por la Junta Directiva del Banco de la República.

2º) \$1'033.560,00, por concepto de intereses de mora liquidados desde el 28 de febrero de 2014 al 30 de agosto de 2015.

Trámite por la vía del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía, aplicando el procedimiento señalado en los artículos 430 a 434 del Estatuto Procesal Civil, por remisión del inciso 2° del artículo 510 *ibidem*.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil, y córrase traslado de ella para que en el término de cinco (05) días pague la obligación, o dentro del mismo término proponga excepciones.

Se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto del proceso. **Oficiese.**

Allegado el reporte del caso y verificada la inscripción de la medida en la forma y términos previstos en la ley en el folio de matrícula respectivo, secretaria libre despacho comisorio con los insertos y anexos del caso son destino al señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión o Juez Promiscuo Municipal, según ubicación del bien cautelado, para que proceda a su secuestro del bien afecto al embargo, advirtiéndole que al secuestro designado se le fijan como honorarios provisionales, la suma de \$ 150.000.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese,

~~SALIM KARAM CAICEDO~~

JUEZ

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

HOY 25 SEP. 2015

2/ Juey
F: 4

Señor

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

RADICADO: 2015-1313

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A - SERDAN S.A

DEMANDADO: YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ

ASUNTO: PRESENTACION CITATORIO ART 315 C.P.C

.....

PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN identificado con número de cedula 84.081.024 de Riohacha con tarjeta profesional No. 109879 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora del referido proceso, me permito presentar a su honorable despacho las copias cotejadas y selladas del citatorio en virtud al Artículo 315 del C.P.C, para la diligencia de notificación de mandamiento de pago, enviadas por el servicio de mensajería LOG SERVI EXPRESS.

Sírvase señor Juez tener en cuenta los certificados número 51704409 que expidió la mencionada empresa de mensajería, indicando que el demandado: YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ, MANIFIESTA SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

Por lo anterior se solicitó se elabore Aviso conforme al artículo 320 del C.P.C, para continuar con el trámite de notificación del demandado, si procede, de lo contrario allegamos el Aviso para firma.

Atentamente,



PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN
C.C. 84.081.024 de Riohacha
T.P. 109879 del C.S.J.

serv_cliente1@logservi.com.co
 PBX 01 1487 - 7026070
 www.logservi.com.co
 900 3.522-0



LOGSERVI Express

Logística y Servicios Carreval S.A.S.
 Mensajería, Embalaje y Distribución
 Nuestro Compromiso con la Calidad y el Servicio

GUÍA No.

SERVICIO DE RETORNO



51704409

55

FECHA RECOLECCIÓN
 D | M | A

REMITENTE
 NOMBRE: *Jurado 63 Av. Kennedy de Bogotá*
 DIRECCIÓN: *Bogotá*
 CIUDAD:

FECHA ENTREGA
 D | M | A

DESTINATARIO
 NOMBRE: *Yamir Hernández Amín*
 DIRECCIÓN: *Calle 54 C Sur N°100-24*
 CIUDAD: *Bogotá*

RECEBIDO POR LOGSERVI S.A.S.
 NOMBRE Y SELLO: *Torres Porvenir*
 VALOR DECLARADO: *\$ 7000*
 DESTINATARIO SERVICIO DE RETORNO

RECIBIDO POR DESTINATARIO
 ESTE NO IMPORTE ACERTACIÓN
 DESTINATARIO RECIBO A CONFORMIDAD
 NOMBRE, FIRMA C.C. Y SELLO: *Torres Porvenir*
 Hora: *15:10*

FORMAS Y PAPELES LTDA. NIT. 830.019.014-7 TEL. 497.0800

FACTURACION

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. recibe del REMITENTE objetos, denominados en el presente contrato como MERCANCIA, el cual ha sido suscrito por aquél a quien se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregarla en el mismo lugar, según las instrucciones del REMITENTE, como aparecen en la página anterior, donde se hace referencia a los artículos que se regirán por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. se sujetará a las cláusulas de este contrato y las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legales autorizados por parte de LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. y por el REMITENTE. SEGUNDA: LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, con arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE declara a LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el peso, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte y el embalaje cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S., y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo el REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustible o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas, igualmente declara que la mercancía no consiste en diamantes, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pago (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en

blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor histórico especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. de toda responsabilidad antes las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismo infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente. LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial éste será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SEPTIMA: Reciba la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recepción firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. por la pérdida, el daño o retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario estas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá D.C. para tales efectos y los que sean del caso se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá D.C.

2170409

56



LOGSERVI
 Logística y Servicios Carreval S.A.S
 Mensajería, Almacenamiento y Distribución
 Nit 900412522-0

**CERTIFICACIÓN DE
 ENTREGA EFECTIVA O DEVOLUCIÓN DE
 COMUNICADOS – AVISOS JUDICIALES - NOTIFICACIONES**

LA PRESENTE SE EXPIDE HOY 15/10/2015

Por medio del presente **LOGSERVI S.A.S.** con Licencia Mincomunicaciones No. 003259 del 26 de Diciembre de 2011, certifica que la notificación correspondiente a la prueba de entrega amparada con la guía No. 51704409, se le realizó el respectivo envío, obteniendo los siguientes resultados, relacionados así:

**ENTREGA
 EFECTIVA**

EXPIDE AL JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.		PROCESO No. 2015-1313
PERSONA A NOTIFICAR O CITAR YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ		DEMANDANTE COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A., SERDAN S.A.
DIRECCIÓN APORTADA Calle 54C sur No. 100-24, Apto. 104, Torre 3		DEMANDADO YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ
QUIEN ATENDIO PORTERIA	CIUDAD BOGOTA D.C.	FECHA DE ENTREGA 15/10/2015
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN		CITATORIO O AVISO 315
INFORME: En la dirección aportada, atendido en portería por el vigilante quien manifestó que la destinataria SI VIVE AHÍ, recibió el envío.		
ANEXOS Guia No. 51704409 Del citatorio entregado se anexa copia cotejada en 1 folio.		RESPONSABLE LOGSERVI LOGÍSTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S LOGSERVI

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14
 EDIFICIO HERNANDO MORALES MEJIA

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315 C.P.C.

Señora
YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ
 Calle 54 C Sur No. 100-24 Apartamento 104 Torre 3
 Agrupación Torres del Porvenir
 Bogotá D.C.

DD MM AAAA
 // //
 Servicio Postal Autorizado

No. Radicación Proceso: 2015-1313
 Naturaleza del Proceso: Ejecutivo Hipotecario
 Fecha de Mandamiento de Pago: 23 de Septiembre de 2015

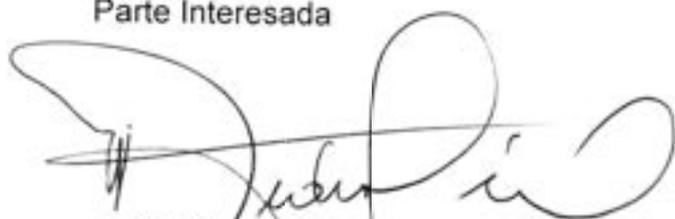
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A

DEMANDADO: YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 () 10 () 30 () días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Dirección Despacho Judicial: Carrera 10 No. 14-33 Piso 14- Edificio Hernando Morales Mejia

Parte Interesada



PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN.
 Cedula No. 84.081.024 de Riohacha
 T.P. 109879 del C.S.J



Señor

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

RADICADO: 2015-1313

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A - SERDAN S.A

DEMANDADO: FERNANDO NIETO QUINTERO

ASUNTO: PRESENTACION CITATORIO ART 315 C.P.C

.....
PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN identificado con número de cedula 84.081.024 de Riohacha con tarjeta profesional No. 109879 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora del referido proceso, me permito presentar a su honorable despacho las copias cotejadas y selladas del citatorio en virtud al Artículo 315 del C.P.C, para la diligencia de notificación de mandamiento de pago, enviadas por el servicio de mensajería LOG SERVI EXPRESS.

Sírvase señor Juez tener en cuenta los certificados número 51704410 que expidió la mencionada empresa de mensajería, indicando que el demandado: FERNANDO NIETO QUINTERO, MANIFIESTA SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

Por lo anterior se solicitó se elabore Aviso conforme al artículo 320 del C.P.C, para continuar con el trámite de notificación del demandado, si procede, de lo contrario allegamos el Aviso para firma.

Atentamente,

PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN
C.C. 84.081.024 de Riohacha
T.P. 109879 del C.S.J.

serv-cliente1@logservi.com.co
 PBX. 401 3487 - 7026070
 www.logservi.com.co
 TOLL FREE: 900-41122-0



LOGSERVI Express

Logística y Servicios Carreval S.A.S.
 Manejería, Almacenamiento y Distribución
 Nuestro Compromiso es con la Calidad y el Servicio

GUÍA No.

SERVICIO DE RETORNO



FECHA RECOLECCIÓN
 D | M | A

FECHA ENTREGA
 D | M | A

REMITENTE
 NOMBRE: *Jurado 63 Civil Municipal de Bogotá*
 DIRECCIÓN:
 CIUDAD:

DESTINATARIO
 NOMBRE: *Fernando Nieto Quintero*
 DIRECCIÓN: *Calle 54C SWZN 100-24*
 CIUDAD: *Pte 104, Zona 3 Bto*

OBSERVACIONES

PESO GRANDE PESO PEQUEÑO
PORTERIA
 ESTE NO IMPlica ACEPTACIÓN

RECIBIDO POR LOGSERVI S.A.S.
 NOMBRE Y SELLO: *Torres Porvenir*
 NIT 900 634 246 9

DESTINATARIO RECIBIDO Y CONFORMADO
 NOMBRE Y SELLO: *Torres Porvenir*
 NIT 900 634 246 9

HORA RECOLECCIÓN
 DESTINATARIO REPVENIR DE RETORNO
 NOMBRE, FIRMA C.C. Y SELLO

HORA ENTREGA
 NOMBRE, FIRMA C.C. Y SELLO

51704410 LICENCIA MINCOMUNICACIONES 203258 28 DE DICIEMBRE 2011

CIC Cliente incumplió cita
 DO Dirección deficiente
 DE Dirección errada
 TR Se trasladado
 NPRT Nadie para recibir
 OTROS

FORMAS Y PAPELES CTOM. INT. 830 371574 Y TEL. 401 3487

FACTURACION

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte de mercancías. LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. recibe del REMITENTE objetos, denominados en el presente contrato como MERCANCIA, en virtud del cual por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar el mismo de acuerdo según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior. Este contrato se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. se sujetará a las cláusulas de este contrato y las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legales autorizados por parte de LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. y por el REMITENTE. SEGUNDA: LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, con arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: El REMITENTE indicará a LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informará cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: El REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo el REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustible o explosivos, ni en forma líquida o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas, igualmente declara que la mercancía no consiste en diamantes, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pago (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera otros valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en

blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia es el REMITENTE quien es responsable ante LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. de toda responsabilidad antes las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. se reserva el derecho a no recibir objetos frágiles y disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: El REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente. LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial éste será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SEPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. por la pérdida, el daño o retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: El REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S. en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario estas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá D.C. para tales efectos y los que sean del caso se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá D.C.

01440512



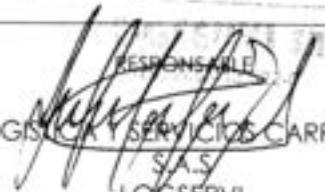
LOGSERVI
Logística y Servicios Carreval S.A.S
Mensajería, alistamiento y Distribución
Nit 900419522-0

CERTIFICACIÓN DE ENTREGA EFECTIVA O DEVOLUCIÓN DE COMUNICADOS – AVISOS JUDICIALES - NOTIFICACIONES

LA PRESENTE SE EXPIDE HOY 15/10/2015

Por medio del presente **LOGSERVI S.A.S.** con Licencia Mincomunicaciones No. 003259 del 26 de Diciembre de 2011, certifica que la notificación correspondiente a la prueba de entrega amparada con la guía No. 51704410, se le realizó el respectivo envío, obteniendo los siguientes resultados, relacionados así:

ENTREGA EFECTIVA

EXPIDE AL JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.		PROCESO No. 2015-1313
PERSONA A NOTIFICAR O CITAR FERNANDO NIETO QUINTERO		DEMANDANTE COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A., SERDAN S.A.
DIRECCIÓN APORTADA Calle 54C sur No. 100-24, Apto. 104, Torre 3		DEMANDADO FERNANDO NIETO QUINTERO
QUIEN ATENDIO PORTERIA	CIUDAD BOGOTA D.C.	FECHA DE ENTREGA 15/10/2015
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN		CITATORIO O AVISO 315
INFORME: En la dirección aportada, atendido en porteria por el vigilante quien manifestó que el destinatario SI VIVE AHÍ , recibió el envío.		
ANEXOS Guia No. 51704410 Del citatorio entregado se anexa copia cotejada en 1 folio.		 RESPONSABLE LOGSERVI Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S LOGSERVI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14
EDIFICIO HERNANDO MORALES MEJIA

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL**
ART 315 C.P.C.

Señor
FERNANDO NIETO QUINTERO
Calle 54 C Sur No. 100-24 Apartamento 104 Torre 3
Agrupación Torres del Porvenir
Bogotá D.C.

DD MM AAAA
// //
Servicio Postal Autorizado

No. Radicación Proceso: 2015-1313
Naturaleza del Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Fecha de Mandamiento de Pago: 23 de Septiembre de 2015

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A
DEMANDADO: FERNANDO NIETO QUINTERO

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 () 10 () 30 () días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Dirección Despacho Judicial: Carrera 10 No. 14-33 Piso 14- Edificio Hernando Morales Mejia

Parte Interesada


PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN.
Cedula No. 84.081.024 de Riohacha
T.P. 109879 del C.S.J

COTEJADO
LOGSERVI SAS
ESTE SERVICIO ESTÁ AUTORIZADO POR EL ESTADO
9 OCT 2015
FUNDICOTECNOLOGIA S.A.S. 79410
R.C. 1539-2015-00015-00
Cra. 10 No. 15-39 - DL 709 • Tel: 281 3348

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal Bogotá, D.C.

SECRETARIA

07 DIC 2015

EL ANTERIOR ESCRITO AGREGUESE AL PLENARIO
PARA LOS FINES DEL ART 28 LEY 1286/00

SECRETARIO(A) _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 14
 TELEFAX 3410590

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2015
 Oficio No. 4147

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
 La Ciudad.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S. A. SERDAN S. A. NIT. 860.068.255-4 CONTRA YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ C.C. 65.827.315 Y FERNANDO NIETO QUINTERO C.C. 7.559.340.

Rad. 1100140030632015001313-00

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha 23 de septiembre del año dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40593935** denunciado como propiedad de **YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ C.C. 65.827.315 Y FERNANDO NIETO QUINTERO C.C. 7.559.340.**

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el Art. 681 num.1 C.P.C.

Atentamente,

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
 Secretaria

Recibido
 Diana Patricia Ulloa
 24/NOV/2015
 CC 1030567970

Señor

JUEZ 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

RAD: 2015-1313

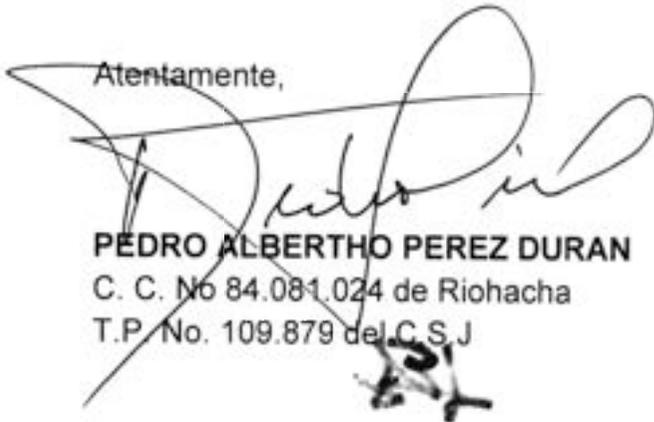
DEMANDANTE: SERDAN S.A

DEMANDADO: YASMIN HERNANDEZ

PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.081.024 de Riohacha con Tarjeta Profesional No. 109.879 del C.S.J, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, comedidamente manifiesto a usted que renuncio al poder por él otorgado, con el cual se dio inicio al presente proceso, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del C.P.C.

Del Señor Juez,

Atentamente,



PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN
 C. C. No 84.081.024 de Riohacha
 T.P. No. 109.879 del C.S.J

JUZGADO SESENTA Y TRES
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



RECIBIDO EN LA SECRETARÍA Y PASA AL DESPACHO

07 DIC. 2015

RENUNCIA PODER

DECLARACION DE PRESENTACION PER... DE REVISADO
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO... Y FUELLA
El anterior escrito de...
Fue presentado personalmente ante...
Señala y cinco de Bogotá por...
Albertus Fernández Duran
CUI... CC 84081024
D. P. R. O. A. C. T. A. 109 877
Y además declaró que el...
documento... escrito y...
pasa por el...
En consecuencia...
Fecha: 27 NOV 2015
NOTARIO SESENTA Y CINCO



69

**JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Diez (10) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015)**

Ref.: 2015-1313

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se acepta la renuncia de **Pedro Alberto Perez Duran** como apoderado especial de la parte demandante. En consecuencia, comuníquese al poderdante en los términos del inciso 3° del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese,

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C
Notificado por anotación en ESTADO No.
La Secretaria,
MARÍA FERNANDA MONJE SALAZAR

LAV

65

Señor

JUEZ SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

[Handwritten signature]
25658 18-DEC-15 9:21

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO: 2015-1313

25649 18-DEC-15 9:21

F.S

DEMANDANTE: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A

DEMANDADO: YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ Y

FERNANDO NIETO QUINTERO

ASUNTO: RECONOCIMIENTO PERSONERIA JURIDICA

.....

JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.094.676 de Manizales, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 210.709 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial y extrajudicial de la **COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A -SERDAN S.A** con Nit 860.068.255-4 como consta en la certificado de existencia y representación de la citada sociedad, solicito ante su honorable despacho se me reconozca personería jurídica para continuar con el proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía en contra de los señores YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ Y FERNANDO NIETO QUINTERO, mayores de edad y con domicilio en esta ciudad, tendiente a obtener el pago de las sumas de dinero contenidas en el título valor pagaré No. 2015-336, haciendo exigible la garantía hipotecaria que lo respalda la escritura pública No. 4777 del Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Doce (2012), otorgado en la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Bogotá D.C, conforme a los hechos y pretensiones de la demanda.

Del señor Juez,

[Handwritten signature]
JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA
 C.C. No. 75.094.676 de Manizales
 T.P. 210.709 del C.S.J.

1
3

**DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE ABOGADO
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA**

El anterior escrito dirigido a: Juicio Sesenta y
tres (63) del Juzgado 13

Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario
Sesenta y Cinco de Bogotá por el Doctor Jaime
Arbusto Pérez Bernal

Quien se identificó con C.C. No. 75094676
Floralys y T.P. No. 210709

Y además declaró que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma que autoriza fue
puesta por él(ella). En tal caso, se imprimió
huella dactilar de su índice Bernal

En constancia se firmó en Bogotá, D.C.

James Floret

Fecha: 07 DIC 2015

NOTARIO SESENTA Y CINCO



66



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 04800780441DEB

3 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 10:22:13

R048007804

PAGINA: 1 de 5

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S A SERDAN S A
SIGLA : SERDAN S A
N.I.T. : 860068255-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00112047 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1978

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 67 NO. 7-35 TORRE A PSO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : impuestos@serdan.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CLL 67 NO. 7-35 TORRE A PSO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : impuestos@serdan.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4968, NOTARIA 10 BOGOTA, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1.978, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1.978, BAJO EL NO. 65.574 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION" S.A. "SERDAN".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.2894 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 11 DE JULIO DE 1.996, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 1.996 BAJO EL NO.547.287 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. POR EL DE: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. LA SIGLA DE LA SOCIEDAD SERA SERDAN S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 415 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO



01935474 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES PROPITAL LTDA, EXPERTOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA, FULL ASEO LTDA, SALES UP SA Y ADMINISTRADORES GRAN METROPOLIS LTDA., LAS CUALES SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2352	19-VI-1979	10 BOGOTA	2-VII-1.979 NO. 72223
2322	21-IV-1987	29 BOGOTA	22-IV -1.987 NO.209824
1827	5-VII-1990	10 BOGOTA	17-VIII-1990 NO.302247
2627	20-VIII-1991	10 SANTAFE BTA	4-IX -1991 NO.338499
3096	1- X -1991	10 SANTAFE BTA.	22-XI -1991 NO.346649
8886	14- XI -1991	2 STAFE.BTA.	28- I -1991 NO.353599
5218	18-VIII-1992	2 STAFE BTA	25-VIII-1992 NO.375921
1682	25-VI---1993	41 STAFE BTA.	6-VIII--1993 NO.415416
1868	6-VII-1995	41 STAFE BTA	13-VII-1995 NO. 500.511
2.894	11- VII-1996	9 STAFE BTA	24- VII-1996 NO.547.287

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001272	1999/06/22	NOTARIA 29	1999/07/07	00687202
0001978	2001/08/28	NOTARIA 32	2001/09/03	00792344
0001787	2002/07/30	NOTARIA 32	2002/09/03	00842786
0000845	2003/04/03	NOTARIA 32	2003/04/22	00876210
0000794	2004/04/01	NOTARIA 32	2004/04/22	00930515
0000863	2005/04/22	NOTARIA 32	2005/05/04	00989565
0007786	2006/11/01	NOTARIA 37	2006/11/14	01089891
2436	2007/03/30	NOTARIA 37	2007/04/03	01121463
263	2011/02/25	NOTARIA 65	2011/03/08	01458811
0758	2012/05/11	NOTARIA 65	2012/05/16	01634410
476	2015/03/26	NOTARIA 65	2015/03/28	01925439
0415	2015/03/27	NOTARIA 15	2015/04/30	01935474
1135	2015/06/17	NOTARIA 65	2015/06/19	01949588
1632	2015/08/24	NOTARIA 65	2015/08/27	02014359

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A PERSONA NATURALES O JURÍDICAS, MEDIANTE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACTIVIDADES COMO ASEO Y LIMPIEZA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, AERONAVES; CARGUE Y DESCARGUE DE ALIMENTOS DE AERONAVES; ATENCIÓN TELEFÓNICA, ATENCIÓN PERSONALIZADA AL PÚBLICO, MENSAJERÍA, SELECCIÓN DE PERSONAL, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN CÍE CORREO AÉREO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES, A TRAVÉS DE AGENCIAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE EMPRESA QUE TENGAN LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS; MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA; ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, ALISTAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS; ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA VENTAS DE COMIDAS RÁPIDAS, CAFETERIA, PROCEDIMIENTO DE PRODUCTOS MARINOS, AGRÍCOLAS Y AVÍCOLAS; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLANTAS INDUSTRIALES Y MANEJO DE ARCHIVO, DIGITACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS. B) SERVICIOS DE GESTIÓN HUMANA PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE

6



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 04800780441DEB

3 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 10:22:13

R048007804 PAGINA: 2 de 5

* * * * *

PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ESPECIALIZADO DIRECTIVO Y OPERATIVO EN DIFERENTES RAMOS Y SECTORES DE LA INDUSTRIA; C) APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LABORALES DE PRE VENTA, VENTA Y POSVENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS CN DIFERENTES ÁREAS Y PROCESOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES E INDUSTRIALES; D) EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES, TALES CORNO CENTROS COMERCIALES, COPROPIEDADES, CONJUNTO RESIDENCIALES, BODEGAS INDUSTRIALES, EDIFICIOS, CENTRO VACACIONALES, CLUBES RECREACIONALES, CONDOMINIOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD REFERENTE AL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA E) LA PROMOCIÓN, MERCADEO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS TERMINADOS, PROPIOS O AJENOS, EN GENERAL F) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CIENCIA CONTABLE, ASÍ COMO EN EL ÁREA TRIBUTARIA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, EMPRESARIAL Y TODO LO RELACIONADO CON LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE NEGOCIOS ASESORÍA EN MATERIAS CONTABLES, OUTSOURCING Y AUDITORÍA CONTABLE, SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL, SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL PARA LAS ARCAS DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, PRODUCCIÓN COMERCIAL, RECURSOS HUMANOS, PROCESAMIENTO DE DATOS, ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN DE CAPACITACIÓN DE ESTAS ÁREAS MEDIANTE SEMINARIOS Y CURSOS EXTERNOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONAN CON LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY, ESTOS SERVICIOS SE PRESTARAN POR, INTERMEDIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEBIDAMENTE INSCRITOS ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES O SU ÓRGANO EQUIVALENTE. G) EMITIR, COMERCIALIZAR Y REEMBOLSAR EL IMPORTE DE LOS VALES O CUPONES EXPEDIDAS POR ELLA CON DIFERENTES VALORES NOMINALES, DESTINADOS A SER DISTRIBUIDOS POR EMPRESAS DE TODO TIPO ENTRE SU PERSONA/Y ENTRE SUS PROVEEDORES Y TERCEROS CON QUIENES TENGAN VÍNCULOS COMERCIALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS. H) ORGANIZAR POR SÍ O POR INTERMEDIO DE OTRAS ENTIDADES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ;

1. ADQUIRIR, ARRENDAR, ADMINISTRAR, GRABAR, PRESTAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DARLOS EN ADMINISTRACIÓN O TOMARLOS EN ARRIENDO.
2. ADQUIRIR, POSEER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO ONEROSO, Y ENAJENAR, EQUIPOS INSTALACIONES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVES DESTINADOS A LA DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS.
3. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUALESQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE; O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES.
4. ADQUIRIR, POSEER Y EXPLOTAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, SECRETOS INDUSTRIALES, LICENCIAS U OTROS DERECHOS CONSTITUIDOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LA

CONCESIÓN DE SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. 5. INVERTIR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTUAR SU NEGOCIACIÓN, VENTA, PERMUTA, GRAVÁMENES, ETC., PUDIENDO RESPECTO DE LOS INMUEBLES, PROMOVER O EJECUTAR TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA FINCA RAÍZ. 6. EFECTUAR CUALESQUIERA OPERACIONES DE CRÉDITO RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN O VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 7. NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. 8. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON SIN INTERÉS. 9. CONSTITUIR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA SOCIEDAD, SUS ACCIONISTAS O SOCIEDADES O EMPRESAS EN LAS QUE TENGA INTERÉS, SIEMPRE QUE, EN LOS DOS ÚLTIMOS CASOS SE CUENTE CON EL PREVIO VISTO BUENO DE LA JUNTA DIRECTIVA. 10. INVERTIR SUS FONDOS O DISPONIBILIDADES, EN ACTIVOS FINANCIEROS O VALORES INMOBILIARIOS TALES COMO TÍTULOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS O ENTIDADES PÚBLICAS, CEDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS VALORES, BONOS, ASÍ COMO SU NEGOCIACIÓN, VENTA, PERMUTA O GRAVAMEN. 11. COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE BIENES, ARTÍCULOS O MERCADERIAS RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS PRINCIPALES. 12. PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O EN CONTRATACIONES DIRECTAS, 13. EN GENERAL, EJECUTAR; DESARROLLAR Y LLEVAR A TÉRMINO TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD PROMOVER INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS DE CUALQUIER NATURALEZA Y MATERIA, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS, Y EFECTUAR DONACIONES O CONTRIBUCIONES CON FINES CIENTÍFICOS, CULTURALES O DE DESARROLLO SOCIAL DEL PAÍS. I) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN SITIO, MANTENIMIENTO DE REDES EN CAMPO, CENTRO DE OPERACIONES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES RESIDENCIAL, REPARACIONES DE MOTORES DE PLANTAS, SUMINISTRO DE MATERIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 5,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,200,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 2,200,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,200,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 2,200,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000042 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DE 2003, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00890799 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SABOGAL HENAO ANA ROCIO	C.C. 000000051800413
SEGUNDO RENGLON	
ARBOLEDA PERDOMO JUAN MANUEL	C.C. 000000019260255
QUE POR ACTA NO. 0000044 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MAYO DE	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 04800780441DEB

3 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 10:22:13

R048007804

PAGINA: 3 de 5

* * * * *

2004, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00940087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
ACOSTA MARTINEZ JESUS HERNANDO	C.C. 000000079297596

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000050 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01158586 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SANIN POSADA HERNAN DE JESUS	C.C. 000000019356638

QUE POR ACTA NO. 0000042 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DE 2003, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00890799 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
PEDRAZA FORERO HENRY ALEXANDER	C.C. 000000079156069

TERCER RENGLON	
CORDOBA VELEZ LUIS FERNANDO	C.C. 000000070079051

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, QUIEN SERÁ REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, EMPLEADO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL CUAL TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL, QUE LO REMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES, Y CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDERÁ TAMBIÉN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, SE NOMBRARAN TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, LOS CUALES SERAN FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR EL GERENTE GENERAL MEDIANTE DOCUMENTO OTORGADO ANTE NOTARIO QUE REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ANTE ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO Y DISTRITO. ASI MISMO LA SOCIEDAD TENDRA DOS (2) REPRESENTANTES LEGALES DE ADMINISTRACIÓN DE COPROPIEDADES, QUIENES SERAN DESIGNADOS POR EL GERENTE GENERAL MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO OTORGADO ANTE NOTARIO Y REPRESENTARA A LA SOCIEDAD ANTE LOS ENTES PRIVADOS, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS Y ANTE ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01951151 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRACIÓN DE COPROPIEDADES
MORENO ARDILA WILLIAM AUGUSTO C.C. 000000019495236
QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE JULIO DE
2014, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01857294 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL
TOVAR MOJICA CLAUDIA PATRICIA C.C. 000000052253183
QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE DICIEMBRE DE
2014, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01896168 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL
CRISTANCHO ROJAS ADRIANA ROCIO C.C. 000000052254221
QUE POR ACTA NO. 058 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 4 DE MAYO DE 2012,
INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01634413 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL
RIVERA MENDEZ CLAUDIA ADELA C.C. 000000038262446
QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE ENERO DE
2014, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799735 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL
ESPEJO-SAAVEDRA CUERVO MANUEL C.C. 000000079318208
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE
OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO
01883431 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
PEREZ DURAN PEDRO ALBERTHO C.C. 000000084081024
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE
ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01931680
DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
RAMOS PEREZ MARIA DEL PILAR C.C. 000000052030254
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE
JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01952073
DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
FLOREZ SERNA JAMES HUMBERTO C.C. 000000075094676
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE
JULIO DE 2015, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02004992
DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRACIÓN DE COPROPIEDADES
RINCON CONTRERAS VERONICA C.C. 000000051684981

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE MAYO DE 2012, INSCRITO EL 3 DE
JULIO DE 2012, BAJO EL NO. 01646962 DEL LIBRO IX, EMILIO ENRIQUE
PEREZ TURIZO RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE JUDICIAL
Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 04800780441DEB

3 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 10:22:13

R048007804

PAGINA: 4 de 5

* * * * *

SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, DEL 17 DE ENERO DE 2014, INSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 2014, BAJO EL NO. 01807987 DEL LIBRO IX, RIVERA MENDEZ CLAUDIA ADELA, RENUNCIÓ AL CARGO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITO EL 16 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 01911523 DEL LIBRO IX, MANUEL ESPEJO-SAAVEDRA CUERVO. RENUNCIO AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES ESPECIALES DEL GERENTE GENERAL: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA. B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO SIN LIMITE DE CUANTIA. D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTE ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL NI A LA JUNTA DIRECTIVA. E) PRESENTAR OPORTUNAMENTE, A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, INGRESOS Y GASTOS QUE REQUIERA LA COMPAÑIA. F) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN TIEMPO OPORTUNO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL INDIVIDUALES, Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTION, ASI COMO EL ESPECIAL CUANDO SE DE LA CONFIGURACION DE UN GRUPO EMPRESARIAL, TODO LO CUAL SE PRESENTARA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. G) AL IGUAL QUE LOS DEMAS ADMINISTRADORES, DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ORGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES JUNTO CON UN INFORME DE GESTION. H) CON LAS RESTRICCIONES QUE ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL GERENTE GENERAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA

69

COMPANIA, TENDRAN LA CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y SU SUPLENTE, QUIENES REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ANTE ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO. EN LOS CASOS DE FALTA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA, ESTE SERA REEMPLAZADO POR SU SUPLENTE. EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y SU SUPLENTE SERAN DESIGNADOS POR EL GERENTE GENERAL MEDIANTE DOCUMENTO OTORGADO ANTE NOTARIO. IGUALMENTE TENDRAN LA CALIDAD DE REPRESENTANTES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SOCIEDAD QUIENES SE DESEMPEÑEN COMO COORDINADORES DE PERSONAL DE LAS SUCURSALES Y AGENCIAS QUE TENGA ESTABLECIDAS LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL, LA DESIGNACION DE ESTOS FUNCIONARIOS DEBERA SER EFECTUADA POR EL GERENTE GENERAL MEDIANTE DOCUMENTO OTORGADO ANTE NOTARIO.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01873769 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ALMENDRALES ACOSTA JENNY CRISTINA	C.C. 000000028011450
REVISOR FISCAL SUPLENTE AVELLANEDA CARLOS ALFREDO	C.C. 000000003182498

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NÚMERO 01026338 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.SERDAN.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE JUNIO DE 2006, INSCRITO EL 28 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01069414 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COMPANIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S A SERDAN S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL LTDA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- EXPERTOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE MATRICULADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037088 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- ACOSTA MARTINEZ JESUS HERNANDO
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2015-10-29

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL****
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL DIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 04800780441DEB

3 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 10:22:13

R048007804

PAGINA: 5 de 5

18 DE NOVIEMBRE DE 2015, BAJO EL NO. 02037088 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE JESUS HERNANDO ACOSTA MARTINEZ (CONTROLANTE) COMUNICA QUE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL CON LAS SOCIEDADES VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA, COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITADA - COSERVICREA., VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LIMITADA., COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA RUMBO ASOCIADOS LTDA., REAL SECURITY LTDA., DEAS LTDA, ATLANTA CIA DE VIGILANCIA PRIVADA LTDA., SEGURIDAD Q.A.P. LTDA., ACERTAR LTDA., SEGURIDAD TÉCNICA COLOMBIANA LTDA., COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A., Y MISIÓN TEMPORAL LTDA (SUBORDINADAS).

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN S.A
MATRICULA NO : 01143639 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constantino P. A.

JUZGADO CIENTA Y TRES
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



RECIBIDO EN LA SECRETARIA Y PASA AL DEPARTAMENTO

18 MAR. 2010

→ RECONOCER FRENTOJERTA

16

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016)

Ref: 2015-1313

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce al abogado **JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA**, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 65.

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Bogotá, D.C	11 3 ABR. 2016
Notificado por anotación en ESTADO No.	005
La Secretaria,	[Firma]
MARÍA FERNANDA MONJE SALAZAR	

Señor

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

RADICADO: 2015-1313

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A -
SERDAN S.A

DEMANDADO: YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ

ASUNTO: PRESENTACION NOTIFICACION ART 292 C.G.P.

.....
JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA identificado con número de cedula 75.094.676 de Manizales con tarjeta profesional No. 210.709 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora del referido proceso, me permito presentar a su honorable despacho las copias cotejadas y selladas de la notificación en virtud al Artículo 292 del C.G.P, para la diligencia de notificación de mandamiento de pago y la demanda correspondiente, enviadas por el servicio de mensajería SERVIPOSTAL.

Sírvase señor Juez tener en cuenta el certificado número No. 20411534 que expidió la mencionada empresa de mensajería, indicando que la demandada: YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ, SI RESIDE O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE.

Atentamente,


JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA
C.C. 75.094.676 de Riohacha
T.P. 210.709 del C.S.J.

Servipostal

LOGÍSTICA NACIONAL

HTY. 900.190.458-8

www.servipostal.com.co

SERVIP postal S.A.S.
LIC. MIN. COM. 003655
DE 9/SEP/2013

GUÍA No. 20411534



20411534

FECHA DE RECIBO EN SERVIP postal	HORA	TIPO DE EMPAQUE
15 04 2016		SOBRE PAQUETE CAJA

N.º POSTAL	CÓDIGO POSTAL	ORIGEN
	509079	

CÓDIGO POSTAL	DESTINO
	509079

REMITENTE	DE
	JUL 63 CM.
DIRECCIÓN	2910 # 14.33 PISO 14
TELÉFONO	CITACION Art 292 - 2015-1313.
DEPENDENCIA	Presutivo Hipoteca

DESTINATARIO	PARA
	Yasmin Hernandez
DIRECCIÓN	Ramirez
TELÉFONO	Calle 54c sur # 100-24 APT 104
DEPENDENCIA	Torre 3 Agrupación Torres-Portu...

CONTENIDO	CONDICIONES DE ENTREGA
Dr James	

N.º PIEZAS	(PESO KILOS)	PESOVOLUMEN	
		LARGO ANCHO ALTO	
VALOR COMERCIAL DEL ENVÍO	VALOR TRANSPORTE	VALOR PRIMA ASEGURADA	VALOR TOTAL
\$	\$	\$	\$ 7500

Como remitente declara que este envío no contiene armas ni efectos, jóias, valores negociables o objetos prohibidos por la ley. Ademas acepta las condiciones plasmadas.

Firma del remitente / C.C.

CÓDIGO AUXILIAR QUE RECIBE

CÓDIGO AUXILIAR QUE ENTREGA

RECIBI CONFORME FIRMA, SELLO, CÉDULA, HTY. Y TELÉFONO

RECIBI PORTENI EST

C.C. No. _____

NOMBRE _____

FIRMA _____

FECHA Y HORA DE ENTREGA _____

ESCRIBA EN LETRA LEGIBLE

11 4 ABR 2016

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DESCONOCIDO	REHUSADO	NO REEMBE	NO RECLAMADO	DIRECCIÓN ERRADA	OTROS (NOVEDAD OPERATIVA/CERRADO)
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE			_____		

EL PESO DE ESTE ENVÍO DEBE SER VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS. LAS MERCADES QUE SE VAN TRANSPORTANDO SIN EL IMPORTE NATURAL DE LOS OBJETOS DE COMERCIO LEVISO, CONSERVADOS DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DEL REMITENTE, ES RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONTENIDO DEL DESTINO.

- REMITENTE -



P C C I I B O S

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros **SERVIPPOSTAL S.A.S.** y el **REMITENTE**, hemos celebrado un Contrato de transporte por el cual **SERVIPPOSTAL S.A.S.** recibe del **REMITENTE** objetos denominados en adelante **MERCANCÍA**, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del **REMITENTE** como aparece en la página anterior, contrato éste que se regirá las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Todo transporte ejecutado por **SERVIPPOSTAL S.A.S.** se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitada por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que este acuerdo aparezca por escrito y este firmado por representantes legalmente autorizado por parte de **SERVIPPOSTAL S.A.S.** y por el **REMITENTE**. **SEGUNDA.** **SERVIPPOSTAL S.A.S.** no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, con arreglo a sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. **TERCERA.** El **REMITENTE** indicará a **SERVIPPOSTAL S.A.S.** antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución única. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al **REMITENTE** ante **SERVIPPOSTAL S.A.S.** y al destinatario de los perjuicios que ocurran por la omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. **CUARTA.** El **REMITENTE** garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados, y deja constancia expresa de que **SERVIPPOSTAL S.A.S.** no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo el **REMITENTE** que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos; ni oro y/o plata en barras o en polvo, piedras preciosas o semi preciosas o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en diamuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pago, (billetes o monedas) de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos, valores, negociables o no: acciones, bonos de guerra, cheques en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas u objetos de valor intrínseco, especial o cualquier otro artículo que este

prohibido por la ley. En consecuencia exonera a **SERVIPPOSTAL S.A.S.** de toda responsabilidad ante las autoridades, y le indemniza toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaran a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula. **SERVIPPOSTAL S.A.S.** podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringen estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. **SERVIPPOSTAL S.A.S.** se reserva el derecho de no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. **QUINTA.** El **REMITENTE** se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente. **SERVIPPOSTAL S.A.S.** no responde por pérdidas o daños por embalaje inadecuado. Cuando la naturaleza o condición de la mercancía o encomienda exija un embalaje especial, este será a cargo del **REMITENTE**, quien indemnizará a **SERVIPPOSTAL S.A.S.** o al destinatario por los daños que le cause la falta o deficiencia del embalaje o empaque. **SEXTA.** **SERVIPPOSTAL S.A.S.** se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados y demás causales expresamente señalados en la legislación vigente. **SÉPTIMA.** Reciba la mercancía transportada por su destinatario o en el lugar de entrega pactado, y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por **SERVIPPOSTAL S.A.S.** y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. **OCARTA.** De comprobarse la responsabilidad de **SERVIPPOSTAL S.A.S.** por la pérdida, el daño o el retardo de la entrega de la mercancía éste responde solamente hasta el valor asegurado por el **REMITENTE** en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. **NOVENA.** El **REMITENTE** expresamente acepta el seguro de transporte de **SERVIPPOSTAL S.A.S.** para responder por los riesgos del mismo. La compañía de seguros indemnizará al **REMITENTE** hasta el valor de la mercancía que haya declarado y asegurado a **SERVIPPOSTAL S.A.S.** en el presente contrato. En consecuencia, el **REMITENTE** en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. **DÉCIMA.** Las controversias serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, estas se someterán a lo disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces del lugar de origen o de cada destino, para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de origen de la cuenta.

AK

SERVIPOSTAL – LOGÍSTICA NACIONAL S.A.S MEDIANTE RESOLUCION No 003655 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SE PERMITE INFORMAR QUE EL ENVÍO ABAJO RELACIONADO FUE OBJETO DE:

CERTIFICADO DE ENTREGA No 20411534

DESTINATARIO	YAZMIN HERNANDEZ RAMIREZ
DIRECCION	CALLE 54 C SUR No. 100-24 APTO 104 TORRE 3 AGRUPACION TORRES DE PORVENIR
CIUDAD DE DESTINO	BOGOTA
FECHA DE ENVÍO	13-04-2016
CONTENIDO	NOTIFICACION ART 292 DEL C.G.P.
OBSERVACION	Ejecutivo hipotecario No. 2015-1313
REMITIDO POR	JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
DIRECCION REMITENTE	CRA 10 No. 14-33 PISO 14
CIUDAD ORIGEN	BOGOTA

RECIBIDO POR	SELLO TORRES DE PORVENIR
IDENTIFICACIÓN	
FECHA DE ENTREGA	14-04-2016

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO RELACIONADO SI RESIDE O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE,

OLMEDO CURREA SANCHEZ

Coordinador Notificaciones Regional Bogotá.



Servipostal
SUPERVISION DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCION #003655



**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ARTICULO 292 C.G.P.)**

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES

Señora
YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ
Calle 54 C Sur No. 100- 24 Apartamento 104 Torre 3
Agrupación Torres del Porvenir
Bogotá D.C.

Naturaleza del proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. Radicación : 2015-1313
Fecha providencias : 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Demandante : COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A
SERDAN S.A

Demandados : YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el 23 de Septiembre de 2015 donde se ordeno el mandamiento ejecutivo de pago.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone presente a los demandados que deberán presentarse en la secretaria de este juzgado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso. **VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARA A CORRER** el término para que conteste la demanda, el cual es de (10) días hábiles.

PARA NOTIFICAR: AUTO DE MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO.

Empleado Responsable,

Parte Interesada

Nombres y apellidos


JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA
C.C. 75.094.676 de Manizales
T.P. 210.709 del C.S. de la J.



26

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Quince
(2015)

Ref.: 2015 - 1313

Subsanada la demanda y por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 554 y 555 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 488 ibidem a más de los establecidos en el artículo 75 y siguientes ejusdem, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SEDAN** y en contra de **YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ** y **FERNANDO NIETO QUINTERO**, por las siguientes sumas de dinero instrumentadas en el título ejecutivo (escritura pública + pagarés) base de la ejecución:

1°) CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$14'811.964,00), por concepto de las capital vencido instrumentado en el pagare No. 2015-336.

1.1.- Por los intereses remuneratorios sobre la suma anterior a la tasa del 1.40%, desde la fecha de presentación de la demanda, 6 de agosto de 2015, hasta que se verifique el pago total de la obligación; téngase en cuenta que la tasa máxima permitida para créditos de vivienda es del 19.65% efectivo anual de conformidad con el artículo 19 de la Ley 546 de 1999 y las Resoluciones periódicas expedidas por la Junta Directiva del Banco de la República.

2°) \$1'033.560,00, por concepto de intereses de mora liquidados desde el 28 de febrero de 2014 al 30 de agosto de 2015.

Servicio
13 ABR 2015

R

Trámite por la vía del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía, aplicando el procedimiento señalado en los artículos 430 a 434 del Estatuto Procesal Civil, por remisión del inciso 2° del artículo 510 *ibídem*.

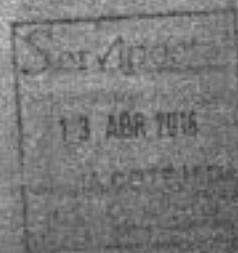
Notifíquese esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil, y córrase traslado de ella para que en el término de cinco (05) días pague la obligación, o dentro del mismo término proponga excepciones.

Se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto del proceso. **Oficiese.**

Allegado el reporte del caso y verificada la inscripción de la medida en la forma y términos previstos en la ley en el folio de matrícula respectivo, secretaría libre despacho comisorio con los insertos y anexos del caso son destino al señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión o Juez Promiscuo Municipal, según ubicación del bien cautelado, para que proceda a su secuestro del bien afecto al embargo, advirtiéndole que al secuestro designado se le fijan como honorarios provisionales, la suma de \$ 150.000.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese,



~~SALIM KARAM CAJEDO~~

JUEZ

JUZGADO SESENTA Y TRES
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



RECIBIDO EN LA SECRETARIA Y PASA AL FECHADO

11 MAY 2016

- DEMANDA DE NOTIFICACION POR AUDIO Y GUARDO SILENCIO
- PEDIENTE DE NOTIFICAR DEMANDADO

V
B

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinte (20) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016)

Ref: 2015-1313

1º) Teniendo en cuenta los documentos visibles a folios 73 a 77, téngase en cuenta que la demandada **YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ** se notificó por aviso del mandamiento de pago librado en su contra al tenor a lo normado en el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, quien no contestó la demanda ni propuso excepciones de ninguna naturaleza.

Al tenor a lo dispuesto en el artículo 120 del Código de Procedimiento Civil, una vez se notifique la totalidad de los demandados se continua con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Bogotá, D.C.	27 MAY. 2016
Notificado por anotación en ESTADO No.	019
La Secretaria,	
MARÍA FERNANDA MONJE SALAZAR	

24

Señores

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZG. 63 CIVIL M. PAL

28650 16-JUN-'16 15:56



PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO ORIG: 63CM

RADICADO: 2015-1313

DEMANDANTE: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A – SERDAN S.A

DEMANDADO: YASMIN HERNANDEZ Y FERNANDO NIETO

ASUNTO: APORTE DE NOTIFICACION 292 C.G.P.

.....
JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA identificado con número de cedula 75.094.676 de Manizales, con tarjeta profesional No. 210.709 del Consejo Superior de la Judicatura, presento ante su honorable despacho el radicado de la notificación 292 CGP del señor FERNANDO NIETO el cual se radico el pasado 29 de Abril de 2016, como lo demuestra el memorial adjunto, por lo tanto solicito ante su despacho acepte la fotocopia ya que el original se entregó a su despacho.

Atentamente,


JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA
C.C. 75.094.676 de Manizales
T.P. 210.709 del C.S.J.

Copia
OO

Señor

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.



RADICADO: 2015-1313

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A -
SERDAN S.A

DEMANDADO: YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ

ASUNTO: PRESENTACION NOTIFICACION ART 292 C.G.P.

.....
JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA identificado con número de cedula 75.094.676 de Manizales con tarjeta profesional No. 210.709 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora del referido proceso, me permito presentar a su honorable despacho las copias cotejadas y selladas de la notificación en virtud al Artículo 292 del C.G.P, para la diligencia de notificación de mandamiento de pago y la demanda correspondiente, enviadas por el servicio de mensajería SERVIPOSTAL.

Sírvase señor Juez tener en cuenta el certificado número No. 20411534 que expidió la mencionada empresa de mensajería, indicando que la demandada: YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ, SI RESIDE O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE.

Atentamente,


JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA
C.C. 75.094.676 de Riohacha
T.P. 210.709 del C.S.J.

Servipostal

GUÍA No. 20411534



87

LOGÍSTICA NACIONAL
 SERVIPOSTAL S.A.S
 LIC. MIN. COM. 003655
 DE 9/SEP/2013
 NIT. 900.190.458-8
 www.servipostal.com.co

FECHA DE RECIBO EN SERVIPOSTAL 13/04/2016	HORA	TIPO DE EMPAQUE SOBRE PAQUETE CAJA
--	------	---

1. POSTAL BOX	CÓDIGO POSTAL	OFICINA	CÓDIGO POSTAL	DESTINO
		509029		509029

REMITENTE	DE	252 63 CM
	DIRECCIÓN	2910 # 14.33 PISO 14
	TELÉFONO	CIudadación Art 297 - 2015-1313
	DEPENDENCIA	Desutivo Hipertensia
	OTRO CONTRAER	Dr. James

DESTINATARIO	PARA	Yasmin Hernandez
	DIRECCIÓN	Gamirez
	TELÉFONO	Valle Suc Sur # 100-24 PPH 104
	DEPENDENCIA	Torre 3 Agrupación Torres - Porvenir
	CONDICIONES DE ENTREGA	

Este recibí declaro que este envío no contiene drogas en efectivo, papeles, valores negociables u objetos prohibidos por la ley. Además acepto las condiciones plasmadas.	RECIBI CONFORME, FIRMA, SELLO, CÉDULA, NIT. Y TELÉFONO
	C.C. No.
	NOMBRE
	FIRMA
	FECHA Y HORA DE ENTREGA

NÚM. PIEZAS	PESO (KILOS)	PESO/VOLUMEN
		LARGO ANCHO ALTO
VALOR COMERCIAL DEL ENVÍO	VALOR TRANSPORTE	VALOR PRIMA ASEGURADA
\$	\$	\$
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA
<input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 5 <input type="radio"/> 6 <input type="radio"/> 7 <input type="radio"/> 8 <input type="radio"/> 9	DESCORRIDO REHUSADO NO REEMIS NO RECLAMADO DIRECCIÓN ERRADA OTROS (MOVIEDAD OPERATIVA/CAUSADO)	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9
FIRMA DEL REMITENTE / C.C.		FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
CÓDIGO AUXILIAR QUE RECIBE		
CÓDIGO AUXILIAR QUE ENTREGA		

EL PESO DE ESTE ENVÍO PODRÁ SER VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS. LAS MENCIONES QUE SE HAN TRANSPORTADO SON DE EFECTOS NATURALES OBJETO DE COMERCIO LEGÍTIMO, CONSERVANDO DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DEL REMITENTE, LA RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONTENIDO DEL DEBIDO.

- PRUEBA DE ENTREGA -

SERVICIO AL CLIENTE: 000 000 0001 TEL.: 000 000 0000 FAX: 000 000 0000



ACTIVO

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros **SERVIPPOSTAL S.A.S.** y el **REMITENTE**, hemos celebrado un Contrato de transporte por el que **SERVIPPOSTAL S.A.S.** recibe del **REMITENTE** objetos encomendados en aduana **MERCANCIA**, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del **REMITENTE** como aparece en la página anterior, contrato este que se regirá las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Todo transporte ejecutado por **SERVIPPOSTAL S.A.S.** se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitada por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que este acuerdo aparezca por escrito y este firmado por representantes legalmente autorizado por parte de **SERVIPPOSTAL S.A.S.** y por el **REMITENTE.** **SEGUNDA.** **SERVIPPOSTAL S.A.S.** no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, con arreglo a sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. **TERCERA.** El **REMITENTE** indicará a **SERVIPPOSTAL S.A.S.** antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al **REMITENTE** ante **SERVIPPOSTAL S.A.S.** y al destinatario de los perjuicios que ocurran por la omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. **CUARTA.** El **REMITENTE** garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados, y deja constancia expresa de que **SERVIPPOSTAL S.A.S.** no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo el **REMITENTE** que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barras o en polvo, piedras preciosas o semi preciosas o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pago, (billetes o monedas) de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos - valores, negociables o no: acciones, bonos de guerra, cheques en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas u objetos de valor intrínseco, especial o cualquier otro artículo que este

prohibido por la ley. En consecuencia exoneramos a **SERVIPPOSTAL S.A.S.** de toda responsabilidad con las autoridades, y lo indemnizamos todo daño en gestión, daños o perjuicios materiales o morales que se sufran a contar como consecuencia de la violación de esta cláusula. **SERVIPPOSTAL S.A.S.** podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringen estas condiciones, pudiendo entregárselos a las autoridades si en tal momento es posible. **SERVIPPOSTAL S.A.S.** se reserva el derecho de no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. **QUINTA.** El **REMITENTE** se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente. **SERVIPPOSTAL S.A.S.** no responde por pérdidas o daños por embalaje inadecuado. Cuando la naturaleza o condición de la mercancía o encomienda exija un embalaje especial, este será a cargo del **REMITENTE**, quien indemnizará a **SERVIPPOSTAL S.A.S.** o al destinatario por los daños que le cause la falta o deficiencia del embalaje o empaquet. **SEXTA.** **SERVIPPOSTAL S.A.S.** se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados y demás causales expresamente señalados en la legislación vigente. **SÉPTIMA.** Reciba la mercancía transportada por su destinatario o en el lugar de entrega pactado, y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por **SERVIPPOSTAL S.A.S.** y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. **OCTAVA.** De comprobarse la responsabilidad de **SERVIPPOSTAL S.A.S.** por la pérdida, el daño o el retardo de la entrega de la mercancía éste responde solamente hasta el valor asegurado por el **REMITENTE** en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. **NOVENA.** El **REMITENTE** expresamente acepta el seguro de transporte de **SERVIPPOSTAL S.A.S.** para responder por los riesgos del mismo. La compañía de seguros indemnizará al **REMITENTE** hasta el valor de la mercancía que haya declarado y asegurado a **SERVIPPOSTAL S.A.S.** en el presente contrato. En consecuencia, el **REMITENTE** en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. **DÉCIMA.** Las controversias serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, estas se someterán a lo disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de origen o de cada destino, para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de origen de la cuenta.

Servipostal

GUÍA No. 20411534



20

L. SERVIP postal S.A.S
U.C. MIN. COM. 003655
DE 9/SEP/2013

LOGÍSTICA NACIONAL
NIT. 900.190.456-8
www.servipostal.com.co

FECHA DE RECIBO EN SERVIP postal: 13 04 2016
HORA: []
TIPO DE EMPLAQUE: SOBRE []
PAQUETE []
CAJA []

N.º DE ENVÍO: 0309079
CÓDIGO POSTAL: 509079

DEPARTAMENTO: BOGOTÁ

REMITENTE DE: Dr. Jaime
DIRECCIÓN: Calle 63 CM
Cra 10 # 14.33 Piso 14
CITACION Art 292-2015-1313
DEPARTAMENTO: Desutivo Hipotenia

DESTINATARIO PARA: Yasmín Hernández
DIRECCIÓN: Ramírez
Calle 54c Sur # 100-24 APT 104
DEPENDENCIA: Torre 3 Agrupación Torres - Toruén

CONTENIDO: Dr. Jaime

CONDICIONES DE ENTREGA

N.º PIEZAS: [] PESO KILOS: [] PESO VOLUMEN: []

Como remitente declara que este envío se conforma de acuerdo con el artículo 1000 del Código de Comercio y el artículo 1001 del Código de Procedimiento Civil, y que el contenido no es de naturaleza ilícita, ni de carácter obsceno, pornográfico o de otro tipo que pueda ser objeto de denuncia por parte de la ley. Además acepta las condiciones presentadas.

RECIBO CONFORME, FIRMA, SELLO, CÉDULA, NIT Y TELÉFONO

VALOR COMERCIAL DEL ENVÍO: \$ VALOR TRANSPORTE: \$ VALOR PRIMA ASegurADA: \$ VALOR TOTAL: \$ 7500

RECIBO PORTENI ESTAMPADO 14 ABR 2016

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO: 1) DESCONOCIDO, 2) REUSADO, 3) NO RESISTE, 4) NO RECLAMADO, 5) DIRECCIÓN ERRADA, 6) OTRO (INDICAR OPERATIVA/DEBIDO). INTENTO DE ENTREGA: 0/1/1/1/1/1. FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE: []/[]/[]

Firma del remitente / C.C. []
CÓDIGO AUXILIAR QUE RECIBE []
CÓDIGO AUXILIAR QUE ENTREGA []

FECHA Y HORA DE ENTREGA: []/[]/[] []:[]

EL PESO DE ESTE ENVÍO PODRÁ SER REVISADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS. LAS REVISIONES QUE SE HAN REALIZADO SIN DEBIDO INFORMADO DEBIDO DE CONFORME LEY 1712 DE 2014. LA INFORMACIÓN DEL DESTINATARIO ES RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONTENIDO DEL ENVÍO.

REMITENTE



SERVIPOSTAL – LOGISTICA NACIONAL S.A.S MEDIANTE RESOLUCION No 003655 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SE PERMITE INFORMAR QUE EL ENVÍO ABAJO RELACIONADO FUE OBJETO DE:

CERTIFICADO DE ENTREGA No 20411534

DESTINATARIO	YAZMIN HERNANDEZ RAMIREZ
DIRECCION	CALLE 54 C SUR No. 100-24 APTO 104 TORRE 3 AGRUPACION TORRES DE PORVENIR
CIUDAD DE DESTINO	BOGOTA
FECHA DE ENVÍO	13-04-2016
CONTENIDO	NOTIFICACION ART 292 DEL C.G.P.
RESERVACION	Ejecutivo hipotecario No. 2015-1313
REMITIDO POR	JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
DIRECCION REMITENTE	CRA 10 No. 14-33 PISO 14
CIUDAD ORIGEN	BOGOTA

RECIBIDO POR	SELLO TORRES DE PORVENIR
IDENTIFICACIÓN	
FECHA DE ENTREGA	14-04-2016

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO RELACIONADO SI RESIDE O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE,

OLMEDO CURREA SANCHEZ

Coordinador Notificaciones Regional Bogotá.



①

Señor
JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RADICADO: 2015-1313
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A -
SERDAN S.A
DEMANDADO: FERNANDO NIETO QUINTERO
ASUNTO: PRESENTACION NOTIFICACION ART 292 C.G.P.

.....
JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA identificado con número de cedula 75.094.676 de Manizales con tarjeta profesional No. 210.709 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora del referido proceso, me permito presentar a su honorable despacho las copias cotejadas y selladas de la notificación en virtud al Artículo 292 del C.G.P, para la diligencia de notificación de mandamiento de pago y la demanda correspondiente, enviadas por el servicio de mensajería SERVIPOSTAL.

Sírvase señor Juez tener en cuenta el certificado número No. 20411537 que expidió la mencionada empresa de mensajería, indicando que el demandado: FERNANDO NIETO QUINTERO, SI RESIDE O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE.

Atentamente,

James Florez
JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA
C.C. 75.094.676 de Riohacha
T.P. 210.709 del C.S.J.

Servipostal

GUÍA No. 20411537



* 20411537 *

SERVIPOSTAL S.A.S
LIC. MIN. COM. 003655
DE 9/SEP/2013

LOGÍSTICA NACIONAL
NIT. 900.190.488-8
www.servipostal.com.co

FECHA DE RECIBO EN SERVIPOSTAL 13/04/2016	HORA	TIPO DE EMPAQUE SOBRE PAQUETE CAJA
--	------	---

CÓDIGO POSTAL	ORIGEN	CÓDIGO POSTAL	DESTINO
---------------	--------	---------------	---------

REMITENTE	DE	25263 CM	DESTINATARIO	PARA	Fernando Nieto
	DIRECCIÓN	Rva 10 # 14.33 PISO 14		DIRECCIÓN	Guinero
	TELÉFONO	FUISO 292-2015-1313		TELÉFONO	Calle 54C Sur # 100-24
	DEPENDENCIA	Secretaría Hipotecaria		DEPENDENCIA	Av 104 Torre 3 P6 Grupo Torre

CÓDIGO CONTENIDA	CONDICIONES DE ENTREGA	Nº. PIEZAS	PESO KILOS	PESO VOLÚMENES
35 Same				24

Como remite declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros prohibidos por la ley. Además acepto las condiciones plasmadas.	RECIBÍ CONFORME FIRMA, SELLO, CÉDULA, NIT. Y TELÉFONO	VALOR COMERCIAL DEL ENVÍO	VALOR TRANSPORTE	VALOR PRIMA ASEGURADA	VALOR TOTAL
		\$	\$	\$	\$ 7500

Firma del remitente / C.C. 	C.C. No.	CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA		
	NOMBRE	1	2	3	1	2	3
	ESCRIBA EN LETRA LEGIBLE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	FIRMA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CÓDIGO AUXILIAR QUE RECIBE		FECHA Y HORA DE ENTREGA	
CÓDIGO AUXILIAR QUE ENTREGA		ESCRIBA EN LETRA LEGIBLE	

EL PESO DE ESTE ENVÍO PODRÁ SER VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS. LAS DECLARACIONES QUE SE HAN TRANSPORTADO SIN DEPENDER DE NUESTRO SERVICIO DE COMERCIO EXTERNO, CONFORMES DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DEL REMITENTE, ES RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONTENIDO DEL ENVÍO.

- PRUEBA DE ENTREGA -



VEPITROS

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros **SERVIPPOSTAL S.A.S.** y el **REMITENTE**, hemos celebrado un Contrato de transporte por el cual **SERVIPPOSTAL S.A.S.** recibe del **REMITENTE** objetos denominados en adelante **MERCANCÍA**, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del **REMITENTE** como aparece en la página anterior, contrato éste que se regirá las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Todo transporte ejecutado por **SERVIPPOSTAL S.A.S.**, se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que este acuerdo aparezca por escrito y este firmado por representantes legalmente autorizado por parte de **SERVIPPOSTAL S.A.S.** y por el **REMITENTE**. **SEGUNDA.** **SERVIPPOSTAL S.A.S.** no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, con arreglo a sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. **TERCERA.** El **REMITENTE** indicará a **SERVIPPOSTAL S.A.S.** antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al **REMITENTE** ante **SERVIPPOSTAL S.A.S.** y al destinatario de los perjuicios que ocurran por la omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. **CUARTA.** El **REMITENTE** garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados, y deja constancia expresa de que **SERVIPPOSTAL S.A.S.** no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo el **REMITENTE** que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos; ni oro y/o plata en barras o en polvo, piedras preciosas o semi preciosas o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cloruros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pago, (billetes o monedas) de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos - valores, negociables o no, acciones, bonos de guerra, cheques en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas u objetos de valor intrínseco, especial o cualquier otro artículo que este

prohibido por la ley. En consecuencia exhorta a **SERVIPPOSTAL S.A.S.** de toda responsabilidad ante las autoridades y a la indemnización por parte del remitente, daños o pérdidas materiales o materiales que se registren a causa como consecuencia de la violación de esta cláusula. **SERVIPPOSTAL S.A.S.** podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringen estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. **SERVIPPOSTAL S.A.S.** se reserva el derecho de no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. **QUINTA.** El **REMITENTE** se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente. **SERVIPPOSTAL S.A.S.** no responde por pérdidas o daños por embalaje inadecuado. Cuando la naturaleza o condición de la mercancía o encomienda exija un embalaje especial, este será a cargo del **REMITENTE**, quien indemnizará a **SERVIPPOSTAL S.A.S.** o al destinatario por los daños que le cause la falta o deficiencia del embalaje o empaque. **SEXTA.** **SERVIPPOSTAL S.A.S.** se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados y demás causales expresamente señalados en la legislación vigente. **SÉPTIMA.** Reciba la mercancía transportada por su destinatario o en el lugar de entrega pactado, y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por **SERVIPPOSTAL S.A.S.** y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. **OCTAVA.** De comprobarse la responsabilidad de **SERVIPPOSTAL S.A.S.**, por la pérdida, el daño o el retardo de la entrega de la mercancía éste responde solamente hasta el valor asegurado por el **REMITENTE** en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. **NOVENA.** El **REMITENTE** expresamente acepta el seguro de transporte de **SERVIPPOSTAL S.A.S.** para responder por los riesgos del mismo. La compañía de seguros indemnizará al **REMITENTE** hasta el valor de la mercancía que haya declarado y asegurado a **SERVIPPOSTAL S.A.S.** en el presente contrato. En consecuencia, el **REMITENTE** en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. **DÉCIMA.** Las controversias serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, estas se someterán a lo disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de origen o de cada destino, para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de origen de la cuenta.

Servipostal

GUÍA No. 20411537



88

SERVIP postal S.A.S
LIC. MIN. COM. 003665
DE 9/SEP/2014
LOGÍSTICA NACIONAL
NIT. 900.199.458-8
www.servipostal.com.co

FECHA DE RECIBO EN SERVIP postal HORA
13/04/2016

A. POSTALIZACIÓN CÓDIGO POSTAL ORIGEN

CÓDIGO POSTAL DESTINO

REMITENTE
DE: **25263 CM**
OPERACIÓN: **Cra 10 #14.33 PISO 14**
TELÉFONO: **PUISO 292-2015-1315**
REFERENCIA: **Gerentivo Hipotecario**

DESTINATARIO
PARA: **Fernando Nieto**
OPERACIÓN: **Guinero**
EFONDO: **Calle 54 sur #100-24**
DEPARTAMENTO: **PPT 104 Torre 3 A6 grup Torres**

CONTENIDO: **Dr James**

CONDICIONES DE ENTREGA

No. PIEZAS: () PESO KILOS: ()

Como remitente declaro que este envío se conforma de acuerdo a las normas, leyes, reglamentos y estatutos vigentes por la ley. Ademas acepto las condiciones generales.

RECIBI CONFORME, FIRMA, SELLO, CÉDULA, MIT Y TELÉFONO

VALOR COMERCIAL DEL ENVÍO VALOR TRANSPORTE VALOR PRIMA ASEGURADA VALOR TOTAL

Firma del remitente / C.C. **252**

RECIBI POR **RECIBI PORTAFOLIO ESTE NO IMPLICA ACEPTACIÓN**

SEVOLUCIÓN DEL ENVÍO
DECONOCIDO REUSADO NO RESEÑE NO RECLAMADO DIRECCIÓN ERRADA OTROS INVOLEDAZ OPERATIVA/CERRADO

CÓDIGO AUXILIAR QUE RECIBE

FECHA Y HORA DE ENTREGA

INTENTO DE ENTREGA
1/1/1
1/1/1
1/1/1
1/1/1

CÓDIGO AUXILIAR QUE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ENTREGA

EL PESO DE ESTE ENVÍO PUEDE SER DIFERENTE AL DECLARADO POR NUESTROS FUNCIONARIOS. LAS DECLARACIONES DE VALOR TRANSPORTADO SON DE RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE. EL REMITENTE ES RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL ENVÍO Y EL CONTENIDO DEL ESPACIO.

- REMITENTE -



LOGÍSTICA NACIONAL

SERVIPOSTAL – LOGÍSTICA NACIONAL S.A.S MEDIANTE RESOLUCION No 003655 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SE PERMITE INFORMAR QUE EL ENVÍO ABAJO RELACIONADO FUE OBJETO DE:

CERTIFICADO DE ENTREGA No 20411537

DESTINATARIO	FERNANDO NIETO QUINTERO
DIRECCION	CALLE 54 C SUR No. 100-24 APTO 104 TORRE 3 AGRUPACION TORRES DE PORVENIR
CIUDAD DE DESTINO	BOGOTA
FECHA DE ENVÍO	13-04-2016
CONTENIDO	NOTIFICACION ART 292 DEL C.G.P.
OBSERVACION	Ejecutivo hipotecario No. 2015-1313
REMITIDO POR	JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
DIRECCION REMITENTE	CRA 10 No. 14-33 PISO 14
CIUDAD ORIGEN	BOGOTA

RECIBIDO POR	SELLO TORRES DE PORVENIR
IDENTIFICACIÓN	
FECHA DE ENTREGA	14-04-2016

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO RELACIONADO SI RESIDE O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE,

OLMEDO CURREA SANCHEZ

Coordinador Notificaciones Regional Bogotá.



20372 13-JUL-16 12:07

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 10573

5052015EE36309

Al contactar cite este código

Bogotá D.C. 28 de diciembre de 2015

Señores
JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001-400-3063-2015-001313-00

DE: COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERCAN S.A. NIT.
860.068.255-4.

CONTRA: YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ C.C. 65.827.315. Y OTRO

SU OFICIO No . 4147
DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40593935 y Recibo de Caja No. 202267775, 202267776

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2015-95125
Turno Certificado 2015-538336
Folios 10
ELABORÓ: Silu Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE I.P.P
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 28-12-2011 RADICACION: 2011-11845 CON: ESCRITURA DE: 15-12-2011
CODIGO CATASTRAL: AAA0232AZBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5294 de fecha 21-10-2011 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. APT 104 TORRE 3 AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR con area de CONSTRUIDA 43.30 M2. AREA PRIVADA 40.41 M2 con coeficiente de 0.112% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.1118050%, MEDIANTE E. 2438 DEL 28-05-2012 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. SE ACTUALIZA AREA DE ESTE PREDIO (40.41M2) Y COEFICIENTE (0.1118050%), MEDIANTE ESCRITURA 5714 DEL 09-11-2012 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE 06- 07-1984)

COMPLEMENTACION:

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ESCR. 4102 20-10-2010 NOTARIA 19 BOGOTA, ESTA ADQUIRIO X DIVISION MATERIAL ESCR- 325 02-2010 NOTARIA 2 BOGOTA. REG. FOL. 40544099 . METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ADQUIRIO X ENGBLOBE ESCR. 325 26-02-2010- NOT. 2 BTA, REG. FOL. 40544098. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ADQ. X DIVISION MATERIAL ESCR. 1878 09-06-2006 NOT. 26 BTA, REG. FOL. 40467495. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ADQ. X DIVISION MATERIAL ESCR. 4137 18-11-2008 NOT. 23 BTA, REG. FOL. 40519838. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ADQ. X ENGBLOBE ESCR. 1903 28-08-2009 NOT. 26 BTA, REG. FOL. 40540927. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO LOS FOLIOS ENGBLOBADOS ASI. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X EXPROPIACION QUE HIZO A JUAN ANTONIO PINILLA MEDIANTE SENTENCIA 03-07-2009 JUZGADO 18 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, QUIEN REALIZO LOTEO MEDIANTE ESCR. 5622 DE 10-07-1992 NOT. 21 DE BTA REG. FOL 050- 252577. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X QUE HIZO A JOSE LOZANO GUERRERO PALACIOS SEGIN ESCR. 2338 DE 14-02-2001 NOT 48 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA A JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 10000 DE 15-10-1993, NOT 21 BTA ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109353. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA QUE HIZO LAMEIRO ARTURO CAMACHO BARRERO Y ANA CELIA NAVA NAVA, ESCR. 2085 12-10-2001, NOT 14 BTA ESTOS HUBIERON X COMPRAVENTA A JUAN ANTONIO PINILLA MEDIANTE ESCR.2137 DE 17-11-1994, NOT 53 BTA ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109354. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRA QUE HIZO A GERMAN ZABALA, SEGIN ESCR. 3470 DE 23-10-2000, NOT 55 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA, A MARTHA ANGELICA CORTEZ SANCHEZ MEDIANTE ESCR. 3270 DE 15-10-1997 NOT. 54 BTA, ESTE AD X COMPRA A JUAN ANTONIO PINILLA, MEDIANTE ESCR. 2241 DE 11-10-95 NOT 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL.40109355 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA QUE HIZO DIANA ESPERANZA URREA BELTRAN Y VICTOR NUEL ROJAS PARRA, SEGIN ESCR. 2788 DE 22-12-2000, NOT 35 DE BTA ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA A JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 745 DE 29-03-1996, NOT 54 BTA, 40109356 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE REINALDO CASTEBLANCO CASTEBLANCO Y ODILIA MARIA URREGO GONZALEZ, ESCR. 2218 19-09 2001 NOT. 49 BTA, ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA. ESCR. 998 18-04-1997 NOT. 54 BTA. ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109357 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA A MARIA IRZA GOMEZ DE VEGA X ESCR. 1584 DE 02-11-2002, NOT 62 BTA ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE. JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 1553 DE 06-04-1955, NOT 55 DE BTA ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109358, METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X JORGE IGNACIO JIMENEZ AMAYA, ESCR. 1204 DE 06-09-2001, NOT 16 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA. JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 424 21-02-1997 NOT. 54 BTA. ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CITADA. REG. FOL. 40109359. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA A LUIS GERMAN RODRIGUEZ MONROY Y CONSUELO BAYONA RIOS ESCR. 3693 21-11-2001, NOT 52 BTA, ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 3296 DE 17-10-97, NOT 54 BTA ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109360. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ELVIA, BARBARA, ANA GRACIELA, PEDRO IGNACIO, Y ALFONSO FONSECA MANOSALBA, ESCR. 131 DE 30-01-2001, NOT 9 BTA, ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA. JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR 1352 DE 5-05-96, NOT 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109361. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA AYDA LUZ SUAREZ GERMAN, ESCR. 2292 DE 16-08-2001, NOT 34 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 3829. DE 20-05-1994. NOT 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109362 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA A LUIS ALFONSO OYOLA BOTACHE Y YANELA ALCIRA BAUTISTA RAMIREZ ESCR. 068 19-01-2001 NOT. 9 BTA ELLOS ADQ. X COMPRAVENTA A JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 725 21-03-1977NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA A JAIME ESTRADA RUANO ESCR. 3901 10-10-2001 NOT. 20 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE NANCY RODRIGUEZ ALTURO. ESCR. 5055 13-12-1996 NOT. 58 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 1247 16-08-1994 NOT. 53 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109364. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE CLAUDIA PATRICIA ABRIL CAYACHOA ESCR.733 05-04-2001 NOT. 45 BTA. ESTA AD. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 879 DE 27-03-1998, NOT 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109365. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE EDILBERTO RINCON ESCR. 5505 De 23-11-2001, NOT 18 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2578 DE 15-04-94, NOT 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL.40109366 METROVIVIENDA EMPRE SA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X EXPROPIACION VIA JUDICIAL, SEGIN SENTENCIA DE 11-03-2005, JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA, ADQ. X COMPRAVENTA A MERY ELISA JOJOA CARLOSAMA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA A DANIEL JOAQUIN HERNANDEZ DIAZ ESCR. 2971 DE 11-09-1996, NOT 49 BTA, QUIEN AD. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 6193 DE 09-07-1993, NOT 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109367. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X CARMEN GRACIELA TORRES DE DAZA, POR E. 2166 DE 31-10-2000, NOT, 22 BTA, X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2577 DE 15-04-1994, NOT 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109368 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X CLARA ROSA ZAMBRANO, SEGIN E. 3131 DE 31-10-80 NOT, 24 BTA, ESTA HUBO X COMPRA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 0757 DE 10-02-1993, NOT, 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109370 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE FLOR ALBA SALAS VERA, ESCR. 1725 DE 23-10-2000, NOT, 3 BTA. ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE ESCR. 2575 15-04-1994 NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109371. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X MARIA URBANA CARRE%O IZA, SEGIN E. 3108 26-10-2000 NOT, 58 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 10840 DE 8-11-1993, NOT 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109372. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X EXPROPIACION JUDICIAL, SEGIN SENTENCIA 30-09-2009. BLANCA ELVIA TABIO RODRIGUEZ, ESTA ADQ X COMPRAVENTA DE CARLOS AUGUSTO CALDERON CANO, SEGIN ESCR. 1639 DE 12-07-1997 NOT, 56 DE BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA DE. MIGUEL BUITRAGO RODRIGUEZ Y MARIA LUISA CUADROS SEGIN ESCR, 2898 DE 12-12-1996, NOT 56 BTA, QUIENES COMPRARON JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 8453 DE 03-09-1993 NOT. BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109373 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X JOSE ALEJO GOMEZ HERNANDEZ, SEGIN ESCR. 1635 DE 17-12-2001 NOT, 17 BTA, ESTE AD X COMPRAVENTA CARLOS AUGUSTO CALDERON CARO SEGIN E. 1640 DE 12-07-1997, NTA, 56 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA DE. MIGUEL BUITRAGO RODRIGUEZ Y MARIA LUISA CUADROS DE BUITRAGO, SEGIN E. 2899 DE 12-12-1996, NOT. 56 BTA, ELLOA ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 8454 DE 03-09-1993, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109374. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X LUZ AMPARO SANCHEZ ARIAS, MEDIANTE E. 1221 DE 18-05-2001, NOT. 24 BTA, ESTA AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA SEGIN ESCR. 744 DE 29-03-96.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40593935

Pagina 3

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 08:34:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NOT. 54 BTA. ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109375 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE MERY ZULUAGA URIBE, SEGUN ESCR. 2789 DE 22-12-2000 NOT. 35 BTA. ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, SEGUN ESCR. 2155 DE 18-11-94, NOT. 53 BTA. ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109376. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE CARMELITA PARRA TREJOS Y JOSE PEÑA URREGO SEGUN ESCR. 015 DE 05-02-2001, NOT. 9 BTA, QUIENES AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, MEDIANTE ESCR. 3274 DE 28-12-1995 NOT. 54, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109377. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 1134 07-06-2001 NOT. 7 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109378. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 3077 10-12-2001 NOT. 48 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA, REG. FOL. 40109379 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR 629 28-02-2002 NOT. 53 BTA. REG. FOL. 40109380. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE MARIA CELINA RODRIGUEZ MALAGON Y ALIRIO DE LOS RIOS LONDOÑO, SEGUN E. 2466 DE 24-05-2001, NOT 13 BTA, QUIENES AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2111 DE 29-09-1995, NOT, 54 BTA. ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109381. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE MARIA IDALI RAMIREZ CASTAÑEDA, MEDIANTE ESCR. 1330 DE 29-08-2001 NOT. 38 BTA, SEGUN ESTE HUVO X COMPRAVENTA. JUAN ANTONIO PINILLA X ESCR. 2386 DE 24-05-95, NOT. 55 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109382- METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE NIDIA OMAIRA BELTRAN NIÑO Y LUIS ENRIQUE CORTES, ESCR. 1249 DE 23-10-00, NOT. 63 BTA. ADQ. X COMPRAVENTA DE ANA ISABEL RIVERA DE LAVERDE, X ESCR. 577 DE 08-04-98, NOT. 61 BTA. ESTE COMPRO A JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2576 DE 15-04-94 NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109383. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE MARIA CUSTODIA CASTILLO DE GUANAME, SEGUN E. 5426 DE 26-10-01, NOT. 6 BTA, ESTE AD. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 11725 DE 07-12-92, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109384 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ALICIA TRIANA DE CASTRO ESCR. 1181 DE 01-08-2001 NOT. 50 BTA, ADQ X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA X ESCR. DE 1714 DE 19-04-95 NOT. 55 BTA. ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109385 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X C. LUIS ALBERTO BALLESTEROS ALARCON X ESCR. 0122 DE 30-01-2001, NOT. 61 BTA, ESTE AD. X COMPRAVENTA. SEGUN E. 747 DE 29-03-96, NOT. BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109386. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X JULIO ALBERTO HERNANDEZ SIERRA POR ESCR. 0955 DE 29-05-2002 NOT. BTA, ESTE COMPRO A MERCEDES S. GAMBOA, SEGUN E. 3287 DE 03-12-97, NOT. 56 BTA, ESTE POR C. JUAN ANTONIO PINILLA SEGUN ESCR. 0346 DE 26-01-93, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109387. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X MARIA LUZ MILA RAMIREZ REINA SEGUN ESCR. 3203 DE 21-11-2002, NOT. 33 BTA, ESTOS AD X COMPRA DE DORA CECILIA QUIROGA ARDILA SEGUN ESCR. 3025 DE 31-08-98, NOT. 54 BTA, ESTA AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA SEGUN ESCR. 2804 DE 28-11-95, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109388. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRA DE ESTHER JULIA GUAYANA, SEGUN ESCR. 2590 DE 09-11-01 NOT. BTA. ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA, REG. FOL. 40109389. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE WILLIAM ISAURO QUIROGA GUAYANA, X ESCR. 939 DE 10-05-01 NOT. 32 BTA, QUIEN AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA SEGUN ESCR. 3297 DE 06-05-94 NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109390. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE NOEMI GUERRERO MARTINEZ, POR ESCR. 5439 DE 28-11-200, NOT. 37 BTA, ESTA AD X COMPRAVENTA DE SIXTA TULIA BARRERA CORREA, SEGUN ESCR. 1265 26-05-1999 NOT. 57 BTA. ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2242-11-10-1995 NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109391. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JOSE IRENIO VILLARRAGA SANABRIA, SEGUN E. 4232 DE 06-09-01 NOT, 6 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, SEGUN ESCR. 1554 DE 06-04-95, NOT. 55 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CITADA REG. FOL. 40109392. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE MARIA ROSALBA CASTELLANOS ARIZA Y JUAN DE JESUS LINARES LINARES, ESCR. 789 DE 25-04-01 NOT. 7 BTA, CASTELLANOS ARIZA ADQ X COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTA, DE LUIS ALFONSO LINARES LINARES ESCR. 826 20-03.-1998 NOT 54 BTA, JUAN DE JESUS Y LUIS ALFONSO LINARES LINARES, AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA SEGUN ESCR. 2999 DE 08-11-96 NOT. 54 BTA. ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL 40109393. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA SEGUN ESCR 1135 DE 07-06-01, NOT. 7 BTA. ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109394. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE SERAFIN QUIROGA Y MARIA ESTHER GUAYANA DE QUIROGA SEGUN ESCR. 10124 DE 01-12-00, NOT. 29 BTA, QUIENES AD. X COMPRAVENTA DE. ELIECER GRANADOS VASQUEZ, ESCR. 6782 DE 21-12-96, NOT, 2 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA DE. JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2449 DE 27-10-95, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109395. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JESUS PINILLA MONROY ESCR. 3585 DE 19-09-01 NOT. 21 DE BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA. DE DERECHO DE CUOTA DE MARIA DEL CARMEN MONROY SUAREZ, MEDIANTE ESCR. 540 DE 21-02-97 NOT. 59 BTA, PINILLA MONROY Y MONROY SUAREZ ADQ X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, X ESCR. 8123 DE 20-08-93 NOT. 21 DE BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL 40109396. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE BELQUIZ OVALLE X ESCR. 1786 DE 30-08-01 NOT. 7 DE BTA, ESTA AD X COMPRAVENTA DE CARLOS AUGUSTO CALDERON CANO X ESCR. 2100 DE 25-08-97 NOT. 56 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE MIGUEL FRANKLIN BUITRAGO RODRIGUEZ Y MARIA LUISA CUADROS DE BUITRAGO, SEGUN ESCR. 2897 DE 12-12-96 NOT. 56 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 8455 03-09-1993 NOT. 21 BTA. ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL 40109397. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JOSE BENJAMIN CAMON RAMIREZ, ESCR. 3401 DE 05-09-01 NOT. 23 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE. CARLOS AUGUSTO CALDERON CANO, ESCR. 2099 DE 25-08-97 NOT. 56 DE BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE MIGUEL FRANKLIN BUITRAGO RODRIGUEZ Y MARIA LUISA CUADROS DE BUITRAGO ESCR. 2900 DE 12-12-96, NOT. 56 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA. DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 8455 DE 03-09-93, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109398. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JOSE DOMINGO NAVARRETE VELANDIA Y JOSE ALFONSO NAVARRETE NOSSA, ESCR. 0071 DE 22-01-01. NOT. 61 BTA. ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA DE JOSE EDUARDO GUAYANA, X ESCR. 1674 DE 28-05-98, NOT. 54 BTA. ESTE AD X COMPRAVENTA DE AICARDO IDARRAGA SANCHEZ ESCR. 1984 DE 08-07-97, NOT. 54 BTA, ADQ. DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 2193 21-08-1996 NOT. 54 BTA. ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109399. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE. ALFONSO MARIA PINEDA NEIRA, ESCR. 3698 DE 15-11-01, NOT, 54 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR 2335 DE 03-09-96, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109400. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE CIRO GUSTAVO GARZON BEJARANO, SEGUN E. 2925 DE 16-10-01 NOT. 8 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE DIVIA ROCIO DIAZ CARDENAS, X ESCR. 3647 DE 06-10-99, NOT. 12 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR, 5666 DE 12-07-94, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109401. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE MARIETA GARCIA ESCR. 2187 DE 17-08-01, NOT. 30 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE. JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 1350 DE 31-05-96, NOT. 54 BTA ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109403. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X ESPROPIACION VIA JUDICIAL, SEGUN SENTENCIA DE 5-11-02, JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA, LOS EXPROPIADOS PATRICIA NESTOR Y MAURICIO FRANCISCO ABRIL GONZALEZ, ADQ X ADJUDICACION SUCESION DE FORTUNATO ABRIL GARAVITO, ESCR. 4017 DE 03-08-98, NOT. 2 BTA, ESTE AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 1712 DE 19-04-95, NOT. 55 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109404. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE. JOSE ANTONIO SUAREZ SUAREZ, NUBIA ESTELLA BELTRAN NIÑO, ESCR. 0138 DE 02-02-01, NOT. 61 BTA, ESTOS AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 1790 DE 04-10-94, NOT. 53 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109405. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE NORIA NELLY NARANJO PAEZ, ESCR. 1627 23-11-2001 NOT. 62

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40593935

Pagina 5

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 08:34:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

BTA, ADO. X COMPRAVENTA DE MARIA EUGENIA GARZON DE VELOZA ESCR. 4156 15-08-1991 NOT. 55 BTA, ADO. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 1555 06-04-1995 NOT. 55 BTA. ADO. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109406. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE SANDRA ISABEL HERNANDEZ PATI%O Y VICTOR EMILIANO RODRIGUEZ GALEANO, ESCR. 746 DE 29-03-96, NOT.54 BTA, ADO. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109407. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADO. X COMPRAVENTA DE GONZALO TORRES SABOGAL, X ESCR. 3007 DE 17-10-00, NOT. 58 BTA, ADO X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, X ESCR. 3517 DE 17-12-96, NOT. 56 BTA, ADO. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL 40109409. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE EDILMA TRUJILLO CRIOLLO, ESCR. 2587 DE 9-11-01, NOT. 11 BTA, ESTE ADO X COMPRAVENTA JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2185 DE 06-10-95, NOT. 54 BTA, ADO. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109410. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ALVARO ESNEIDER PAEZ ROMERO, X ESCR. 936 DE 25-05-01, NOT. 14 BTA, ESTE AD X COMPRAVENTA DE MARIA DE JESUS REY REY Y LUIS ALFREDO SOLANO CHACON, ESCR. 290 DE 06-02-98, NOT. 54 BTA, ESTOS ADO. POR COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 2291 DE 18-10-95, NOT. 54 BTA, ADO. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109411. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE BLANCA ESTELLA Y JOSE HILDER TRUJILLO, ESCR. 1175 DE 16-05-02, NOT. 35 BTA, ADO. X COMPRAVENTA, DE FRANCISCO ANTONIO TRUJILLO Y MARIA ZOBEIRA LOPEZ, X ESCR. 253 DE 26-01-98, NOT.49 BTA, ADO X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, X ESCR. 1941 15-09-95, NOT. 54 BTA, ADO. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109412. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE PRISCILA PALACIOS DE MU%OZ, ESCR. 1227 DE 18-11-03, NOT. 60 BTA, ESTA HUBO X COMPRAVENTA DE GONZALO TRIANA MAYORGA ESCR. 674 DE 13-03-98, NOT. 53, ADO X COMPRAVENTA ESCR. 1180 DE 09-08-94, NOT.53 BTA, ADO. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109413. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE LUZ MARINA GUTIERREZ PINEDA, X ESCR.2790 22-12-00, NOT. 35 BTA, ADO. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINEDA ESCR. 1984 DE 03-05-95, NOT. 55 BTA, ADO. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109414. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE LUZ MILE TELLEZ PORRAS Y PABLO EMILIO MARIA QUIROGA ESCR. 3983 23-10-2000, NOT. 20 BTA, ELLOS ADO. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2834 DE 25-10-96, NOT. 54 BTA, ADO. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. ,40109415. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE PEDRO IGNACIO MORALES OLAVE, X ESCR. 2792 DE 22-12-00, NOT. 35 DE BTA, ESTE ADO. X COMPRAVENTA DE AGRIPINA MANRIQUE DE SUAREZ X ESCR. 750 DE 22-04-96, NOT. 56 BTA, ESTE AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 4384 DE 07-06-94, NOT. 21 BTA, ADO. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109416. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE OCTAVIO TIBANA GARCIA, X ESCR. 03842 DE 24-10-01, NOT. 42 BTA, ESTE ADO. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ECR. 6192 DE 09-07-93, NOT. 21 DE BTA, ADO. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109417. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JUAN NELSON GARCIA TRIANA Y BLANCA MARGARITA GARCIA TRIANA ESCR. 540 DE 17-07-01, NOT. 65 BTA, ESTOS ADO X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 1186 DE 09-08-94, NOT. 53 BTA, ADO. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109418. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ANGEL HUMBERTO HERNANDEZ Y SEGUNDA DOLORES PATI%O FIGUEREDO, X ESCR. 594 DE 19-04-01, NOT. 26 BTA, ELLOS ADO. X DIVISION MATERIAL, SEGIN ESCR. 3705 DE 13-10-98, NOT. 54 BTA. ADO. X COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE ESTHER LUISA FUQUENE ESCR. 1247 28-04-1998 NOT. 54 BTA, ADO. X COMPRAVENTA ESCR. 1988 02-08-1996 NOT. 54 BTA. ADO. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40314192. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ESTHER LUISA FUQUENE, X ESCR. 910 DE 12-06-01, NOT. 26 BTA, ADO. POR DIVISION MATERIAL SEGIN ESCR. 3705 DE 13-10-98, NOT. 54 BTA, REGISTRO AL 40314193 Y POR COMPRA. DERECHO DE CUOTA QUE HICIERON ANGEL HUMBERTO HERNANDEZ Y SEGUNDA DOLORES PATI%O, POR ESCR. 1247 DE 28-04-98, NOT. 54 BTA. Y COMPRA QUE HIZO ESTHER LUISA FUQUESE A JUAN ANTONIO PINILLA X ESCR. 1988 DE 02-08-96, NOT. 54 BTA, ADO. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40314193.***

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

- 1) CALLE 54 C SUR 100 - 24 APT 104 TORRE 3 AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR
2) CL 54C SUR 100 24 TO 3 AP 104 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40572979

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-12-2011 Radicacion: 2011-118450 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5294 del: 21-10-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" 8600073361 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-12-2011 Radicacion: 2011-118453 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6224 del: 13-12-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 5294 DEL 21-10-11 R.P.H.AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR SE COMPLEMENTA EL ART 5.PROTOCOLIZAR LA LIC 11-1-0779 DEL 27-10-11 CURAD 1, LA CUAL ACLARO LA M.I.DEL PREDIO OBJETO DEL R.P.H. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" 8600073361 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-05-2012 Radicacion: 2012-51132 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6684 del: 28-12-2011 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA GRATUIT.AREA DE 4.25 M2 C/U DONDE SE ENCUENT LA INFRAESTRUC ELEC.CODENSA O SUS REPRESENT TIENEN FACULT DE LIBRE ACCESO Y TRANS A LA SUB EST PARA VERIF.LAS INSTAL.COLOCAR MATERIAL REPARAR,VIGIL LINEAS,APARAT Y ELEMENT QUE LE PERTENEZCAN (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" 8600073361 X

A: CODENSA S.A. ESP 8300372480

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-05-2012 Radicacion: 2012-51135 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1395 del: 13-04-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 6684 DEL 28-12-11 NOT 1. CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE ENERGIA.AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR.EN EL SENTIDO DE CITAR LA M.I. DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CODENSA S.A. ESP 8300372480

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" 8600073361 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-2012 Radicacion: 2012-66598 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2438 del: 28-05-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 5294 DEL 21-10-11 NOT 1. R.P.H. PROYECTO TORRES DEL PORVENIR. MODIFICAR EL ART 10 COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEL PROYECTO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" 8600073361 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-12-2012 Radicacion: 2012-119151 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5714 del: 09-11-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION R.P.H.AGRUP TORR DEL PORV.ACLAR EL CAMBIO EFEC A LOS COEF Y AREAS DE LOS AP.ES 2438.EL AREA DE LOS AP CITAD EN EL ART 7 R.P.H.SON CORREC.SE CORRIG EL ART 10.SE ACLARAN LAS DEPEN DE ALGUN AP Y LIND DE OTROS SE MOD ALGUN APARTE DEL ART 7 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" 8600073361

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2348 VALOR ACTO: \$ 26,780,000.00

Documento: ESCRITURA 4777 del: 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR NI DEJAR DE RESIDIR EN EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE 10 A/OS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" 8600073361

NIETO QUINTERO FERNANDO 7559340 X

A: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN 65827315 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2348 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4777 del: 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - VALOR CREDITO \$14.822.500 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO QUINTERO FERNANDO 7559340 X

DE: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN 65827315 X

A: COMPA/IA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. 8600682554

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2348 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4777 del: 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO QUINTERO FERNANDO 7559340 X

DE: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN 65827315 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS

QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2348 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4777 del: 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NIETO QUINTERO FERNANDO 7559340 X

A: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN 65827315 X

ANOTACION: Nro 11

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 08:34:31 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2348 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4777 del: 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0421 DERECHO DE PREFERENCIA VENCIDO EL TERMINO DE 10 A/OS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 LEY 1537/2012, LAS ENTIDADES OTORGANTES DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA TENDRAN UN DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA COMPRA DE LOS INMUEBLES EN EL EVENTO EN QUE EL PROPIETARIO DECIDA VENDER SU VIVIENDA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO QUINTERO FERNANDO	7559340	X
DE: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN	65827315	X
A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO"		8600073361

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 11-01-2013 Radicacion: 2013-2349 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6772 del: 12-12-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESC. 4777 DE 21-09-2012 NOT. 1 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A CITAR LA PROHIBICION DE TRANSFERENCIA DE 10 A/OS Y EL DERECHO DE PREFERENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD OTORGANTE DEL SUBSIDIO. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NIETO QUINTERO FERNANDO	7559340	X
A: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN	65827315	X
A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO"		8600073361

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-11-2015 Radicacion: 2015-95125 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4147 del: 13-11-2015 JUZGADO 063 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 1100140030632015001313-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.		8600682554
A: NIETO QUINTERO FERNANDO	7559340	X
A: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN	65827315	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-14362 fecha 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40593935

Pagina 9

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 08:34:31 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

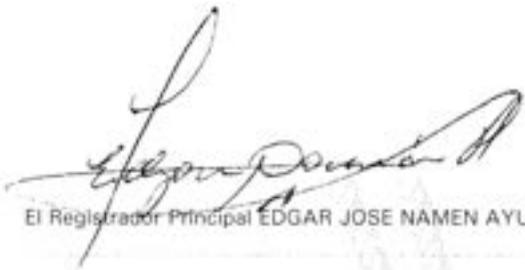
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: CONTROL33

TURNO: 2015-538336 FECHA: 27-11-2015


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 01 de Diciembre de 2015 a las 12:53:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-95125 se calificaron las siguientes matriculas:

40593935

Nro Matricula: 40593935

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0232AZBR
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 54 C SUR 100 - 24 APT 104 TORRE 3 AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR
- 2) CL 54C SUR 100 24 TO 3 AP 104 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-11-2015 Radicacion: 2015-95125

Documento: OFICIO 4147 del: 13-11-2015 JUZGADO 063 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 1100140030632015001313-00
(MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

U: COMPA/IA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. 8600682554
A: NIETO QUINTERO FERNANDO 7559340 X
A: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN 65827315 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:				El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma		

ABOGADO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CRIARDA DE LA JUSTICIA

364

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 01 de Diciembre de 2015 a las 12:53:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-95125 se calificaron las siguientes matriculas:

40593935

Nro Matricula: 40593935

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0232AZBR
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 54 C SUR 100 - 24 APT 104 TORRE 3 AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR
- 2) CL 54C SUR 100 24 T0 3 AP 104 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-11-2015 Radicacion: 2015-95125

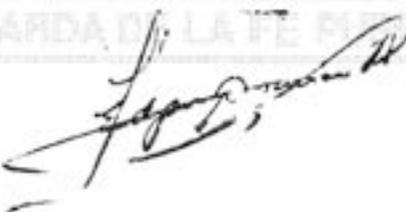
Documento: OFICIO 4147 del: 13-11-2015 JUZGADO 063 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 1100140030632015001313-00
(MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

de: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. 8600682554
A: NIETO QUINTERO FERNANDO 7559340 X
A: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN 65827315 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	
	11	11	2015		

ABOGAL 04.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Handwritten initials

RECIBO DE CAJA No.

202267775

Handwritten initials

BOGOTA ZONA SUR LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Noviembre de 2015 a las 07:04:59 a.m.

No. RADICACION: 2015-95125

NOMBRE SOLICITANTE: SERDAN SA
OFICIO No.: 4147 del 13-I-2015 JUZGADO 063 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 40593935 BOSA
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16.500

16.500

Total a Pagar: \$ 16.500

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:16500

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

3

20

RECIBO DE CAJA No.

202267776

BOGOTA ZONA SUR LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Noviembre de 2015 a las 07:05:05 a.m.

No. RADICACION: 2015-538336

MATRICULA: 505-40593935

NOMBRE SOLICITANTE: SERDAN SA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-95125

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

P-2007 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

P-2007 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10. NO. 14-33 PISO 14
TELEFAX 3410590

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2015
Oficio No. 4147

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
La Ciudad.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S. A. SERDAN S. A. NIT. 860.068.255-4 CONTRA YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ C.C. 65.827.315 Y FERNANDO NIETO QUINTERO C.C. 7.559.340.

Rad. 1100140030632015001313-00

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha 23 de septiembre del año dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40593935** denunciado como propiedad de **YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ C.C. 65.827.315 Y FERNANDO NIETO QUINTERO C.C. 7.559.340.**

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el Art. 681 num.1 C.P.C.

Atentamente,


MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha:	10 FEB 2016	Fecha:	11 FEB 2016
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
CE:		CE:	
Centro de Distribución:	F87	Grupo de Distribución:	F87
Observaciones:		Observaciones:	
PAGO			

SERVIPOSTAL – LOGÍSTICA NACIONAL S.A.S MEDIANTE RESOLUCION No 003655 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SE PERMITE INFORMAR QUE EL ENVÍO ABAJO RELACIONADO FUE OBJETO DE:

CERTIFICADO DE ENTREGA No. 20411537

DESTINATARIO	FERNANDO NIETO QUINTERO
DIRECCION	CALLE 54 C SUR # 100-24 APTO 104 T. 3 AGRUPACION TORRES PORVENIR
CIUDAD DE DESTINO	BOGOTA
FECHA DE ENVÍO	13/04/2016
CONTENIDO	CITACION ART 292
PROCESO	2015-1313 EJECUTIVO HIPOTECARIO
REMITIDO POR	JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
DIRECCION REMITENTE	CRA 10 # 14-33 PISO 14
CIUDAD ORIGEN	BOGOTA

RECIBIDO POR	SELLO RECIBIDO PORTERIA TORRES DE PORVENIR
IDENTIFICACIÓN	
FECHA DE ENTREGA	14/04/2016

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO RELACIONADO SI RESIDE O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE, JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL

OLMEDO CURREA SANCHEZ

Coordinador


Servipostal
LOGÍSTICA NACIONAL
**SUPERVISIÓN DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN #003655**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ARTICULO 292 C.G.P.)

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: CRA 10 No. 14 -33 PISO 14
EDIFICIO HERNANDO MORALES

Señor

FERNANDO NIETO QUINTERO

Calle 54 C Sur No. 100- 24 Apto 104 Torre 3
Agrupación Torres del Porvenir
Bogotá D.C.

13 ABR 2016

Naturaleza del proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. Radicación : 2015-1313

Fecha providencias : 23 septiembre de 2015

Demandante : COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A
- SERDAN .SA

Demandados : FERNANDO NIETO QUINTERO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el 23 de septiembre del 2015 donde se ordenó el mandamiento ejecutivo de pago.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone presente a los demandados que deberán presentarse en la secretaria de este juzgado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso. VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARA A CORRER el término para que conteste la demanda, el cual es de cinco (5) días hábiles.

PARA NOTIFICAR: AUTO DE MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO.

Empleado Responsable,

Parte Interesada

Servipostal
LOGÍSTICA NACIONAL

SUPERVISIÓN DE 13 ABR 2016
CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN #003655

James Humberto Florez Serna

JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA
C.C. 75.094.676 de Manizales
T.P. 210.709 del C.S.J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTAD.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 piso 14
TELEFAX 3410590

DESPACHO COMISORIO No. 239

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O INSPECTOR
DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 110014003063201501313-00, que en este juzgado adelanta **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN NIT. 860.068.255-4 CONTRA YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ C.C 65.827.315 Y FERNANDO NIETO QUINTERO C.C 7.559.340.** Se dictó auto de fecha Veintitrés (23) de Septiembre del año Dos Mil Quince (2015) en donde se **DECRETÓ el Secuestro del bien inmueble** identificados con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40593935** de propiedad y/o posesión del (los) demandado (s) el cual se encuentra ubicado en _____ la

_____ de Bogotá; comisionese con las facultades de ley al Juez Promiscuo Municipal (reparto) y/o Inspector Distrital de Policía de la Zona Respetiva. **Se designa como secuestré (a)** EDISON LUIS ZUNIGA C.C. _____ de la lista de auxiliares de la Justicia y a quien se debe notificar en la _____ de _____

Notifíquese el Juez (Fdo.) SALIM KARAM CAICEDO.

I N S E R T O S

El Doctor(a) **JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA C.C. 75.094.676 y T.P 210.709**, del C. S. De la J. actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

MARÍA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTAD.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 piso 14
TELEFAX 3410590

DESPACHO COMISORIO No. 239

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O INSPECTOR
DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 110014003063201501313-00, que en este juzgado adelanta **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN NIT. 860.068.255-4 CONTRA YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ C.C 65.827.315 Y FERNANDO NIETO QUINTERO C.C 7.559.340.** Se dictó auto de fecha Veintitrés (23) de Septiembre del año Dos Mil Quince (2015) en donde se **DECRETÓ el Secuestro del bien inmueble** identificados con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40593935** de propiedad y/o posesión del (los) demandado (s) el cual se encuentra ubicado en _____ la

_____ de Bogotá; comisionese con las facultades de ley al Juez Promiscuo Municipal (reparto) y/o Inspector Distrital de Policía de la Zona Respetiva. **Se designa como secuestré (a) EDICION IVAL ZUÑIGA** C.C. _____ de la lista de auxiliares de la Justicia y a quien se debe notificar en la _____ de _____

Notifíquese el Juez (Fdo.) SALIM KARAM CAICEDO.

INSERTOS

El Doctor(a) **JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA C.C. 75.094.676 y T.P 210.709,** del C. S. De la J. actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

MARÍA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaría

Recibi 11/11/2016
Diana Patricia Villca
CC 10230569970
Abrazada
James Humberto
Flores.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 460603

Respetado doctor
EDISON IVAN ZUÑIGA
DIRECCION CRA 3B No. 37d 45 SUR
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 063 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 063 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306320150131300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 063 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 14**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR

Fecha de designación: **jueves, 27 de octubre de 2016 16:32:59**
En el proceso No: **11001400306320150131300**

CORPORACIÓN UNIDAD JUDICIAL N.º DE COMUNICACIÓN O PROCESO DIRECCIÓN REMITENTE FECHA DE EMISIÓN CIUDAD DE ORIGEN		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ PLANILLA N.º 0145 CARRERA 10 No. 10-83 PISO 10 CINQUE DE OCTUBRE DE 2016			
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO	N.º DE PROCESO
1	EMERALDA PARDO CORREDOR	CARRERA 13 No. 32-93 OFIC. 401 TORRE II	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-0216-00
2	EDISON IVAN ZUÑIGA	CRA. 29 No. 37 4 - 45 SUR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-1313-00
3	DANIEL SOLÓRZANO BARRA	CRA. 28 No. 10-40 OFIC. 335 A	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-0445-00
4	GRUPO DOBLE ASESORIAS JURIDICAS E INMOBILIARIAS SAS	CRA. 9 No. 13-13 OFIC. 104 CC FUNDADOR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-0232-00
5	JOSE LUIS BOJIA SANCHEZ	CALLE 21 No. 81 B - 30 INT. 8 APTO 304	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-0672-00
6	MARITHA IBARRA SEGURA GALINDO	CALLE 1 B No. 29-22 PISO 3	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-0672-00
7	DEISY INES CASTRO ROJAS	CARRERA 10 No. 18-44 OFIC. 501	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-0672-00
8	WILLIAM LEON CORTES	CALLE 66 No. 10-62 ofi. 503	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-0334-00
9	ENGINEERS SOLUTION SAS	AVDA. JIMENEZ No. 9-58 OFIC. 207	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-0636-00
10	CALDERON WISNER Y CLAVJO S.A.	CALLE 15 No. 10-26 BL. B OFIC. 104	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-0049-00
11	MARIA CONSUELO VILLA CORTES	CRA. 66 B No. 22 A -82 CASA 52	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-0481-00
12	BEATRIZ EDENA ROJAS PARDO	CRA. 14 No. 43-58 OFICINA 205	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-0291-00
13	DESTINACIONES ADMINISTRATIVAS SAS	CRA. 10 No. 14-66 OFIC. 405	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-1476-00
14	PIV ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS	CALLE 12 No. 7-33 OFICINA 302	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-0341-00
15	CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ	CALLE 25 B No. 848-32	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-0194-00
16	JORGE EDUARDO MATIZ CONTRERAS	CALLE 3 No. 72 A - 42	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-0145-00
17	NIXON SALAZAR MARULANDA	CALLE 173 No. 19-76 INT. 4 APTO 101	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-0193-00
MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR - SECRETARIA NOMBRE Y SELLO DEL IMPONITOR		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		NOMBRE PERSONA DE ADMISION ORDEN DE SERVICIO N.º	



JUZGADO SESENTA Y TRES
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



RECIBIDO EN LA SECRETARIA Y PASA AL DEPARTAMENTO

16 NOV. 2016

→ REQUERIR PARTE ACTORA
PARA QUE APORTE COPIAS
COTEJADAS QUE FUERON
ENVIADAS CON EL AUIO
AL DEPARTAMENTO

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de DOS MIL
DIECISEIS (2016)

Ref.: 110014003063201501313

Agotado el trámite que le es propio a la instancia, se procede a resolver lo que en derecho corresponde en relación con el trámite de la referencia, en armonía con lo establecido en el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso, concordante con lo previsto en el inciso 2° del numeral 4° del artículo 625 del Código General del Proceso.

ANTECEDENTES

Con acompañamiento a la demanda de los documentos que aparecen a folios 2 y 3 a 32 del cuaderno protagónico, se promovió el trámite ejecutivo con título hipotecario del **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SEDAN** en contra de **YASMIN HERNÁNDEZ RAMIREZ y FERNANDO NIETO QUINTERO**, luego de lo cual, se profirió el mandamiento de pago de fecha veintitrés (23) de Septiembre de dos mil quince (2015), providencia que fue notificada a la demandada en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, quienes no contestaron la demanda, silencio que habilita la aplicación de lo normado en el numeral 3° del artículo 468 *ibidem*, cuyo tenor: *“Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levántalo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y la costas”*.

CONSIDERACIONES

1. Presupuestos Procesales:

Siendo ellos los concernientes a la jurisdicción, competencia, demanda en forma, y capacidad procesal y para ser parte,

ninguna objeción se formulará respecto a su cabal cumplimiento en el trámite, sin que por lo demás, se observen causales de nulidad que ameriten declarar la invalidez de lo rituado.

2. Revisión Oficiosa de la Ejecución:

En este asunto, se advierte que se allegaron los documentos obrantes a folios 2 y 3 a 32 del cuaderno principal, donde se incluye la primera copia de la escritura pública No. 4777 del veintiuno (21) de septiembre de dos mil doce (2012), corrida ante la Notaría Primero del Circulo de Bogotá, que contiene la hipoteca constituida entre la demandante y demandados y, además, está el pagaré que dio origen a dicha garantía real, por lo que puede afirmarse que están reunidos los requisitos previstos en el artículo 422 del Código General del Proceso y 468 *ibidem*, máxime que según lo demuestra el folio de matrícula que milita a folios 89 a 93 del cuaderno principal, la parte demandada es la legitimada por pasiva para concurrir a la actuación.

En consecuencia, encontrándonos frente a una obligación a cargo del demandado la cual no ha sido satisfecha y no existiendo excepción alguna que resolver, resulta pertinente decretar la venta en pública subasta del bien dado en garantía, para que con su producto se cancele a la acreedora el crédito, junto con sus intereses y costas procesales.

DECISIÓN

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C., **RESUELVE:**

1.- DECRETAR la venta en pública subasta del bien inmueble objeto del proceso, a fin de que con su producto se paguen a la demandante las sumas de dinero señaladas en el mandamiento de pago, junto con sus intereses y las costas del proceso.

2.- En acatamiento de lo preceptuado en el inciso 2° del numeral 4° del artículo 468 *idem*, debe tenerse en cuenta que ante el fenómeno de concurrencia de hipotecas sobre un mismo bien, prima los órdenes de inscripción en armonía con el inciso 2° del artículo 2499 del Código Civil.

3.- ORDENAR el avalúo del bien dado en garantía.

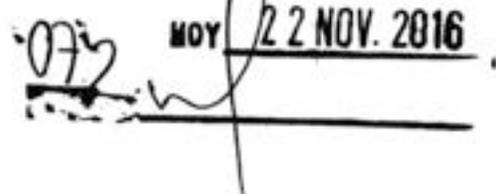
4.- Practíquese la liquidación de crédito con observancia de lo previsto en el Art. 446 del Código General del Proceso, concordante con la parte final del inciso 2° del numeral 4° del artículo 625 *idem*.

5.- CONDENAR en costas a la parte demandada, dentro de la liquidación de costas del presente asunto, inclúyase la suma de \$800.000,00, por concepto de agencias en derecho, conforme al artículo 361 *ibidem*.

Notifíquese,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

Jr.

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOV 22 NOV. 2016


108

SERDAN

_ SERVICIOS CON TALENTO

Señor

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO: 2015-1313 JUZG. 63 CIVIL M.PAL

JUZG ORIGEN: 63MD

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A – 33445 1-DEC-16 12:46
SERDAN S.A

DEMANDADO: YASMIN HERNANDEZ Y FERNANDO NIETO

ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO HIPOTECARIO

.....

JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA en calidad de apoderado judicial y extrajudicial de la parte actora, presento ante su honorable despacho la liquidación del credito hipotecario de los demandados de la referencia, el cual se encuentra ajustado al mandamiento de pago del 23 de septiembre de 2015.

Atentamente,



JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA
C.C. 75.094.676 de Manizales
T.P. 210.709 del C.S.J.

Elaborado por: Diana Maria Ulloa G.

CREDITO HIPOTECARIO YASMIN HERNANDEZ Y FERNANDO NIETO

CAPITAL \$ 14,811,964

INTERES DE 01 OCTUBRE DE 2014 AL 30 NOVIEMBRE DE 2016

MESES	FECHAS		INTERES CORRIENTE	Interes Mora	CUOTAS EN MORA	Dias Mora	Interes Moratorio	Total
1	01/10/2014	31/10/2014	1.40%	2.10%	\$ 25,632	767	34,405	25,632
2	01/11/2014	30/11/2014	1.40%	2.10%	\$ 258,294	750	339,011	597,305
3	01/12/2014	31/12/2014	1.40%	2.10%	\$ 258,294	720	325,450	583,744
4	01/01/2015	31/01/2015	1.40%	2.10%	\$ 258,294	690	311,890	570,184
5	01/02/2015	28/02/2015	1.40%	2.10%	\$ 258,294	660	298,330	556,624
6	01/03/2015	31/03/2015	1.40%	2.10%	\$ 258,294	630	284,769	543,063
7	01/04/2015	30/04/2015	1.40%	2.10%	\$ 258,294	600	271,209	529,503
8	01/05/2015	31/05/2015	1.40%	2.10%	\$ 258,294	570	257,648	515,942
9	01/06/2015	30/06/2015	1.40%	2.10%	\$ 258,294	540	244,088	502,382
10	01/07/2015	31/07/2015	1.40%	2.10%	\$ 258,294	510	230,527	488,821
11	01/08/2015	31/08/2015	1.40%	2.10%	\$ 258,294	480	216,967	475,261
12	01/09/2015	30/09/2015	1.40%	2.10%	\$ 274,954	450	216,526	491,480
13	01/10/2015	31/10/2015	1.40%	2.10%	\$ 274,954	420	202,091	477,045
14	01/11/2015	30/11/2015	1.40%	2.10%	\$ 274,954	390	187,656	462,610
15	01/12/2015	31/12/2015	1.40%	2.10%	\$ 274,954	360	173,221	448,175
16	01/01/2016	31/01/2016	1.40%	2.10%	\$ 274,954	330	158,786	433,740
17	01/02/2016	29/02/2016	1.40%	2.10%	\$ 274,954	300	144,351	419,305
18	01/03/2016	31/03/2016	1.40%	2.10%	\$ 274,954	270	129,916	404,870
19	01/04/2016	30/04/2016	1.40%	2.10%	\$ 274,954	240	115,481	390,435
20	01/05/2016	31/05/2016	1.40%	2.10%	\$ 274,954	210	101,046	376,000
21	01/06/2016	30/06/2016	1.40%	2.10%	\$ 274,954	180	86,611	361,565
22	01/07/2016	31/07/2016	1.40%	2.10%	\$ 274,954	150	72,175	347,129
23	01/08/2016	31/08/2016	1.40%	2.10%	\$ 274,954	120	57,740	332,694
24	01/09/2016	30/09/2016	1.40%	2.10%	\$ 292,688	90	46,098	338,786
25	01/10/2016	31/10/2016	1.40%	2.10%	\$ 292,688	60	30,732	323,420
26	01/11/2016	30/11/2016	1.40%	2.10%	\$ 292,688	30	15,366	308,054
								\$ 11,303,770

VALOR CAPITAL	\$	14,811,964
INTERESES MORATORIOS DEL 01.06.2014 AL 30.09.2016	\$	11,303,770
TOTAL	\$	26,115,734

[Handwritten signature]
27/10/16

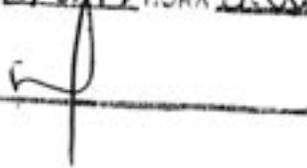
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal Bogotá, D.C.

124 ENE 2017 SECRETARIA

EN LA FECHA SE FIJA EN LISTA

ART 106 C.P.C. QUEDA EN TRAGLADO POR EL
TERMINO DE 3 DIAS A PARTIR DE 25-ENERO
2017 800 AM Y VENCE 27-01-17 HORA 5:00 PM

SECRETARIO(A)



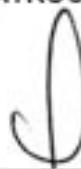
CVL

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO No. 2015-1313

	Folio	Valor
Agencias de derecho	107	\$ 800.000,00
Arancel Judicial	0	\$ 0,00
Notificacion	55-59-73-85	\$ 30.000,00
Pago publicaciones	0	\$ 0,00
GASTOS CURADOR	0	\$ 0,00
Póliza judicial	0	\$ 0,00
Pago honorarios secuestre	0	\$ 0,00
Publicación edicto	0	\$ 0,00
Pago honorarios perito	0	\$ 0,00
Recibo de oficina de R.I.P	96	\$ 30.400,00
Recibo cerrajería	0	\$ 0,00
Pago honorarios curador ad-litem	0	\$ 0,00
Otros	0	\$ 0,00
		\$860.400,00

Son : OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE



 MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
 SECRETARIA

24 DE ENERO DE 2017

En la fecha y a las ocho de la mañana, se fijo en la lista el presente proceso por el termino legal de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. G.P., para efectos del traslado anterior.

Empieza a correr 25 DE ENERO DE 2017 VENC. 27 DE ENERO DE 2017



 MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
 SECRETARIA

En la fecha pasa al despacho informando que el traslado anterior se encuentra vencido

 MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
 SECRETARIA

Señor

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 2015-1313
JUZG ORIGEN: 63 CM
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A –
SERDAN S.A
DEMANDADO: YASMIN HERNANDES Y FERNANDO NIETO
ASUNTO: AVALUO INMUEBLE

.....

JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA en calidad de apoderado judicial y extrajudicial de la parte actora, presento ante su honorable despacho el avalúo comercial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40593935 de Soacha Cundinamarca, por valor de Ochenta Millones Ochocientos Mil Pesos M/cte (\$80.800.000), conforme a lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Atentamente,


JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA
C.C. 75.094.676 de Manizales
T.P. 210.709 del C.S.J.

Elaborado por: Diana María Ulloa G.

Julio 23.



J.V. SERVICIOS TECNICOS LTDA

Avalúos urbanos, rurales, industriales -activos fijos- Decreto 2649/93, Avalúos Bajo NIIF, montajes electromecánicos

AVALÚO COMERCIAL JVI-462-2017



SOLICITANTE
SERDAN S.A.

NOMENCLATURA:	CALLE 54 C SUR No. 100 – 24
URBANIZACION:	APARTAMENTO 104 TORRE 3
BARRIO:	AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR
CIUDAD:	EL CORZO I
PAIS:	BOGOTA D.C.
	COLOMBIA

BOGOTA D.C., 20 DE ENERO DE 2017



J.V. SERVICIOS TECNICOS LTDA

Avalúos urbanos, rurales, industriales -activos fijos- Decreto 2649/93, Avalúos Bajo NIIF,
montajes electromecánicos

ÍNDICE

1. GENERALIDADES DEL AVALÚO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR
4. REGLAMENTACION URBANÍSTICA DEL SECTOR
5. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
6. ASPECTO JURÍDICO
7. METODOLOGÍA
8. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO
9. AVALÚO COMERCIAL

ANEXOS: RESEÑA FOTOGRÁFICA
HOMOGENIZACIÓN
PLANO DE LOCALIZACIÓN

1-13



J.V. SERVICIOS TECNICOS LTDA

Avalúos urbanos, rurales, industriales -activos fijos- Decreto 2649/93, Avalúos Bajo NIIF, montajes electromecánicos

1-14

1. GENERALIDADES DEL AVALÚO

NOMBRE SOLICITANTE: Serdán S.A.
IDENTIFICACIÓN: NIT. 860.068.255-4.
DESTINATARIO: Serdán S.A.
TIPO DE INMUEBLE: Apartamento en Propiedad Horizontal.
TIPO DE AVALÚO: Comercial (valor de mercado)
FECHA DE VISITA: 17 de enero de 2017
FECHA DE INFORME: 20 de enero de 2017

OBJETO DEL AVALÚO Determinar el posible valor de mercado (valor comercial) del inmueble ubicado en la Calle 54 C Sur No. 100 – 24 Apartamento 104 Torre 3, Agrupación Torres del Porvenir de Bogotá, D.C., con base en los estándares establecidos por las normas internacionales de valuación IVS 101, 102 y 103.

BASES DE LA VALUACIÓN, DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR

BASES DE VALUACIÓN: En la ejecución de este avalúo se desarrolla por el método del mercado para establecer el valor del inmueble.

TIPO DE AVALÚO: Comercial

DEFINICIÓN DE VALOR: Según Guía Técnica Sectorial Colombiana GTS G 02, numeral 7.5,

El valor es un concepto económico que se refiere al precio al que con mayor probabilidad realizarán la transacción los compradores y vendedores de un bien o servicio disponible para su adquisición. El valor no es un hecho sino una estimación del precio probable que se pagará por los bienes o servicios en un momento dado, de acuerdo con una definición concreta de valor. El concepto económico de valor refleja la opinión del mercado sobre los beneficios que obtendrá quien posea el bien o reciba los servicios en la fecha efectiva de la valuación.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

TIPO DE INMUEBLE: Apartamento en Propiedad Horizontal, ubicado en piso 1.

LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

Dirección: Calle 54 C Sur No. 100 – 24 Apartamento 104 Torre 3
URBANIZACIÓN: Agrupación Torres del Porvenir
Barrio: El Corzo I
Ciudad: Bogotá D.C.
País: Colombia



J.V. SERVICIOS TECNICOS LTDA

Avalúos urbanos, rurales, industriales -activos fijos- Decreto 2649/93, Avalúos Bajo NIIF, montajes electromecánicos

176

EDIFICACIONES SOBRESALIENTES:

En el sector se destaca la presencia del Parque El Recreo, Centro Comercial Metro Recreo, Portal Américas, Súper CADE Américas, Centro Educativo Integral Colsubsidio – CEIC Chicalá.

TIPOS DE EDIFICACIÓN:

El entorno inmediato lo conforman apartamentos en conjuntos cerrados, con edades inferiores a los diez (10) años.

ESTRATIFICACIÓN SOCIO – ECONOMICA:

Mediante el Decreto 291 del 26 de Junio de 2013, el cual se encuentra vigente a la fecha, al predio en estudio, se le asignó el estrato dos (2), el cual aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

VIAS DE ACCESO DE INFLUENCIA DEL SECTOR:

Principales	Calle 6 A, Carrera 86.
Secundarias	Carrera 100, Calle 54 C Sur.

INFRAESTRUCTURA URBANA:

Se trata de un sector consolidado, con las siguientes características; vías pavimentadas en buen estado y presencia de servicios públicos domiciliarios.

ACUEDUCTO:	En buenas condiciones de operación
ALCANTARILLADO:	En buenas condiciones de operación.
ALUMBRADO:	En buenas Condiciones de operación.
TELEFONO:	Capacidad suficiente para la zona.
RED DE GAS:	Abastece eficientemente la zona.
VIAS Y ACERAS:	Vías pavimentadas en buen estado.
PARQUES Y ZONAS VERDES:	El sector cuenta con estas áreas.

TRANSPORTE PÚBLICO:

El sector cuenta con servicio de transporte público urbano abundante, que transita por las principales vías que lo circundan. En el mismo sector está ubicado el Portal de Transmilenio Las Américas.

VALORIZACIÓN: Moderadamente positiva a corto y mediano plazo.

4. REGLAMENTACION URBANISTICA SEGÚN OFICINA DE PLANEACION

Según el Decreto No. 619 de Julio 28 de 2000 por medio del cual se establece el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT, le corresponde al inmueble el Decreto 410 del 23 de diciembre de 2014, la UPZ 86 El Porvenir.

Tratamiento	Consolidación
Modalidad	Urbanística

AVALÚO COMERCIAL Srdán 5 A Calle 54 C Sur No. 100 - 24 Apartamento 104 Torre 3
Agrupación Torres del Porvenir Bogotá, D.C.
JVI-462-2017
Página 5 de 14



J.V. SERVICIOS TECNICOS LTDA

Avalúos urbanos, rurales, industriales -activos fijos- Decreto 2649/93, Avalúos Bajo NIIF, montajes electromecánicos

Área de Actividad
Zona

Residencial
Zona residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios.

No obstante lo anterior el conjunto en donde se encuentra el apartamento objeto del presente estudio, se encuentra regido por el Reglamento de Propiedad Horizontal, así:

Constitución Reglamento de Propiedad Horizontal, Escritura 5294 del 21 de octubre de 2011, notaria primera del Circulo de Bogotá D.C.

Aclaración Escritura 5294 del 21 de octubre de 2011, notaria primera del Circulo de Bogotá D.C. Escritura 6224 del 13 de diciembre de 2011, notaria primera del Circulo de Bogotá D.C.

Reforma Reglamento de Propiedad Horizontal Escritura 5294 del 21 de octubre de 2011, notaria primera del Circulo de Bogotá D.C. Escritura 2438 del 28 de mayo de 2012, notaria primera del Circulo de Bogotá D.C.

Aclaración Reglamento de Propiedad Horizontal. Escritura 5714 del 09 de noviembre de 2012, notaria primera del Circulo de Bogotá D.C.

5. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de un apartamento ubicado en el piso 1.

ENTORNO DEL PREDIO:

El entorno del inmueble lo conforman apartamento y áreas comunes del mismo conjunto residencial.

SERVICIOS PÚBLICOS:

El inmueble cuenta con las respectivas acometidas desde las redes regularizadas acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

DISTRIBUCIÓN DEL INMUEBLE:

El inmueble se encuentra con la siguiente distribución:
Sala-comedor, cocina, patio de ropas, dos alcobas y baño.

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION

Generales

Sistema Constructivo: Industrializada.
Diseño arquitectónico: Bueno.
Concepto de diseño: Bueno.

Exteriores

Pisos: Hall en cerámica, áreas libres del conjunto en concreto.
Fachada: Placas de concreto y ladrillo a la vista.

117

7



J.V. SERVICIOS TECNICOS LTDA

Avalúos urbanos, rurales, industriales -activos fijos- Decreto 2649/93, Avalúos Bajo NIIF, montajes electromecánicos

Interiores

Piso: Cerámica.
Muros: Estuco pintado
Cielorraso:
Cubierta: Placa de concreto impermeabilizada.
Entrepisos: Placa de concreto.

Cocina

Piso: Cerámica.
Muros: Cerámica.

Baños

Piso: Cerámica.
Muros: Cerámica.
Accesorios: Cerámica.

Otras especificaciones

Puertas exteriores: Lamina de hierro.
Ventanería: Hierro.

RELACION FRENTE FONDO DEL LOTE N. A.

Relación frente fondo: N. A.

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO:

El inmueble se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento, a la fecha de la inspección física, se encontraba en la etapa final de la remodelación.

6. ASPECTO JURÍDICO

PROPIETARIOS:

HERNÁNDEZ RAMÍREZ YASMÍN C.C. 65.827.315
NIETO QUINTERO FERNANDO C.C. 7.559.340

DOCUMENTOS OBSERVADOS:

Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria 50S – 40593935.

Escritura No. 4777 del 21 de septiembre de 2012, notaria Primera del Circulo de Bogotá.

ESCRITURA DE PROPIEDAD:

Escritura No. 4777 del 21 de septiembre de 2012, notaria Primera del Circulo de Bogotá.

MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S - 40593935
CEDULA CATASTRAL 004643042400000000
CHIP AAA0232AZBR

AVALUO COMERCIAL Srdan S A Calle 54 C Sur No. 100 - 24 Apartamento 104 Torre 3
Agrupación Torres del Porvenir Bogotá D C
JVI-462-2017
Página 7 de 14

118

Y



J.V. SERVICIOS TECNICOS LTDA

Avalúos urbanos, rurales, industriales -activos fijos- Decreto 2649/93, Avalúos Bajo NIIF, montajes electromecánicos

DECLARACIONES DE INDEPENDENCIA DEL VALUADOR

- Las descripciones de hechos presentados en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto del estudio.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El valuador ha cumplido con los requisitos de formación de su profesión
- El valuador tienen experiencia en el mercado local y de tipología de bienes que se están valorando.
- El valuador ha realizado una visita o verificación personal al bien objeto de valuación.
- Nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.
- J.V. SERVICIOS TECNICOS LTDA. deja constancia que no tiene interés actual o contemplado en el inmueble avaluado.
- El presente informe no podrá ser publicado parcial o totalmente sin la previa aprobación del perito evaluador y de J.V. SERVICIOS TECNICOS LTDA.

179

7



J.V. SERVICIOS TECNICOS LTDA

Avalúos urbanos, rurales, industriales -activos fijos- Decreto 2649/93, Avalúos Bajo NIIF, montajes electromecánicos

Bogotá D.C. Vigente a 22 de noviembre de 2016 fecha de impresión del certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria 50S - 40593935 suministrado.

7. METODOLOGÍA

Método de Comparación o de Mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al objeto del avalúo. Tales ofertas o transacciones han sido clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial. En todos los casos en que sea viable, el avalúo debe tener valores comparativos de inmuebles similares al avaluado para su comparación y en caso de haber diferencia entre los valores, éste deberá justificarse claramente.

ESTUDIO DE MERCADO - HOMOGENIZACION

Tipo de Avalúo: Comercial

JV-462-2017

Tipo de estudio: método comparativo de mercado

Sector: El Porvenir

Ciudad Bogotá, D.C.

Fecha: 20 de enero de 2017

DIRECCION	AREA CONST. m2	AREA PRIVADA M2	VALOR CONST. \$ /M2	VALOR TOTAL \$	VALOR AREA PRIVADA \$/M2	FUENTE	AREA	REGOCACION	PSO	ESTAD O	TOTAL	VALOR AFECTADO
1 Torres del Porvenir, Ap 104 Torre 17, remodelado	43,30	40,41	\$ -	\$ 110.000.000	\$ 2.722.898	316.8052186	1,00	0,95	1,00	1,00	0,95	\$ 2.585.993,57
2 Porvenir Reservado, remodelado	45,00	42,00	\$ -	\$ 80.900.000	\$ 1.904.782	310.2527494	1,00	0,95	1,00	1,00	0,95	\$ 1.809.523,81
3 Torres del Porvenir, Ap 501 Torre 19, remodelado	43,30	40,41	\$ -	\$ 78.000.000	\$ 1.930.215	317.5105727	1,00	0,95	1,00	1,00	1,00	\$ 1.980.400,80
4 Torres del Porvenir, Piso 3	43,30	40,41	\$ -	\$ 77.000.000	\$ 1.905.469	313.8149007 315.5457904	1,00	0,95	0,95	1,00	0,90	\$ 1.719.685,72
Promedio												\$ 2.023.901,00
Desviación estándar												337.788,50
Coeficiente de variación												16,69
Factor por características propias del predio 1												\$ 2.023.901,00
Valor Area privada por m2 homogenizado												\$ 2.000.000

120



J.V. SERVICIOS TECNICOS LTDA

Avalúos urbanos, rurales, industriales -activos fijos- Decreto 2649/93, Avalúos Bajo NIIF, montajes electromecánicos

COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0.1118050%

LINDEROS: Los contenidos en la Escritura No. 4777 del 21 de septiembre de 2012, notaria Primera del Círculo de Bogotá.

ÁREA CONSTRUIDA: 43,30 m².
ÁREA PRIVADA: 40,41 m²

Fuente: Escritura No. 4777 del 21 de septiembre de 2012, notaria Primera del Círculo de Bogotá.

GRAVÁMENES INSCRITOS:

Según escritura 4777 del 21 de septiembre de 2012, notaria Primera del Círculo de Bogotá, hipoteca abierta sin límite de cuantía. Vigente a 22 de noviembre de 2016 fecha de impresión del certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria 50S - 40593935 suministrado.

De:

HERNÁNDEZ RAMÍREZ YASMÍN
NIETO QUINTERO FERNANDO

C.C. 65.827.315
C.C. 7.559.340

A:

COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. – SERDAN S.A.
NIT. 860.068.255 - 4

LIMITACIONES DEL DOMINIO:

Según escritura 4777 del 21 de septiembre de 2012, notaria Primera del Círculo de Bogotá, Constitución patrimonio de familia. Vigente a 22 de noviembre de 2016 fecha de impresión del certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria 50S - 40593935 suministrado.

Según escritura 4777 del 21 de septiembre de 2012, notaria Primera del Círculo de Bogotá, Afectación a vivienda familiar. Vigente a 22 de noviembre de 2016 fecha de impresión del certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria 50S - 40593935 suministrado.

MEDIDA CAUTELAR:

Según escritura 4777 del 21 de septiembre de 2012, notaria Primera del Círculo de Bogotá, Derecho de preferencia vencido el término de 10 años establecido en el Artículo 21 Ley 1537/2012, las entidades otorgantes del subsidio familiar de vivienda tendrán un derecho de preferencia para la compra de los inmuebles en el evento en que el propietario decida vender su vivienda. Vigente a 22 de noviembre de 2016 fecha de impresión del certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria 50S - 40593935 suministrado.

Embargo ejecutivo con acción real, referencia ejecutivo hipotecario No. 1100140030632015001313-00, oficio 4147 del 13-11-2015 Juzgado 063 Civil Municipal de

AVALÚO COMERCIAL Serdán S.A. Calle 54 C Sur No. 100 - 24 Apartamento 104, Torre 3
Agrupación Torres del Porvenir Bogotá C.C.
JVI-462-2017
Página 8 de 14

121

11



J.V. SERVICIOS TECNICOS LTDA

Avalúos urbanos, rurales, industriales -activos fijos- Decreto 2649/93, Avalúos Bajo NIIF,
montajes electromecánicos

8. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO

Adicionalmente a las características más relevantes de la unidad a avaluar, expuesta en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Las características generales del sector de localización del inmueble al cual se accede fácilmente por importantes ejes viales de Bogotá, como son la Avenida Ciudad de Cali, Avenida de Las Américas, Calle 6 A, Carrera 100.
- La ubicación específica del inmueble en sector residencial al sur occidente de Bogotá, en el sector de El Porvenir, de fácil acceso y desalojo por vías principales y secundarias en buenas condiciones mediante rutas de transporte público.
- Características de las construcciones y sus condiciones actuales de mantenimiento y conservación, la ubicación esquinera del conjunto cerrado dentro de la manzana.
- Las vías de acceso al sector en buenas condiciones y la presencia de servicios públicos domiciliarios.
- La edad de la construcción (4 años) y la condición en que se encuentra actualmente.
- El avalúo practicado considera el valor comercial del predio expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial, aquel que un comprador y un vendedor, estarían dispuestos a pagar y a recibir de contado por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación.
- El avalúo practicado no considera aspectos de orden jurídico de ninguna índole, por no ser parte del estudio realizado.
- Para efectos de determinación del probable valor de mercado se han tenido en cuenta los valores comerciales de la zona.
- De concordancia con el Numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor se conserven.

222

i2



J.V. SERVICIOS TECNICOS LTDA

Avalúos urbanos, rurales, industriales -activos fijos- Decreto 2649/93, Avalúos Bajo NIIF, montajes electromecánicos

9. AVALÚO COMERCIAL

DIRECCIÓN:	CALLE 54 C SUR No. 100 - 24 APARTAMENTO 104 TORRE 3 AGRUPACIÓN TORRES DEL PORVENIR BOGOTA D.C.		
PROPIETARIO:	HERNÁNDEZ RAMÍREZ YASMÍN C.C. 65,827,315 NIETO QUINTERO FERNANDO C.C. 7,559,340		
ITEM	AREA (m2)	VR. UNITARIO/m2	VR. TOTAL
AREA PRIVADA	40,41	\$ 2.000.000	\$ 80.820.000
			\$ 80.820.000
VALOR RAZONABLE DEL INMUEBLE			\$ 80.800.000

VALOR DE MERCADO (VALOR COMERCIAL): OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$80.800.000,00) M/CTE.

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2017

ING. JOSE FERNANDO JIMENEZ C.
Mat. Profesional CN 230 30184
Registro de Matrícula S.C.d.A. No. 160
Sociedad Colombiana de Avaluadores

Registro Nacional de Avaluadores de la
Superintendencia de Industria y Comercio
No. 1051724



J.V. SERVICIOS TECNICOS LTDA

Avalúos urbanos, rurales, industriales -activos fijos- Decreto 2649/93, Avalúos Bajo NIIF, montajes electromecánicos

129



FACHADA DEL CONJUNTO



NOMENCLATURA



PANORAMICA DEL SECTOR



INTERIOR DEL CONJUNTO



ACCESO AL INTERIOR 3



ACCESO AL APARTAMENTO 104

AVALÚO COMERCIAL Serdán S.A. Calle 54 C Sur No. 100- 24 Apartamento 104, Torre 3
Agrupación Torres del Porvenir Bogotá, D.C.
JVI-462-2017
Página 13 de 14



J.V. SERVICIOS TECNICOS LTDA

Avalúos urbanos, rurales, industriales -activos fijos- Decreto 2649/93, Avalúos Bajo NIIF, montajes electromecánicos

125



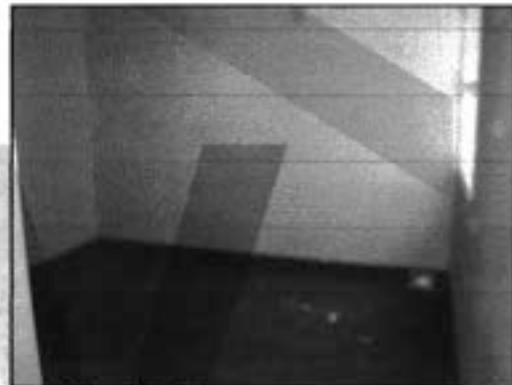
SALA - COMEDOR



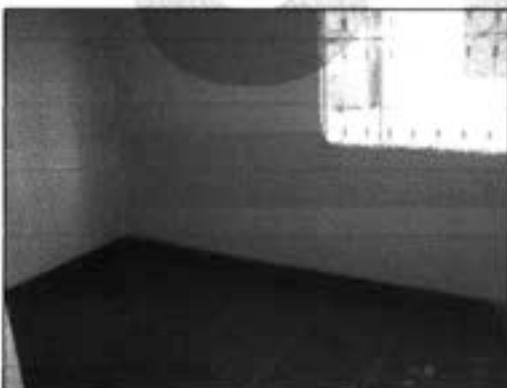
COCINA EN PROCESO DE REMODELACION



PATIO DE ROPAS



ALCOBA 1



ALCOBA 2



BAÑO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

NO

Certificado generado con el Pin No: 16112215372836986

Nro Matrícula: 50S-40593935

Página 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:19:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

El 10/11/2016

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 28-12-2011 RADICACIÓN: 2011-118450 CON: ESCRITURA DE: 15-12-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0232AZBRCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

*YASMIN HERNANDEZ
BARRERA*

*Calle 54c Sur No 100-24
T. 3 Op. 104
Agrupacion TORRES DEL PORVENIR*

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5294 de fecha 21-10-2011 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. APT 104 TORRE 3 AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR con area de CONSTRUIDA 43.30 M2. AREA PRIVADA 40.41 M2 con coeficiente de 0.112% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.1118050%, MEDIANTE E. 2438 DEL 28-05-2012 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. SE ACTUALIZA AREA DE ESTE PREDIO (40.41M2) Y COEFICIENTE (0.1118050%), MEDIANTE ESCRITURA 5774 DEL 09-11-2012 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE 06-07-1984)

COMPLEMENTACION:

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ESCR. 4102 20-10-2010 NOTARIA 19 BOGOTA, ESTA ADQUIRIO X DIVISION MATERIAL ESCR- 325 26-02-2010 NOTARIA 2 BOGOTA, REG. FOL. 40544099 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ADQUIRIO X ENGLOBE ESCR. 325 26-02-2010 NOT 2 BTA, REG. FOL. 40544098 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ADQ. X DIVISION MATERIAL ESCR. 1878 09-06-2009 NOT. 26 BTA, REG. FOL. 40467495 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ADQ. X DIVISION MATERIAL ESCR. 4137 18-11-2008 NOT. 23 BTA, REG. FOL. 40519838 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ADQ. X ENGLOBE ESCR. 1903 28-08-2009 NOT. 26 BTA, REG. FOL. 40540927 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO LOS FOLIOS ENGLOBADOS ASI METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X EXPROPIACION QUE HIZO A JUAN ANTONIO PINILLA MEDIANTE SENTENCIA 03-07-2009 JUZGADO 18 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, QUIEN REALIZO LOTEO MEDIANTE ESCR. 5622 DE 10-07-1992 NOT. 21 DE BTA REG. FOL 050- 252577. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X QUE HIZO A JOSE LOZANO GUERRERO PALACIOS SEGIN ESCR. 2338 DE 14-02-2001 NOT 48 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA A JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 10000 DE 15-10-1993, NOT 21 BTA ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA, REG. FOL. 40109353. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA QUE HIZO LAMEIRO ARTURO CAMACHO BARRERO Y ANA CELIA NAVA NAVA, ESCR. 2085 12-10-2001, NOT 14 BTA ESTOS HUBIERON X COMPRAVENTA A JUAN ANTONIO PINILLA MEDIANTE ESCR.2137 DE 17-11-1994, NOT 53 BTA ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109354. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRA QUE HIZO A GERMAN ZABALA, SEGIN ESCR. 3470 DE 23-10-2000, NOT 55 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA, A MARTHA ANGELICA CORTEZ SANCHEZ MEDIANTE ESCR. 3270 DE 15-10-1997 NOT, 54 BTA ESTE AD X COMPRA A JUAN ANTONIO PINILLA, MEDIANTE ESCR. 2241 DE 11-10-95 NOT 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA, REG. FOL.40109355 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA QUE HIZO DIANA ESPERANZA URREA BELTRAN Y VICTOR MANUEL ROJAS PARRA, SEGIN ESCR. 2788 DE 22-12-2000, NOT 35 DE BTA ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA A JUAN ANTONIO PINILLA, X ESCR. 745 DE 29-03-1996, NOT 54 BTA, 40109356METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE REINALDO CASTEBLANCO CASTEBLANCO Y ODILIA MARIA URREGO GONZALEZ, ESCR. 2218 19-09 2001 NOT. 49 BTA, ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA. ESCR. 998 18-04-1997 NOT. 54 BTA. ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109357 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA A MARIA IRZA GOMEZ DE VEGA X ESCR. 1584 DE 02-11-2002, NOT 62 BTA ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE. JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 1553 DE 06-04-1965, NOT 55 DE BTA ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109358. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X JORGE IGNACIO JIMENEZ AMAYA, ESCR. 1204 DE 06-09-2001, NOT 16 BTA. ESTE ADQ. X COMPRAVENTA. JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 424 21-02-1997 NOT. 54 BTA. ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109359. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA A LUIS GERMAN RODRIGUEZ MONROY Y CONSUELO BAYONA RIOS ESCR. 3693 21-11- 2001, NOT 52 BTA, ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA. DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 3296 DE 17-10-97, NOT 54 BTA ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109360. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ELVIA, BARBARA, ANA GRACIELA, PEDRO IGNACIO, Y ALFONSO FONSECA MANOSALBA, ESCR. 131 DE 30-01-2001, NOT 9 BTA, ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA. JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR 1352 DE 5-05-96, NOT 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109361. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA AYDA LUZ SUAREZ GERMAN, ESCR. 2292 DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112215372836986

Nro Matricula: 50S-40593935

Página 2

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:19:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LUIS ALFONSO OYOLA BOTACHE Y YANELA ALCIRA BAUTISTA RAMIREZ ESCR. 068 19-01-2001 NOT. 9 BTA ELLOS ADQ. X COMPRAVENTA A JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 725 21-03-1977 NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRAVENTA A JAIME ESTRADA RUANO ESCR. 3901 10-10-2001 NOT. 20 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE NANCY RODRIGUEZ ALTURO, ESCR. 5055 13-12-1996 NOT. 58 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 1247 16-08-1994 NOT. 53 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109364. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE CLAUDIA PATRICIA ABRIL CAYACHOA ESCR. 733 05-04-2001 NOT. 45 BTA. ESTA AD. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 879 DE 27-03-1998, NOT 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109365. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRAVENTA DE EDILBERTO RINCON ESCR. 5505 DE 23-11-2001 NOT 18 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2578 DE 15-04-94, NOT 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109366 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X EXPROPIACION VIA JUDICIAL, SEGUN SENTENCIA DE 11-03-2005, JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA, ADQ. X COMPRAVENTA A MERY ELISA JOJOA CARLOSAMA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA A DANIEL JOAQUIN HERNANDEZ DIAZ ESCR. 2971 DE 11-09-1998, NOT 49 BTA, QUIEN AD. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 6193 DE 09-07-1993, NOT 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109367. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X CARMEN GRACIELA TORRES DE DAZA, POR E. 2166 DE 31-10-2000, NOT, 22 BTA, X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2577 DE 15-04-1994, NOT 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109368 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X CLARA ROSA ZAMBRANO, SEGUN E. 3131 DE 31-10-80 NOT, 24 BTA, ESTA HUBO X COMPRA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 0757 DE 10-02-1993, NOT, 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109370 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X COMPRAVENTA DE FLOR ALBA SALAS VERA, ESCR. 1725 DE 23-10-2000, NOT, 3 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE ESCR. 2575 15-04-1994 NOT. 21 BTA. ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109371. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X MARIA URBANA CARREÑO SEGUN E. 3108 26-10-2000 NOT, 58 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 10840 DE 8-11-1993, NOT 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109372. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X EXPROPIACION JUDICIAL, SEGUN SENTENCIA 30-09-2009, BLANCA ELVIA TABIO RODRIGUEZ, ESTA ADQ X COMPRAVENTA DE CARLOS AUGUSTO CALDERON CANO, SEGUN ESCR. 1639 DE 12-07-1997 NOT, 56 DE BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA DE MIGUEL BUITRAGO RODRIGUEZ Y MARIA LUISA CUADROS SEGUN ESCR, 2898 DE 12-12-1996, NOT 56 BTA, QUIENES COMPRARON JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 8453 DE 03-09-1993 NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109373 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X JOSE ALEJO GOMEZ HERNANDEZ, SEGUN ESCR. 1635 DE 17-12-2001 NOT, 17 BTA, ESTE AD X COMPRAVENTA CARLOS AUGUSTO CALDERON CARO SEGUN E. 1640 DE 12-07-1997, NTA, 56 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA DE MIGUEL BUITRAGO RODRIGUEZ Y MARIA LUISA CUADROS DE BUITRAGO, SEGUN E. 2899 DE 12-12-1996, NOT. 56 BTA, ELLOA ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 8454 DE 03-09-1993, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109374. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRO X LUZ AMPARO SANCHEZ ARIAS, MEDIANTE E. 1221 DE 18-05-2001, NOT. 24 BTA, ESTA AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA SEGUN ESCR. 744 DE 29-03-96, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109375 METROVIVIENDA EMPRESA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

128

Certificado generado con el Pin No: 16112215372836986

Nro Matricula: 50S-40593935

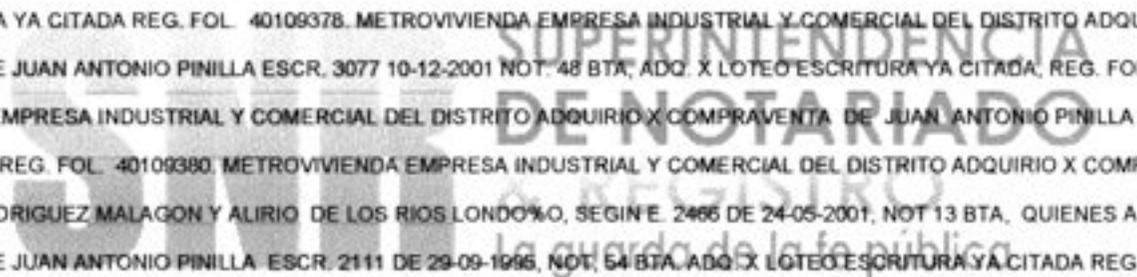
Página 3

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:19:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE MERY ZULUAGA URIBE, SEGUN ESCR. 2789 DE 22-12-2000 NOT. 35 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, SEGUN ESCR. 2155 DE 18-11-94, NOT. 53 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109376. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE CARMELITA PARRA TREJOS Y JOSE PEÑA URREGO SEGUN ESCR. 015 DE 05-02-2001, NOT. 9 BTA, QUIENES AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, MEDIANTE ESCR. 3274 DE 28-12-1995 NOT. 54, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109377. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 1134 07-06-2001 NOT. 7 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109378. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 3077 10-12-2001 NOT. 48 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA, REG. FOL. 40109379. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 629 28-02-2002 NOT. 53 BTA, REG. FOL. 40109380. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE MARIA CELINA RODRIGUEZ MALAGON Y ALIRIO DE LOS RIOS LONDOÑO, SEGUN E. 2466 DE 24-05-2001, NOT. 13 BTA, QUIENES AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2111 DE 29-09-1995, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109381. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE MARIA IDALI RAMIREZ CASTAÑEDA, MEDIANTE ESCR. 1330 DE 29-08-2001 NOT. 38 BTA, SEGUN ESTE HUVO X COMPRAVENTA. JUAN ANTONIO PINILLA X ESCR. 2386 DE 24-05-95, NOT. 55 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109382- METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE NIDIA OMAIRA BELTRAN NIÑO Y LUIS ENRIQUE CORTES, ESCR. 1249 DE 23-10-00, NOT. 63 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE ANA ISABEL RIVERA DE LAVERDE, X ESCR. 577 DE 08-04-98, NOT. 61 BTA. ESTE COMPRO A JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2576 DE 15-04-94 NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109383. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE MARIA CUSTODIA CASTILLO DE GUANAME, SEGUN E. 5426 DE 26-10-01, NOT. 6 BTA, ESTE AD. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 11725 DE 07-12-92, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109384. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ALICIA TRIANA DE CASTRO ESCR. 1181 DE 01-08-2001 NOT. 50 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA X ESCR. DE 1714 DE 19-04-95 NOT. 55 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109385 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X C. LUIS ALBERTO BALLESTEROS ALARCON X ESCR. 0122 DE 30-01-2001, NOT. 61 BTA, ESTE AD. X COMPRAVENTA. SEGUN E. 747 DE 29-03-96, NOT. BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109386. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X JULIO ALBERTO HERNANDEZ SIERRA POR ESCR. 0955 DE 29-05-2002 NOT. BTA, ESTE COMPRO A MERCEDES S. GAMBOA, SEGUN E. 3287 DE 03-12-97, NOT. 56 BTA, ESTE POR C. JUAN ANTONIO PINILLA. SEGUN ESCR. 0346 DE 26-01-93, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109387. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X MARIA LUZ MILA RAMIREZ REINA SEGUN ESCR. 3203 DE 21-11-2002, NOT. 33 BTA, ESTOS AD X COMPRA DE DORA CECILIA QUIROGA ARDILA SEGUN ESCR. 3025 DE 31-08-98, NOT. 54 BTA, ESTA AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA SEGUN ESCR. 2804 DE 28-11-95, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109388. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRA DE ESTHER JULIA GUAYANA, SEGUN ESCR. 2520 DE 20-11-94 NOT. 34 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109389. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y



18



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

129

Certificado generado con el Pin No: 16112215372836986

Nro Matricula: 50S-40593935

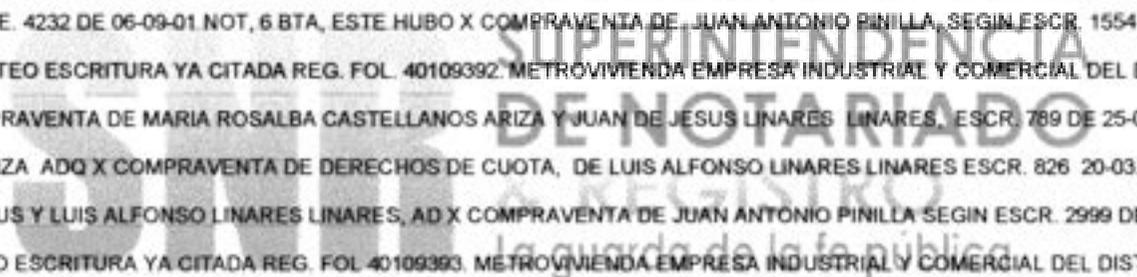
Pagina 4

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:19:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE WILLIAM ISAURO QUIROGA GUAYANA, X ESCR. 939 DE 10-05-01 NOT. 32 BTA, QUIEN AD
X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA SEGIN ESCR. 3297 DE 06-05-94 NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL.
40109390. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE NOEMI GUERRERO MARTINEZ,
POR ESCR. 5439 DE 28-11-200, NOT. 37 BTA, ESTA AD X COMPRAVENTA DE SIXTA TULIA BARRERA CORREA, SEGIN ESCR. 1265 26-05-1999 NOT.
57 BTA. ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESC. 2242-11-10-1995 NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL.
40109391. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JOSE IRENIO VILLARRAGA
SANABRIA, SEGIN E. 4232 DE 06-09-01 NOT. 6 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, SEGIN ESCR. 1554 DE 06-04-95, NOT.
55 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109392. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO
A. JIRIO X COMPRAVENTA DE MARIA ROSALBA CASTELLANOS ARIZA Y JUAN DE JESUS LINARES LINARES, ESCR. 789 DE 25-04-01 NOT. 7 BTA,
CASTELLANOS ARIZA ADQ X COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTA, DE LUIS ALFONSO LINARES LINARES ESCR. 826 20-03.-1998 NOT 54
BTA, JUAN DE JESUS Y LUIS ALFONSO LINARES LINARES, AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA SEGIN ESCR. 2999 DE 08-11-96 NOT. 54
BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109393. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO
X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA SEGIN ESCR 1135 DE 07-06-01, NOT. 7 BTA. ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL.
40109394. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE SERAFIN QUIROGA Y MARIA
ESTHER GUAYANA DE QUIROGA SEGIN ESCR. 10124 DE 01-12-00, NOT. 29 BTA, QUIENES AD. X COMPRAVENTA DE. ELIECER GRANADOS
VASQUEZ, ESCR. 6782 DE 21-12-96, NOT. 2 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA DE. JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2449 DE 27-10-95, NOT. 54
BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109395. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO
X COMPRAVENTA DE JESUS PINILLA MONROY ESCR. 3585 DE 19-09-01 NOT. 21 DE BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA. DE DERECHO DE CUOTA
DE MARIA DEL CARMEN MONROY SUAREZ, MEDIANTE ESCR. 540 DE 21-02-97 NOT. 59 BTA, PINILLA MONROY Y MONROY SUAREZ ADQ X
COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, X ESCR. 8123 DE 20-08-93 NOT. 21 DE BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL.
40109396. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE BELQUIZ OVALLE X ESCR. 1786
DE 30-08-01 NOT. 7 DE BTA, ESTA AD X COMPRAVENTA DE CARLOS AUGUSTO CALDERON CANO X ESCR. 2100 DE 25-08-97 NOT. 56 BTA, ESTE
ADQ. X COMPRAVENTA DE MIGUEL FRANKLIN BUITRAGO RODRIGUEZ Y MARIA LUISA CUADROS DE BUITRAGO, SEGIN ESCR. 2897 DE 12-12-96
NOT. 56 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 8455 03-09-1993 NOT. 21 BTA. ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA
REG. FOL. 40109397. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JOSE BENJAMIN
RAMIREZ, ESCR. 3401 DE 05-09-01 NOT. 23 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE. CARLOS AUGUSTO CALDERON CANO, ESCR. 2099 DE
25-08-97 NOT. 56 DE BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE MIGUEL FRANKLIN BUITRAGO RODRIGUEZ Y MARIA LUISA CUADROS DE BUITRAGO ESCR.
2900 DE 12-12-96, NOT. 56 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA. DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 8455 DE 03-09-93, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O
ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109398. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA
DE JOSE DOMINGO NAVARRETE VELANDIA Y JOSE ALFONSO NAVARRETE NOSSA, ESCR. 0071 DE 22-01-01, NOT. 61 BTA, ESTOS ADQ. X
COMPRAVENTA DE JOSE EDUARDO GUAYANA, X ESCR. 1674 DE 28-05-98, NOT. 54 BTA, ESTE AD X COMPRAVENTA DE AICARDO IDARRAGA
CANTUTZ ESCR. 1674 DE 28-05-98 NOT. 54 BTA, ESTE AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 8455 DE 03-09-93 NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O



19



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

130

Certificado generado con el Pin No: 16112215372836986

Nro Matricula: 50S-40593935

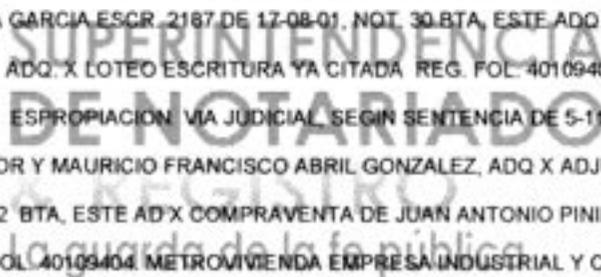
Pagina 5

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:19:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109399. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ALFONSO MARIA PINEDA NEIRA, ESCR. 3698 DE 15-11-01, NOT. 54 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR 2335 DE 03-09-96, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109400. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE CIRO GUSTAVO GARZON BEJARANO, SEGUN E. 2925 DE 16-10-01 NOT. 8 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE DIVIA ROCIO DIAZ CARDENAS, X ESCR. 3647 DE 06-10-99, NOT. 12 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR, 5666 DE 12-07-94, NOT.21 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109401. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE MARIETA GARCIA ESCR. 2187 DE 17-08-01, NOT. 30 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR.1350 DE 31-05-96, NOT. 54 BTA ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109403. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X ESPROPICIACION VIA JUDICIAL, SEGUN SENTENCIA DE 5-11-02, JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA, LOS EXPROPIADOS PATRICIA NESTOR Y MAURICIO FRANCISCO ABRIL GONZALEZ, ADQ X ADJUDICACION SUCESION DE FORTUNATO ABRIL GARAVITO, ESCR. 4017 DE 03-08-96, NOT. 2 BTA, ESTE ADQ X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 1712 DE 19-04-95, NOT. 55 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109404. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE. JOSE ANTONIO SUAREZ SUAREZ, NUBIA ESTELLA BELTRAN NIÑO, ESCR. 0138 DE 02-02-01, NOT. 61 BTA, ESTOS AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 1790 DE 04-10-94, NOT. 53 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109405. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE NORIA NELLY NARANJO PAEZ, ESCR.1627 23-11-2001 NOT. 62 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE MARIA EUGENIA GARZON DE VELOZA ESCR. 4156 15-08-1991 NOT. 55 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 1555 06-04-1995 NOT. 55 BTA. ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109406. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE SANDRA ISABEL HERNANDEZ PATIÑO Y VICTOR EMILIANO RODRIGUEZ GALEANO, ESCR. 746 DE 29-03-96, NOT.54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109407. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE GONZALO TORRES SABOGAL, X ESCR. 3007 07-10-00, NOT. 58 BTA, ADQ X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, X ESCR. 3517 DE 17-12-96, NOT. 56 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL 40109409. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE EDILMA TRUJILLO CRIOLLO, ESCR. 2587 DE 9-11-01, NOT. 11 BTA, ESTE ADQ X COMPRAVENTA JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2185 DE 06-10-95, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109410. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ALVARO ESNEIDER PAEZ ROMERO, X ESCR. 936 DE 25-05-01, NOT. 14 BTA, ESTE AD X COMPRAVENTA DE MARIA DE JESUS REY REY Y LUIS ALFREDO SOLANO CHACON, ESCR. 290 DE 06-02-98, NOT. 54 BTA, ESTOS ADQ. POR COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 2291 DE 18-10-95, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109411. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE BLANCA ESTELLA Y JOSE HILDER TRUJILLO, ESCR. 1175 DE 16-05-02, NOT, 35 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA. DE FRANCISCO ANTONIO TRUJILLO Y MARIA ZOBEIRA LOPEZ, X ESCR. 253 DE 26-01-98, NOT.49 BTA, ADQ X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, X ESCR. 1941 15-09-95, NOT, 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109412. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE PRISCILA PALACIOS DE MUÑOZ, ESCR. 1007 DE 10-11-02, NOT. 50 BTA, ESTE ADQ X COMPRAVENTA DE GONZALO TORRES SABOGAL, ESCR. 3007 DE 17-12-96, NOT. 56 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109409.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

137

Certificado generado con el Pin No: 16112215372836986

Nro Matrícula: 50S-40593935

Página 6

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:19:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPRAVENTA ESCR. 1180 DE 09-08-94, NOT.53 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109413. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE LUZ MARINA GUTIERREZ PINEDA, X ESCR.2790 22-12-00, NOT. 35 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINEDA ESCR. 1984 DE 03-05-95, NOT. 55 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109414. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE LUZ MILE TELLEZ PORRAS Y PABLO EMILIO MARIA QUIROGA ESCR. 3983 23-10-2000, NOT. 20 BTA, ELLOS ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2834 DE 25-10-96, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. ,40109415. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE PEDRO IGNACIO MORALES CLAVE, X ESCR. 2792 DE 22-12-00, NOT. 35 DE BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE AGRIPINA MANRIQUE DE SUAREZ X ESCR. 750 DE 22-04-96, NOT. 56 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO TRIANA, ESCR. 4384 DE 07-06-94, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109416. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE OCTAVIO TIBANA GARCIA, X ESCR. 03842 DE 24-10-01, NOT. 42 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 6192 DE 09-07-93, NOT. 21 DE BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109417. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JUAN NELSON GARCIA TRIANA Y BLANCA MARGARITA GARCIA TRIANA ESCR. 540 DE 17-07-01, NOT. 65 BTA, ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 1186 DE 09-08-94, NOT. 53 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109418. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ANGEL HUMBERTO HERNANDEZ Y SEGUNDA DOLORES PATIÑO FIGUEREDO, X ESCR. 594 DE 19-04-01, NOT. 26 BTA, ELLOS ADQ. X DIVISION MATERIAL, SEGUN ESCR. 3705 DE 13-10-98, NOT. 54 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE ESTHER LUISA FUQUENE ESCR. 1247 28-04-1998 NOT. 54 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA ESCR. 1988 02-08-1996 NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40314192. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ESTHER LUISA FUQUENE, X ESCR. 910 DE 12-06-01, NOT. 26 BTA, ADQ. POR DIVISION MATERIAL SEGUN ESCR. 3705 DE 13-10-98, NOT. 54 BTA, REGISTRO AL 40314193 Y POR COMPRA. DERECHO DE CUOTA QUE HICIERON ANGEL HUMBERTO HERNANDEZ Y SEGUNDA DOLORES PATIÑO, POR ESCR. 1247 DE 28-04-98, NOT. 54 BTA, Y COMPRA QUE HIZO ESTHER LUISA FUQUESE A JUAN ANTONIO PINILLA X ESCR. 1988 DE 02-08-96, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40314193.***

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 54C SUR 100 24 TO 3 AP 104 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 54 C SUR 100 - 24 APT 104 TORRE 3 AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40572979

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-12-2011 Radicación: 2011-118450

Doc: ESCRITURA 5294 del 21-10-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

21



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

B2

Certificado generado con el Pin No: 16112215372836986

Nro Matrícula: 50S-40593935

Página 7

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:19:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-12-2011 Radicación: 2011-118453

Doc: ESCRITURA 6224 del 13-12-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 5294 DEL 21-10-11 R.P.H.AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR SE COMPLEMENTA EL ART 5.PROTOCOLIZAR LA LIC 11-1-0779 DEL 27-10-11 CURAD 1, LA CUAL ACLARO LA M.I DEL PREDIO OBJETO DEL R.P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO"

NIT# 8600073361 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-05-2012 Radicación: 2012-51132

Doc: ESCRITURA 6684 del 28-12-2011 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA GRATUIT AREA DE 425 M2 CAL DONDE SE ENCUENT LA INFRAESTRUC ELEC.CODENSA O SUS REPRESENT TIENEN FACULT DE LIBRE ACCESO Y TRANS A LA SUB EST PARA VERIF,LAS INSTAL,COLOCAR MATERIAL REPARAR,VIGIL LINEAS,APARAT Y ELEMENT QUE LE PERTENEZCAN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO"

NIT# 8600073361 X

A: CODENSA S.A. ESP

NIT# 8300372480

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-2012 Radicación: 2012-51135

Doc: ESCRITURA 1395 del 13-04-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 6684 DEL 28-12-11 NOT 1. CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE ENERGIA.AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR.EN EL SENTIDO DE CITAR LA M.I. DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO"

NIT# 8600073361 X

A: CODENSA S.A. ESP

NIT# 8300372480

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-07-2012 Radicación: 2012-66598

Doc: ESCRITURA 2438 del 28-05-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 5294 DEL 21-10-11 NOT 1. R.P.H. PROYECTO TORRES DEL PORVENIR. MODIFICAR EL ART 10 COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEL PROYECTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO"

NIT# 8600073361 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-12-2012 Radicación: 2012-119151

Doc: ESCRITURA 5714 del 09-11-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION R.P.H.AGRUP TORR DEL PORV.ACLAR EL CAMBIO EFEC A LOS COEF Y AREAS DE LOS AP.ES 2438.EL AREA DE LOS AP CITAD EN EL ART 7 R.P.H.SON CORREC.SE CORRIG EL ART 10.SE ACLARAN LAS DEPEN DE ALGUN AP Y LIND DE OTROS SE MOD ALGUN APARTE DEL ART 7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

133

Certificado generado con el Pin No: 16112215372836986

Nro Matricula: 50S-40593935

Pagina 8

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:19:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" NIT# 8600073361

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2348

Doc: ESCRITURA 4777 del 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$26,780,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR NI DEJAR DE RESIDIR EN EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE 10 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" NIT# 8600073361

HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN	CC# 65827315	X
A: NIETO QUINTERO FERNANDO	CC# 7559340	X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2348

Doc: ESCRITURA 4777 del 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - VALOR CREDITO \$14.822.500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN	CC# 65827315	X
DE: NIETO QUINTERO FERNANDO	CC# 7559340	X
A: COMPA/IA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.	NIT# 8600682554	

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2348

Doc: ESCRITURA 4777 del 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN	CC# 65827315	X
DE: NIETO QUINTERO FERNANDO	CC# 7559340	X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2348

Doc: ESCRITURA 4777 del 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN	CC# 65827315	X
A: NIETO QUINTERO FERNANDO	CC# 7559340	X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2348

Bogotá, D.C.

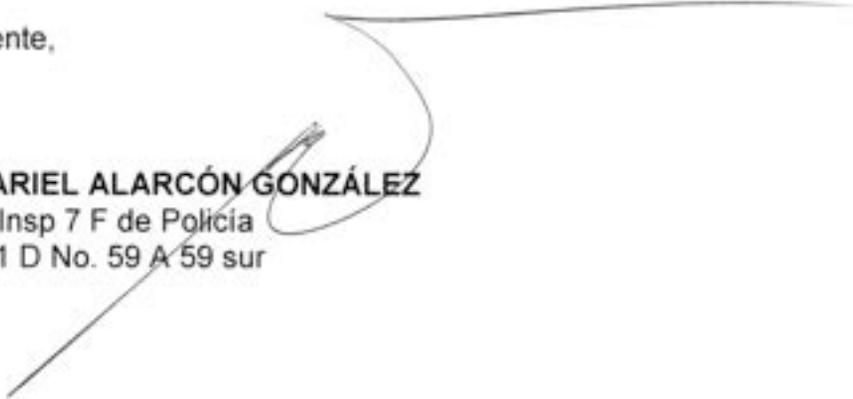
2015-1313

Señores
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 PISO14
Ciudad

Asunto: Devolución D.C. 239

Adjunto hago devolución del D.C. No. 239, proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 201501313-00 de CIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN contra YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ Y OTRO, diligenciado en 13 folios

Cordialmente,


CAMPO ARIEL ALARCÓN GONZÁLEZ
Aux Adm Insp 7 F de Policía
Carrera 81 D No. 59 A 59 sur

Proyectó: Campo Ariel Alarcón González
Revisó/Aprobó: Carlos Alirio Arias Pez

Anexo: 13 folios



12059
20/11/16

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 piso 14
TELEFAX 3410590



Aldía Local de Boia
R No. 2016-571-011280-2
2016-11-23 09:54 - Folio: 1 Anexos: 5
Destino: Área de Gestión Policia
Rem D: JUZGADO SESENTA Y TRES CI



DESPACHO COMISORIO No. 239

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O INSPECTOR
DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 110014003063201501313-00, que en este juzgado adelanta **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN NIT. 860.068.255-4 CONTRA YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ C.C 65.827.315 Y FERNANDO NIETO QUINTERO C.C 7.559.340**. Se dictó auto de fecha Veintitrés (23) de Septiembre del año Dos Mil Quince (2015) en donde se **DECRETÓ el Secuestro del bien inmueble** identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40593935** de propiedad y/o posesión del (los) demandado (s) el cual se encuentra ubicado en

_____ de Bogotá; comisionese con las facultades de ley al Juez Promiscuo Municipal (reparto) y/o Inspector Distrital de Policía de la Zona Respetiva. **Se designa como secuestré (a) EDISON IVAN ZUNIGA** C.C. _____ de la lista de auxiliares de la Justicia y a quien se debe notificar en la **CRA 3B No 370-455UR** de _____
Notifíquese el Juez (Fdo.) SALIM KARAM CAICEDO.

INSERTOS

El Doctor(a) **JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA C.C. 75.094.676** y **T.P 210.709**, del C. S. De la J. actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,


MARÍA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria



B85367



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

136

Certificado generado con el Pin No: 16112215372836986

Nro Matricula: 50S-40593935

Página 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:19:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 28-12-2011 RADICACIÓN: 2011-118450 CON: ESCRITURA DE: 15-12-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0232AZBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5294 de fecha 21-10-2011 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. APT 104 TORRE 3 AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR con area de CONSTRUIDA 43.30 M2. AREA PRIVADA 40.41 M2 con coeficiente de 0.112% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.1118050%, MEDIANTE E. 2438 DEL 28-05-2012 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. SE ACTUALIZA AREA DE ESTE PREDIO (40.41M2) Y COEFICIENTE (0.1118050%) MEDIANTE ESCRITURA 5714 DEL 09-11-2012 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE 06-07-1984)

COMPLEMENTACION:

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ESCR. 4102 20-10-2010 NOTARIA 19 BOGOTA. ESTA ADQUIRIO X DIVISION MATERIAL ESCR- 325 26-02-2010 NOTARIA 2 BOGOTA. REG. FOL. 40544099. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ADQUIRIO X ENGLOBE ESCR. 325 26-02-2010. NOT. 2 BTA. REG. FOL. 40544098. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ADQ. X DIVISION MATERIAL ESCR. 1878 09-06-2008 NOT. 26 BTA. REG. FOL. 40467995. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ADQ. X DIVISION MATERIAL ESCR. 4137 18-11-2008 NOT. 23 BTA. REG. FOL. 40519838. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ADQ. X ENGLOBE ESCR. 1903 28-08-2009 NOT. 26 BTA. REG. FOL. 40540927. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO LOS FOLIOS ENGLOBADOS ASI. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X EXPROPIACION QUE HIZO A JUAN ANTONIO PINILLA MEDIANTE SENTENCIA 03-07-2009 JUZGADO 18 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, QUIEN REALIZO LOTEO MEDIANTE ESCR. 5622 DE 10-07-1992 NOT. 21 DE BTA REG. FOL. 050- 252577. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X QUE HIZO A JOSE LOZANO GUERRERO PALACIOS SEGIN ESCR. 2338 DE 14-02-2001 NOT 48 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA A JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 10000 DE 15-10-1993, NOT 21 BTA ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109353. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA QUE HIZO LAMEIRO ARTURO CAMACHO BARRERO Y ANA CELIA NAVA NAVA, ESCR. 2065 12-10-2001, NOT 14 BTA ESTOS HUBIERON X COMPRAVENTA A JUAN ANTONIO PINILLA MEDIANTE ESCR. 2137 DE 17-11-1994, NOT 53 BTA ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109354. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRA QUE HIZO A GERMAN ZABALA, SEGIN ESCR. 3470 DE 23-10-2000, NOT 55 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA, A MARTHA ANGELICA CORTEZ SANCHEZ MEDIANTE ESCR. 3270 DE 15-10-1997 NOT, 54 P. ESTE AD X COMPRA A JUAN ANTONIO PINILLA, MEDIANTE ESCR. 2241 DE 11-10-95 NOT 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. FOL. 40109355 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA QUE HIZO DIANA ESPERANZA URREA BELTRAN Y VICTOR MANUEL ROJAS PARRA, SEGIN ESCR. 2768 DE 22-12-2000, NOT 35 DE BTA ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA A JUAN ANTONIO PINILLA, X ESCR. 745 DE 29-03-1996, NOT 54 BTA, 40109356 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE REINALDO CASTEBLANCO CASTEBLANCO Y ODILIA MARIA URREGO GONZALEZ, ESCR. 2218 19-09 2001 NOT. 49 BTA, ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA. ESCR. 998 18-04-1997 NOT. 54 BTA. ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109357 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA A MARIA IRZA GOMEZ DE VEGA X ESCR. 1584 DE 02-11-2002, NOT 62 BTA ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 1553 DE 06-04-1955, NOT 55 DE BTA ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109358. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X JORGE IGNACIO JIMENEZ AMAYA, ESCR. 1204 DE 06-09-2001, NOT 16 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA. JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 424 21-02-1997 NOT. 54 BTA. ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109359. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA A LUIS GERMAN RODRIGUEZ MONROY Y CONSUELO BAYONA RIOS ESCR. 3693 21-11-2001, NOT 52 BTA, ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA. DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 3296 DE 17-10-97, NOT 54 BTA ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109360. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ELVIA, BARBARA, ANA GRACIELA, PEDRO IGNACIO, Y ALFONSO FONSECA MANOSALBA, ESCR. 131 DE 30-01-2001, NOT 9 BTA, ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA. JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR 1352 DE 5-05-96, NOT 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109361. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA AYDA LUZ SUAREZ GERMAN, ESCR. 2292 DE 16-08-2001, NOT 34 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 3829. DE 20-05-1994. NOT 21 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109362 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA A

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112215372836986

Nro Matricula: 50S-40593935

Pagina 2

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:19:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LUIS ALFONSO OYOLA BOTACHE Y YANELA ALCIRA BAUTISTA RAMIREZ ESCR. 068 19-01-2001 NOT. 9 BTA ELLOS ADQ. X COMPRAVENTA A JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 725 21-03-1977NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA A JAIME ESTRADA RUANO ESCR. 3901 10-10-2001 NOT. 20 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE NANCY RODRIGUEZ ALTURO, ESCR. 5055 13-12-1996 NOT. 58 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 1247 16-08-1994 NOT. 53 BTA, ADQ. X LOTEEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109364. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE CLAUDIA PATRICIA ABRIL CAYACHOA ESCR.733 05-04-2001 NOT. 45 BTA. ESTA AD. X COMPRAVENTA DE JUAN. ANTONIO PINILLA ESCR. 879 DE 27-03-1998, NOT 54 BTA, ADQ. X LOTEEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109365. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE EDUARDO BINGON ESCR. 5505 DE 23-11-2001, NOT 18 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2576 DE 15-04-94, NOT 21 BTA, ADQ. X LOTEEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL.40109366 METROVIVIENDA EMPRE SA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X EXPROPIACION VIA JUDICIAL, SEGUN SENTENCIA DE 11-03-2005, JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA, ADQ. X COMPRAVENTA A MERY ELISA JOJOA CARLOSAMA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA A DANIEL JOAQUIN HERNANDEZ DIAZ ESCR. 2871 DE 11-03-1996, NOT 49 BTA, QUIENES AD. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 6193 DE 09-07-1993, NOT 21 BTA, ADQ. X LOTEEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109367. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X CARMEN GRACIELA TORRES DE DAZA, POR E. 2166 DE 31-10-2000, NOT, 22 BTA, X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2577 DE 15-04-1994, NOT 21 BTA, ADQ. X LOTEEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109368METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X CLARA ROSA ZAMBRANO, SEGUN E. 3131 DE 31-10-80 NOT, 24 BTA, ESTA HUBO X COMPRA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 0757 DE 10-02-1993, NOT, 21 BTA, ADQ. X LOTEEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109370 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE FLOR ALBA SALAS VERA , ESCR. 1725 DE 23-10-2000, NOT, 3 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE ESCR. 2575 15-04-1994 NOT. 21 BTA. ADQ. X LOTEEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109371. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X MARIA URBANA CARRE%O IZA, SEGUN E. 3108 26-10-2000 NOT, 58 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 10840 DE 8-11-1993, NOT 21 BTA, ADQ. X LOTEEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109372. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X EXPROPIACION JUDICIAL, SEGUN SENTENCIA 30-09-2009, BLANCA ELVIA TABIO RODRIGUEZ, ESTA ADQ X COMPRAVENTA DE CARLOS AUGUSTO CALDERON CANO, SEGUN ESCR. 1639 DE 12-07-1997 NOT, 56 DE BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA DE. MIGUEL BUITRAGO RODRIGUEZ Y MARIA LUISA CUADROS SEGUN ESCR, 2898 DE 12-12-1996, NOT 56 BTA, QUIENES COMPRARON JUAN. ANTONIO PINILLA ESCR. 8453 DE 03-09-1993 NOT. BTA, ADQ. X LOTEEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109373 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X JOSE ALEJO GOMEZ HERNANDEZ, SEGUN ESCR. 1635 DE 17-12-2001 NOT, 17 BTA, ESTE AD X COMPRAVENTA CARLOS AUGUSTO CALDERON CARO SEGUN E. 1640 DE 12-07-1997, NTA, 56 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA DE. MIGUEL BUITRAGO RODRIGUEZ Y MARIA LUISA CUADROS DE BUITRAGO, SEGUN E. 2899 DE 12-12-1996, NOT. 56 BTA, ELLOA ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR., 8454 DE 03-09-1993, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTEEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109374. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X LUZ AMPARO SANCHEZ ARIAS, MEDIANTE E. 1221 DE 18-05-2001, NOT. 24 BTA, ESTA AD X COMPRAVENTA DE JUAN .ANTONIO. PINILLA SEGUN ESCR. 744 DE 29-03-96, NOT. 54 BTA. ADQ. X LOTEEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL.40109375 METROVIVIENDA EMPRESA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112215372836986

Nro Matricula: 50S-40593935

Página 3

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:19:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE MERY ZULUAGA URIBE, SEGUN ESCR. 2789 DE 22-12-2000 NOT. 35 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, SEGUN ESCR. 2155 DE 18-11-94, NOT. 53 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109376. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE CARMELITA PARRA TREJOS Y JOSE PEÑA URREGO SEGUN ESCR. 015 DE 05-02-2001, NOT. 9 BTA, QUIENES AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, MEDIANTE ESCR. 3274 DE 28-12-1995 NOT. 54, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109377. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 1134 07-06-2001 NOT. 7 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109378. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 3077 10-12-2001 NOT. 45 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA, REG. FOL. 40109379. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 629 28-02-2002 NOT. 53 BTA, REG. FOL. 40109380. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE MARIA CELINA RODRIGUEZ MALAGON Y ALIRIO DE LOS RIOS LONDOÑO, SEGUN E. 2466 DE 24-05-2001, NOT. 13 BTA, QUIENES AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2111 DE 29-09-1998, NOT. 61 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109381. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE MARIA IDALI RAMIREZ CASTAÑEDA, MEDIANTE ESCR. 1330 DE 29-08-2001 NOT. 38 BTA, SEGUN ESTE HUVO X COMPRAVENTA. JUAN ANTONIO PINILLA X ESCR. 2386 DE 24-05-95, NOT. 55 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109382- METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE NIDIA OMAIRA BELTRAN NIÑO Y LUIS ENRIQUE CORTES, ESCR. 1249 DE 23-10-00, NOT. 63 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE ANA ISABEL RIVERA DE LAVERDE, X ESCR. 577 DE 08-04-98, NOT. 61 BTA, ESTE COMPRO A JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2576 DE 15-04-94 NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109383. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE MARIA CUSTODIA CASTILLO DE GUANAME, SEGUN E. 5426 DE 26-10-01, NOT. 6 BTA, ESTE AD. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 11725 DE 07-12-92, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109384. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ALICIA TRIANA DE CASTRO ESCR. 1181 DE 01-08-2001 NOT. 50 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA X ESCR. DE 1714 DE 19-04-95 NOT. 55 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109385 METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X C. LUIS ALBERTO BALLESTEROS ALARCON X ESCR. 0122 DE 30-01-2001, NOT. 61 BTA, ESTE AD. X COMPRAVENTA. SEGUN E. 747 DE 29-03-96, NOT. BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109386. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X JULIO ALBERTO HERNANDEZ SIERRA POR ESCR. 0955 DE 29-05-2002 NOT. BTA, ESTE COMPRO A MERCEDES S. GAMBOA, SEGUN E. 3287 DE 03-12-97, NOT. 56 BTA, ESTE POR C. JUAN ANTONIO PINILLA SEGUN ESCR. 0346 DE 26-01-93, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109387. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X MARIA LUZ MILA RAMIREZ REINA SEGUN ESCR. 3203 DE 21-11-2002, NOT. 33 BTA, ESTOS AD X COMPRA DE DORA CECILIA QUIROGA ARDILA SEGUN ESCR. 3025 DE 31-08-98, NOT. 54 BTA, ESTA AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA SEGUN ESCR. 2804 DE 28-11-95, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109388. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRA DE ESTHER JULIA GUAYANA, SEGUN ESCR. 2590 DE 09-11-01 NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA. REG. FOL. 40109389. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112215372836986

Nro Matricula: 50S-40593935

Pagina 4

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:19:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE WILIAM ISAURO QUIROGA GUAYANA, X ESCR. 939 DE 10-05-01 NOT. 32 BTA, QUIEN AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA SEGIN ESCR. 3297 DE 06-05-94 NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109390. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE NOEMI GUERRERO MARTINEZ, POR ESCR. 5439 DE 28-11-200, NOT. 37 BTA, ESTA AD X COMPRAVENTA DE SIXTA TULIA BARRERA CORREA, SEGIN ESCR. 1265 26-05-1999 NOT. 57 BTA. ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESC. 2242-11-10-1995 NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109391. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JOSE IRENIO VILLARRAGA SANABRIA, SEGIN E. 4232 DE 06-09-01 NOT, 6 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, SEGIN ESCR. 1554 DE 06-04-95, NOT. 55 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109392. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE MARIA ROSALBA CASTELLANOS ARIZA Y JUAN DE JESUS LINARES LINARES, ESCR. 789 DE 25-04-01 NOT. 7 BTA, CASTELLANOS ARIZA ADQ X COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTA, DE LUIS ALFONSO LINARES LINARES ESCR. 826 20-03.-1998 NOT 54 BTA, JUAN DE JESUS Y LUIS ALFONSO LINARES LINARES, AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA SEGIN ESCR. 2999 DE 08-11-96 NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109393. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA SEGIN ESCR 1135 DE 07-06-01, NOT. 7 BTA. ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109394. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE SERAFIN QUIROGA Y MARIA ESTHER GUAYANA DE QUIROGA SEGIN ESCR. 10124 DE 01-12-00, NOT. 29 BTA, QUIENES AD. X COMPRAVENTA DE. ELIECER GRANADOS VASQUEZ, ESCR. 6782 DE 21-12-96, NOT, 2 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA DE. JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2449 DE 27-10-95, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109395. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JESUS PINILLA MONROY ESCR. 3585 DE 19-09-01 NOT. 21 DE BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA. DE DERECHO DE CUOTA DE MARIA DEL CARMEN MONROY SUAREZ, MEDIANTE ESCR. 540 DE 21-02-97 NOT. 59 BTA, PINILLA MONROY Y MONROY SUAREZ ADQ X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, X ESCR. 8123 DE 20-08-93 NOT. 21 DE BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109396. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE BELQUIZ OVALLE X ESCR. 1786 DE 30-08-01 NOT. 7 DE BTA, ESTA AD X COMPRAVENTA DE CARLOS AUGUSTO CALDERON CANO X ESCR. 2100 DE 25-08-97 NOT. 56 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE MIGUEL FRANKLIN BUITRAGO RODRIGUEZ Y MARIA LUISA CUADROS DE BUITRAGO, SEGIN ESCR. 2897 DE 12-12-96 NOT. 56 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTYONIO PINILLA ESCR. 8455 03-09-1993 NOT. 21 BTA. ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL 40109397. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JOSE BENJAMIN RAMIREZ, ESCR. 3401 DE 05-09-01 NOT. 23 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE. CARLOS AUGUSTO CALDERON CANO, ESCR. 2099 DE 25-08-97 NOT. 56 DE BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE MIGUEL FRANKLIN BUITRAGO RODRIGUEZ Y MARIA LUISA CUADROS DE BUITRAGO ESCR. 2900 DE 12-12-96, NOT. 56 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA. DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 8455 DE 03-09-93, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109398. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JOSE DOMINGO NAVARRETE VELANDIA Y JOSE ALFONSO NAVARRETE NOSSA, ESCR. 0071 DE 22-01-01, NOT. 61 BTA, ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA DE JOSE EDUARDO GUAYANA, X ESCR. 1674 DE 28-05-98, NOT. 54 BTA, ESTE AD X COMPRAVENTA DE AICARDO IDARRAGA SANCHEZ ESCR. 1984 DE 08-07-97, NOT. 54 BTA, ADQ. DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 2193 21-08-1996 NOT. 54 BTA. ADQ. X LOTE O



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

138 X

Certificado generado con el Pin No: 16112215372836986

Nro Matricula: 50S-40593935

Pagina 5

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:19:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109399. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ALFONSO MARIA PINEDA NEIRA, ESCR. 3698 DE 15-11-01, NOT. 54 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR 2335 DE 03-09-96, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109400. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE CIRO GUSTAVO GARZON BEJARANO, SEGUN E. 2925 DE 16-10-01 NOT. 8 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE DIVIA ROCIO DIAZ CARDENAS, X ESCR. 3647 DE 06-10-99, NOT. 12 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR, 5666 DE 12-07-94, NOT.21 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109401. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE MARIETA GARCIA ESCR. 2187 DE 17-08-01, NOT. 30 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR.1350 DE 31-05-96, NOT. 54 BTA ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109403. METROVIVIENDA RESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X ESPROPIACION VIA JUDICIAL (SEGUN SENTENCIA DE 5-10-02, JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA. LOS EXPROPIADOS PATRICIA NESTOR Y MAURICIO FRANCISCO ABRIL GONZALEZ, ADQ X ADJUDICACION SUCESION DE FORTUNATO ABRIL GARAVITO, ESCR. 4017 DE 03-08-98, NOT. 2 BTA, ESTE ADQ X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 1712 DE 19-04-95, NOT. 55 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109404. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE JOSE ANTONIO SUAREZ SUAREZ, NUBIA ESTELLA BELTRAN NIÑO, ESCR. 0138 DE 02-02-01, NOT. 61 BTA, ESTOS AD X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 1790 DE 04-10-94, NOT. 53 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109405. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE NORIA NELLY NARANJO PAEZ, ESCR.1627 23-11-2001 NOT. 62 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE MARIA EUGENIA GARZON DE VELOZA ESCR. 4156 15-08-1991 NOT. 55 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 1555 06-04-1995 NOT. 55 BTA. ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109406. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE SANDRA ISABEL HERNANDEZ PATIÑO Y VICTOR EMILIANO RODRIGUEZ GALEANO, ESCR. 746 DE 29-03-96, NOT.54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109407. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQ. X COMPRAVENTA DE GONZALO TORRES SABOGAL, X ESCR. 3007 7-10-00, NOT. 58 BTA, ADQ X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, X ESCR. 3517 DE 17-12-96, NOT. 56 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109409. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE EDILMA TRUJILLO CRIOLLO, ESCR. 2587 DE 9-11-01, NOT. 11 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2185 DE 06-10-95, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109410. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ALVARO ESNEIDER PAEZ ROMERO, X ESCR. 936 DE 25-05-01, NOT. 14 BTA, ESTE AD X COMPRAVENTA DE MARIA DE JESUS REY REY Y LUIS ALFREDO SOLANO CHACON, ESCR. 290 DE 06-02-98, NOT. 54 BTA, ESTOS ADQ. POR COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 2291 DE 18-10-95, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109411. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE BLANCA ESTELLA Y JOSE HILDER TRUJILLO, ESCR. 1175 DE 16-05-02, NOT. 35 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA. DE FRANCISCO ANTONIO TRUJILLO Y MARIA ZUBEIRA LOPEZ, X ESCR. 253 DE 26-01-98, NOT.49 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, X ESCR. 1941 15-09-95, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTEO ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109412. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE PRISCILA PALACIOS DE MUÑOZ, ESCR. 1227 DE 18-11-03, NOT. 60 BTA, ESTA HUBO X COMPRAVENTA DE. GONZALO TRIANA MAYORGA ESCR. 674 DE 13-03-98, NOT. 53, ADQ X



CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112215372836986

Nro Matricula: 50S-40593935

Pagina 6

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:19:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPRAVENTA ESCR. 1180 DE 09-08-94, NOT.53 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109413. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE LUZ MARINA GUTIERREZ PINEDA, X ESCR.2790 22-12-00, NOT. 35 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINEDA ESCR. 1984 DE 03-05-95, NOT. 55 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109414. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE LUZ MILE TELLEZ PORRAS Y PABLO EMILIO MARIA QUIROGA ESCR. 3983 23-10-2000, NOT. 20 BTA, ELLOS ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 2834 DE 25-10-96, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109415. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE PEDRO IGNACIO MORALES CLAVE X ESCR. 2702 DE 22-12-00, NOT. 35 DE BTA. ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE AGRIPINA MANRIQUE DE SUAREZ X ESCR. 750 DE 22-04-98, NOT. 58 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 4384 DE 07-06-94, NOT. 21 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109416. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE OCTAVIO TIBANA GARCIA, X ESCR. 03842 DE 24-10-01, NOT. 42 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA ESCR. 6192 DE 09-07-93, NOT. 21 DE BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109417. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE JUAN NELSON GARCIA TRIANA Y BLANCA MARGARITA GARCIA TRIANA ESCR. 540 DE 17-07-01, NOT. 65 BTA, ESTOS ADQ. X COMPRAVENTA DE JUAN ANTONIO PINILLA, ESCR. 1186 DE 09-08-94, NOT. 53 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40109418. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ANGEL HUMBERTO HERNANDEZ Y SEGUNDA DOLORES PATIÑO FIGUEREDO, X ESCR. 594 DE 19-04-01, NOT. 26 BTA, ELLOS ADQ. X DIVISION MATERIAL, SEGIN ESCR. 3705 DE 13-10-98, NOT. 54 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE ESTHER LUISA FUQUENE ESCR. 1247 28-04-1998 NOT. 54 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA ESCR. 1988 02-08-1996 NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40314192. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE ESTHER LUISA FUQUENE, X ESCR. 910 DE 12-06-01, NOT. 26 BTA, ADQ. POR DIVISION MATERIAL SEGIN ESCR. 3705 DE 13-10-98, NOT. 54 BTA, REGISTRO AL 40314193 Y POR COMPRA. DERECHO DE CUOTA QUE HICIERON ANGEL HUMBERTO HERNANDEZ Y SEGUNDA DOLORES PATIÑO, POR ESCR. 1247 DE 28-04-98, NOT. 54 BTA, Y COMPRA QUE HIZO ESTHER LUISA FUQUESE A JUAN ANTONIO PINILLA X ESCR. 1988 DE 02-08-96, NOT. 54 BTA, ADQ. X LOTE O ESCRITURA YA CITADA REG. FOL. 40314193.***

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 54C SUR 100 24 TO 3 AP 104 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 54 C SUR 100 - 24 APT 104 TORRE 3 AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40572979

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-12-2011 Radicación: 2011-118450

Doc: ESCRITURA 5294 del 21-10-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO"

NIT# 8600073361 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

139

Certificado generado con el Pin No: 16112215372836986

Nro Matricula: 50S-40593935

Pagina 7

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:19:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-12-2011 Radicación: 2011-118453

Doc: ESCRITURA 6224 del 13-12-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 5294 DEL 21-10-11 R.P.H.AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR SE COMPLEMENTA EL ART 5.PROTOCOLIZAR LA LIC 11-1-0779 DEL 27-10-11 CURAD 1, LA CUAL ACLARÓ LA M.I.DEL PREDIO OBJETO DEL R.P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO"

NIT# 8600073361 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-05-2012 Radicación: 2012-51132

Doc: ESCRITURA 6684 del 28-12-2011 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA GRAFOT AREA DE 425 M2 OUI DONDE SE ENCUENT LA INFRAESTRUC ELEC.CODENSA O SUS REPRESENT TIENEN FACULT DE LIBRE ACCESO Y TRANS A LA SUB EST PARA VERIF,LAS INSTAL.COLOCAR MATERIAL REPARAR,VIGIL LINEAS APARAT Y ELEMENT QUE LE PERTENEZCAN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO"

NIT# 8600073361 X

A: CODENSA S.A. ESP

NIT# 8300372480

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-2012 Radicación: 2012-51135

Doc: ESCRITURA 1395 del 13-04-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 6684 DEL 28-12-11 NOT 1. CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE ENERGIA.AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR.EN EL SENTIDO DE CITAR LA M.I. DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO"

NIT# 8600073361 X

A: CODENSA S.A. ESP

NIT# 8300372480

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-07-2012 Radicación: 2012-66598

Doc: ESCRITURA 2438 del 28-05-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 5294 DEL 21-10-11 NOT 1. R.P.H. PROYECTO TORRES DEL PORVENIR. MODIFICAR EL ART 10 COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEL PROYECTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO"

NIT# 8600073361 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-12-2012 Radicación: 2012-119151

Doc: ESCRITURA 5714 del 09-11-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION R.P.H.AGRUP TORR DEL PORV.ACLAR EL CAMBIO EFEC A LOS COEF Y AREAS DE LOS AP.ES 2438.EL AREA DE LOS AP CITAD EN EL ART 7 R.P.H.SON CORREC.SE CORRIG EL ART 10.SE ACLARAN LAS DEPEN DE ALGUN AP Y LIND DE OTROS SE MOD ALGUN APARTE DEL ART 7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112215372836986

Nro Matricula: 50S-40593935

Pagina 8

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:19:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO"

NIT# 8600073361

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2348

Doc: ESCRITURA 4777 del 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$26,780,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR NI DEJAR DE RESIDIR EN EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE 10 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO"

NIT# 8600073361

A: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN

CC# 65827315 X

A: NIETO QUINTERO FERNANDO

CC# 7559340 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2348

Doc: ESCRITURA 4777 del 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - VALOR CREDITO \$14.822.500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN

CC# 65827315 X

DE: NIETO QUINTERO FERNANDO

CC# 7559340 X

A: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.

NIT# 8600682554

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2348

Doc: ESCRITURA 4777 del 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN

CC# 65827315 X

DE: NIETO QUINTERO FERNANDO

CC# 7559340 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2348

Doc: ESCRITURA 4777 del 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN

CC# 65827315 X

A: NIETO QUINTERO FERNANDO

CC# 7559340 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2348



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Mo 6

Certificado generado con el Pin No: 16112215372836986

Nro Matricula: 50S-40593935

Pagina 9

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:19:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4777 del 21-09-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0421 DERECHO DE PREFERENCIA VENCIDO EL TERMINO DE 10 A/OS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 LEY 1537/2012, LAS ENTIDADES OTORGANTES DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA TENDRAN UN DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA COMPRA DE LOS INMUEBLES EN EL EVENTO EN QUE EL PROPIETARIO DECIDA VENDER SU VIVIENDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN	CC# 65827315	X
DE: NIETO QUINTERO FERNANDO	CC# 7559340	X
A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO"	NIT# 8600073361	

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-2349

Doc: ESCRITURA 6772 del 12-12-2012 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A ESC. 4777 DE 21-09-2012 NOT. 1 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A CITAR LA PROHIBICION DE TRANSFERENCIA DE 10 A/OS Y EL DERECHO DE PREFERENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD OTORGANTE DEL SUBSIDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN	CC# 65827315	X
A: NIETO QUINTERO FERNANDO	CC# 7559340	X
A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO"	NIT# 8600073361	

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-11-2015 Radicación: 2015-95125

Doc: OFICIO 4147 del 13-11-2015 JUZGADO 063 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 1100140030632015001313-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.	NIT# 8600682554	
A: HERNANDEZ RAMIREZ YASMIN	CC# 65827315	X
A: NIETO QUINTERO FERNANDO	CC# 7559340	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112215372836986

Nro Matricula: 50S-40593935

Pagina 10

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:19:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

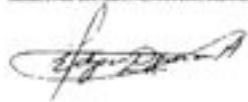
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

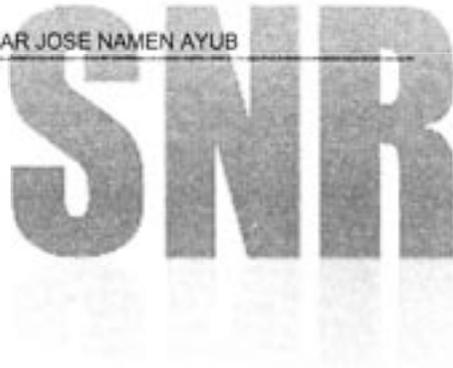
TURNO: 2016-473082

FECHA: 22-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



ALCALDIA LOCAL DE BOSA
INSPECCION 7F DE POLICIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20165740010113
Fecha: 30/11/2016



191
7

ENVIO A REPARTO

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2016

Referencia: Radicado Inicial Queja: 20165710112802 Expediente Orfeo: 2016574490100271E

ENVIO A REPARTO:

La Secretaria General de Inspecciones. Decide enviar A Reparto de Inspecciones de Policia. Lo de su Competencia y Fines Pertinentes.

Cúmplase

CARLOS ALIRIO ARIAS PAÉZ
Secretario General de Inspecciones de Policia



ALCALDIA LOCAL DE BOSA
INSPECCION 7F DE POLICIA

141

BOGOTÁ D.C., 25 de NOVIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: null

SECUENCIA SISTEMA No: 12059

El Despacho Comisorio 239 del JUZGADO No. 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 23 de NOVIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 7F DE POLICIA. Se allegan 7 Folios

Anótese y remítase.

CARLOS ALIRIO ARIAS PAEZ
INSPECTOR DE POLICIA
INSPECCION 7F DE POLICIA

INSPECCION SEPTIMA F DE BOGOTA

Bogotá D.C., 15 Noviembre 2016

Señor Inspector, el día 13 de diciembre de 2016, por reparto de fecha 25 de noviembre de 2016, correspondió a esta Inspección el despacho comisorio No. 239 del Juzgado 63 C.M., donde se le está comisionando para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE.

AL DESPACHO PARA LO DE SU CARGO



CAMPO ARIEL ALARCÓN GONZÁLEZ
Auxiliar Adm Insp 7 F



ALCALDIA LOCAL DE BOSA
INSPECCION 7F DE POLICIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20165740011843
Fecha: 19/12/2016



10143

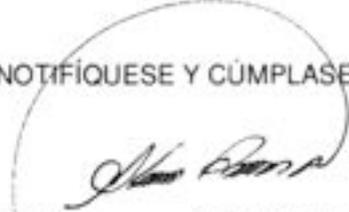
FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá D.C, 19 de diciembre de 2016

Referencia: Radicado Inicial Queja: 20165710112802 Expediente Orfeo: 2016574490100271E

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como quiera que este Despacho es competente para llevar cabo la comisión, se procede a señalar el día 23 de enero de 2017 a las 8:00 a.m., para practicar la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALIRIO ARIAS PAEZ
Inspector 7 F de Policía

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 036 DE FECHA 21 DIC 2016

CAMPO ARIEL ALARCÓN GONZALEZ
Aux Adm Insp 7 F de Policía.





11
144

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **467315**

Respetado doctor
EDISON IVAN ZUÑIGA
CRA 3 B No. 37 D 45 SUR
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **INSPECCIÓN 007 DISTRITAL DE POLICÍA F**
Despacho de Origen: **INSPECCIÓN 007 DISTRITAL DE POLICÍA F**
No. de Proceso: **D.C. 239 JUZ 63 C.MPAL.**

Me permito comunicarle que este Despacho **INSPECCIÓN 007 DISTRITAL DE POLICÍA F**, ubicado en la **CARRERA 81 D No. 59 A 59 SUR**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
CAMPO ARIEL ALARCON GONZALEZ

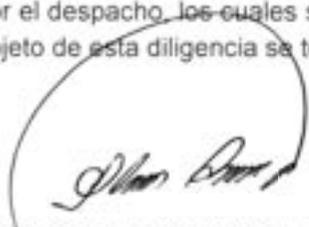
Fecha de designación: **lunes, 26 de diciembre de 2016 15:17:02**
En el proceso No: **. PRESENTARSE 23 ENERO 2017. D.C. 239 JUZ 63 C.M.**

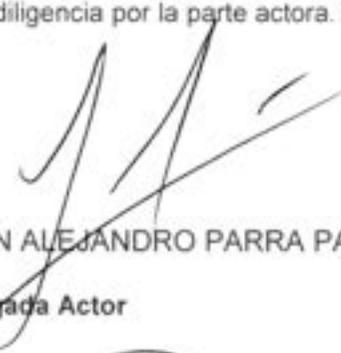
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

INSPECCION SEPTIMA "F" DISTRITAL DE POLICIA

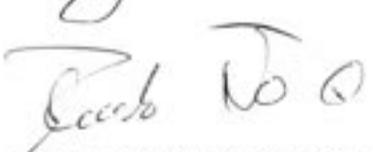
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-01313 DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No.239 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DEMANDANTE: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A SERDAN CONTRA YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ Y FERNANDO NIETO QUINTERO.

Bogotá D.C., a los (23) días del mes de enero del Dos Mil Diecisiete (2.017), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar acabo la diligencia programada el suscrito Inspector declara legalmente abierta la presente diligencia haciéndose presente la Doctor JUAN ALEJANDRO PARRA PAEZ identificado con C.C. 1.013.619.977 de Bogotá y T.P 241.204 del C.S. de la J. conforme al poder legalmente conferido por el Doctor JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA el cual se aporta a las presentes diligencias, motivo por el cual se le reconoce personería jurídica para actuar dentro de las mismas se deja constancia que el secuestre designado se hace presente EDISON IVAN ZUÑIGA quien se identifica con c.c. 19.449.590 de Bogota, dirección de domicilio CARRERA 3B 37D-45 SUR teléfono 3127243119 Acto seguido el despacho procede a trasladarse a la CALLE 54 C SUR 100-24 TORRE 3 APTO.104 AGRUPACION TORRES DEL PORVENIR, Una vez allí somos atendido por el señor FERNANDO NIETO QUINTERO identificado con C.C. 7.559.340 de Armenia, quien enterado de la presente diligencia manifiesta: Toca seguir adelante con las deudas para salir de esta obligación. Acto seguido procede el despacho a identificar y alinderar el predio objeto de la presente diligencia así: por el NORTE Con hall de ingreso y zona de escaleras por el SUR con muro medianero que lo separa de apartamento construido de la torre 2 por el ORIENTE con muro medianero que lo separa de apartamento 103 de la misma torre y por el OCCIDENTE con zona peatonal del conjunto CENIT con placa de concreto que lo separa del apartamento 204 NADIR con suelo común de la construcción. Se trata de un apartamento al cual se ingresa por puerta metálica que da a un espacio para sala-comedor, cocina, patio, dos alcobas y un baño con todos sus accesorios, pisos en baldosa, paredes estucadas y pintadas, cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural, el inmueble se encuentra en buen regular de conservación. Quedando debidamente identificado y alinderado el inmueble objeto de esta diligencia se le concede el uso de la palabra al abogado actor quien manifiesta: solicito se declare legalmente secuestrado el inmueble donde nos encontramos. El despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el lugar indicado por el comitente, que el inmueble ha sido legalmente alinderado e identificado, que somos atendidos por uno de los demandados y que no existe oposición legal que resolver en derecho declara legamente secuestrado el inmueble antes descrito y del mismo hace entrega en forma real y material a la secuestre designada quien manifiesta: recibo en forma real y material el inmueble antes descrito y alinderado por el despacho y del mismo procedo a constituir deposito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia por tratarse de uno de los demandados, procede el despacho a hacerle las advertencias de ley al depositario, quien acepta el cargo y se posesiona en debida forma. Se deja constancia que se le fija como gastos al secuestre la suma de 10 SMLDV por el despacho, los cuales son cancelados en esta diligencia por la parte actora. No siendo otro el objeto de esta diligencia se termina y se firma.


CARLOS ALIRIO ARIAS PAEZ
Inspector Séptima F de Policia


JUAN ALEJANDRO PARRA PAEZ
Abogada Actor

EDISON IVAN ZUÑIGA
Secuestre


FERNANDO NIETO QUINTERO
Atendió, demandado y depositario

13
146

Señor

INSPECTOR DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE BOSA

E. S. D.

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO: 2015-1313

DEMANDANTE: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A – SERDAN S.A

DEMANDADO: YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ
FERNANDO NIETO QUINTERO

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

.....
JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.094.676 de Manizales con tarjeta profesional No. 210.709 del C.S. de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderado de la parte demandante, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder conferido, a favor del Doctor **JUAN ALEJANDRO PARRA PAEZ** mayor de edad y también vecino de la ciudad de Bogota identificado con número de cedula No. 1.013.619.977 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 241.204 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación de la **COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A – SERDAN S.A** en la diligencia de SECUESTRO programada.

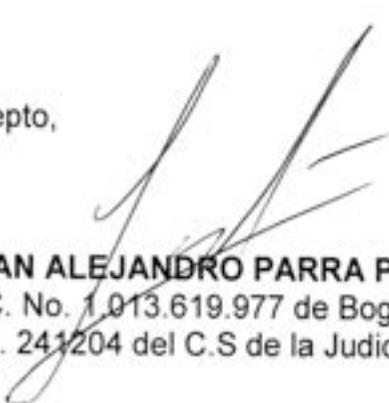
Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mis conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mis otorgadas.

Del señor Juez,

13


JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA
C.C. 75.094.676 de Manizales
T.P. 210.709 del C.S. de la Judicatura

Acepto,


JUAN ALEJANDRO PARRA PAEZ
C.C. No. 1.013.619.977 de Bogotá
T.P. 241204 del C.S de la Judicatura

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido al Inspector
de fechos de la localidad de
Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Bosa
SeSENTA y CINCO de Bogotá por James

Humberto Jberez Serra
Cedula: Identificó con CC No. 75094676
Dsfairales y T.P. No. 210709.

Y al haberse verificado con el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma que lo autoriza fué
por el Sr. James El(la) con precedente imprime
su nombre en su indice Deuda
en Colombia y en Bogotá D.C.

James Serra

Fecha

20 ENE 2017

NOTARIO SESENTA Y CINCO



JUZGADO SESENTA Y TRES
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RECIBIDO EN LA SECRETARÍA Y PAGA AL DEPARTAMENTO
08 MAR. 2017



- REVISAR APROBACION
- LIQ. CREDITO Y COSTAS (108)
- AVALUO DAR TRADUCCION (F.111)
- CONTADORIO DILIGENCIADO (F.145)

147

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Catorce (14) de Marzo De Dos Mil Diecisiete (2017)

Ref.: 110014003063201501313

1°) En atención a que la liquidación de crédito presentada no fue objetada y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte su aprobación.

2°) Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte su aprobación.

3°) De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado.

4°) De conformidad con el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso se corre traslado del avalúo presentado por la parte demandante por el termino de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones.

Notifíquese,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

BOY 23 MAR. 2017

023

JUZGADO SESENTA Y TRES
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



RECIBIDO EN LA SECRETARÍA Y PAGA AL PORRHO

27 ABR 2017

→ ~~UENICIO TRAPIASSO~~
~~ANALVO - REYDAR~~
ACEPTACION

148

Señor

JUEZ SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

R/YEM 2
F: _____

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: SERDAN S.A.

DEMANDADO: YASMIN HERNANDEZ

FERNANDO NIETO

RADICADO: 2015-1313

YASMIN HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.65.827.315 de Chaparral - Tolima, demanda dentro del citado proceso, con todo respeto nos permitimos manifestar al señor Juez que teniendo en cuenta que estamos promoviendo un convenio de acuerdo de pago con la entidad demandante y coadyuvado con el apoderado de esta, nos permitimos solicitar de manera conjunta, al señor Juez lo siguiente:



1. Sírvase señor Juez decretar la **SUSPENSIÓN** del proceso por el término de Tres (3) meses. Lo anterior de conformidad con el art. 161 del Código General del Proceso.
2. En caso de incumplimiento, se informará al Despacho para reanudar el proceso de la referencia de forma inmediata.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Del señor Juez con todo respeto,


YASMIN HERNANDEZ
C.C. 65.827.315 de Chaparral - Tolima

Coadyuvo,


JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA
C.C. No. 75.094.676 de Manizales
T.P. No. 210.709 del C. S. de la J.


AUGUSTO CONTI
NOTARIO SEÑENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.



149

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



37388

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Treinta y Siete (37) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0065827315 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



775c29lzaabj

11/05/2017 - 16:16:44:738

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DIEGO MAURICIO ROJAS PEÑA

Notario treinta y siete (37) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

El anterior escrito dirigido a: Juzg 63
Civil Municipal de Bogotá

Fue presentado personalmente en el despacho del Notario
 Sesenta y Cinco de Bogotá por el actor JAMES
Humberto Florez Sierra

Quien se identificó con CC N° 75.074.676
 De Muzralel y TP N° 210.707

Y además declaró que el contenido del anterior
 documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue
 puesta por el(ella) El(ella) compareciente imprime
 huella dactilar de su índice Derecha

En constancia se firma en Bogotá, D.C

[Handwritten Signature]

Fecha 22 MAY 2017

NOTARIO SESENTA Y CINCO



JUEGO DE SESENTA Y CINCO
 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y RAZÓN
 20 JUN. 2017

→ Solicitudes de
 Suspensión

150

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Junio de Dos Mil Diecisiete
(2017)

Ref.: 110014003063201501313

En atención al escrito visible a folio 148 y de conformidad con el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

DECRETAR, la suspensión del presente proceso por el término de tres (03) meses. Secretaria contabilice dicho término.

Notifíquese,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

JPAS

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

HOY 28 JUN 2017

151

Señores

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Serdan S.A.
Demandada: Yasmin Hernandez
Radicado: 2015-1313

Referencia: Solicitud Fecha de Remate

JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA, mayor de edad y abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante judicial de la parte demandante, por medio de este escrito y con el respeto merecido, solicitó a Su Despacho que se **LEVANTE** la suspensión radicada el día Quince (15) de junio del presente año y decretada el día Veintisiete (27) del mismo y se siga adelante con el trámite del proceso.

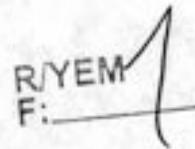
Conforme a lo anterior, solicito Al Despacho, se fije hora y fecha para la realización de diligencia de Remate conforme al Artículo 448 del C.G.P.

Del Señor Juez

Atentamente



JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA
C.C. 75.094.676 de Manizales
T.P. No. 210709 del C.S. de la J.
Representante Judicial SERDAN S.A.

R/YEM
F: 

JUZG. 63 CIVIL M. PAL

41117 9-AUG-17 15:28

JURADO SESENTA Y TRES
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



ESCRIBO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y CASA AL DEPARTAMENTO

17 AGO. 2017

— JUDICIOS DE
FECHA DE RESORTE

152

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de Agosto De Dos Mil Diecisiete
(2017)

Ref.: 110014003063201501313

1º) De conformidad con escrito visible a folio 151 de este cuaderno, y al tenor de lo previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso, se procede a señalar fecha, para lo cual se fija a la hora de las 9:00am, del día 26, del mes de Octubre del año 2017, para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

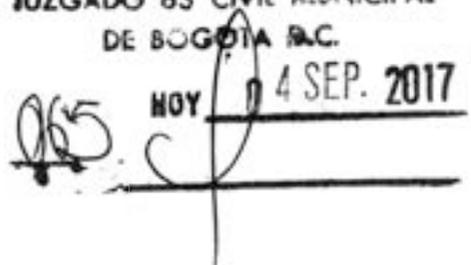
Será postula admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% en atención a lo previsto en los artículos 448 y 451 *ibidem*.

Proceda la parte interesada a realizar la publicación de rigor al tenor a lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, mediante la inclusión en un listado en un diario de amplia circulación que se publicará el día domingo, listado que deberá indicar, fecha y hora en que se abrirá la licitación; la descripción del bien por su clase, especie y cantidad; el avalúo correspondiente del bien; el número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate y el nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestro.

Notifíquese,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JPA

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
HOY 4 **SEP. 2017**


INFORME SECRETARIAL:

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Septiembre de 2017, en la fecha se desanota el proceso 2015-1313 para estado del 27 de septiembre de 2017, debido a que en la fecha que aparece con el sello a folio 152 del único cuaderno, no quedo registrado en el registro de actuaciones.



MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

exp 27373
153
JUZG. 63 CIVIL M. PAL

45756 15-JAN-18 15:36

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8
TEL. 2832101

Bogotá D.C., 18 de Diciembre de 2017

Oficio No. 5979

Señor

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

PROCESO : EJECUTIVO
11001400302020170129500
DEMANDANTE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654
DEMANDADO : YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ
C.C. 65.827.315

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), proferido en el proceso de la referencia, me permito solicitarle proceda a efectuar el **EMBARGO del REMANENTE** del producto de los bienes embargados y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la ejecutada, dentro del **proceso No. 2015-1313** que adelanta **SERDAN S.A.** en contra de **YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ**, el cual cursa en ese despacho.

Limitese la medida **\$1.600.000.00**

Para efectos de retenciones, sírvase efectuar las respectivas consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 110012041020 de esta ciudad.-

Cordialmente,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Secretaria



BOGOTÁ, SESENTA Y TRES
AÑO MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



30 ENE. 2018

— SOLICITUD DE REMANENTES

141

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Primero (01) de Febrero de Dos Mil Dieciocho
(2018)

Ref: 201501313

El oficio proveniente del Juzgado Veinte (20) Civil Municipal De Oralidad De Bogotá que ordena el embargo de remanentes, agréguese al expediente y téngase en cuenta oportunamente.

Por Secretaría librese oficio acusando su recibo y manifestando que se tendrá en cuenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

~~SALIM KARAM CAICEDO~~

JUEZ

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOY 07 FEB. 2018



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N0. 14-33 PISO 8
TEL. 2832101

Bogotá D.C., 31 de enero de 2018
Oficio No. 0427

Señor
JUEZ SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

PROCESO : EJECUTIVO
Nº 11001400302020170129400
DEMANDANTE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654
DEMANDADO : YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ
C.C. 65.827.315

JUZG. 63 CIVIL M. PRL

46715 8-FEB-2018 10:16

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, me permito solicitarle proceda a efectuar el EMBARGO de los REMANENTES producto de los bienes embargados y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del ejecutado, dentro del proceso ejecutivo No. 2015-1313 que adelanta SERDAN S.A. en contra de YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ, el cual cursa en ese despacho.

Limítese la medida \$1.300.000.00

Para efectos de retenciones, sírvase efectuar las respectivas consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 110012041020 de esta ciudad.-

Cordialmente,

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaria



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 33 piso 14
Teléfono 3 41 05 90

Oficio No.0171
13 de febrero de 2018

Señor
JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8
Bogotá D.C.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S. A. SERDAN NIT. 860.068.255-4 CONTRA YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ C.C. 65.827.315 Y FERNANDO NIETO QUINTERO C.C. 7.559.340.

REF. EXP. 2015-1313

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de fecha 01 de febrero de 2018, proferido dentro del asunto de la referencia, ordenó oficiarles para informarles que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes comunicado por ustedes mediante oficio 5979 de fecha 18 de diciembre de dos mil diecisiete (2017), **para el proceso de la referencia No.11001400302020170129500, cursante en su despacho.**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MARÍA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 33 piso 14
Teléfono 3 41 05 90

Oficio No.0171
13 de febrero de 2018

Señor
JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8
Bogotá D.C.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S. A. SERDAN NIT. 860.068.255-4 CONTRA YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ C.C. 65.827.315 Y FERNANDO NIETO QUINTERO C.C. 7.559.340.

REF. EXP. 2015-1313

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de fecha 01 de febrero de 2018, proferido dentro del asunto de la referencia, ordenó oficialles para informarles que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes comunicado por ustedes mediante oficio 5979 de fecha 18 de diciembre de dos mil diecisiete (2017), **para el proceso de la referencia No.11001400302020170129500, cursante en su despacho.**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MARÍA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria

2015-1313

158



Cerrar Sesión

USUARIO: MAMONJES	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041063	DEPENDENCIA: JUZGADO 063 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 07/03/2018 11:52:46 AM ÚLTIMO INGRESO: 07/03/2018 11:35:12 AM CAMBIO CLAVE: 13/02/2018 12:49:10 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71
-----------------------------	---	---	---	---	--	----------------------------	--

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 07/03/2018 11:52:45 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

7559340

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado
SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar



159

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 12/mar./2018

Página 1

11001400306320150131300

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	005	1130	12/marzo/2018 10:43:13a.m.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO
65827315	YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ	

PARTE DEMANDADO

7970 C01012-J002302

REPARTIDO

Yasmin Hernandez
EMPLEADO





158 160

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NUMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 6 3 2 0 1 5 0 1 3 1 3 0 0

PARTES DEL PROCESO:
DEMANDANTE Compañía de Servicios Adm. SA SEDAN
DEMANDADO Yasmín Hernández Ramírez

TITULO VALOR:
CLASE Excmo. p. CANTIDAD 1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	157			CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	/	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		/
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		/
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		/
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		/
La liquidación de costas esta en firme	/	
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	/	
Tiene medida cautelar practicada	/	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR: J. A. Tobo T. B. Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente
 APROBADO POR: Profesional Universitario Grado 12-17

(6)

3

Judicial Superior de la Judicatura
 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8
 TEL. 2832101

Bogotá D.C., 31 de enero de 2018
 Oficio No. 0427

Señor
 JUEZ SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Ciudad

PROCESO : EJECUTIVO
 N° 11001400302020170129400
 DEMANDANTE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
 C.C. 19.363.654
 DEMANDADO : YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ
 C.C. 65.827.315

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, me permito solicitarle proceda a efectuar el EMBARGO de los REMANENTES producto de los bienes embargados y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del ejecutado, dentro del proceso ejecutivo No. 2015-1313 que adelanta SERDAN S.A. en contra de YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ, el cual cursa en ese despacho.

Limítese la medida \$1.300.000.00

Para efectos de retenciones, sírvase efectuar las respectivas consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 110012041020 de esta ciudad.-

Cordialmente,

Original Firmado

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
 Secretaria

Juz. María Acevedo Cruz
 41243919
 060218

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., once de agosto de dos mil nueve

REF: EJECUTIVO SINGULAR De ALBERTO GOMEZ SIERRA Contra HERNANDO MENDEZ PEÑA. (Rad. 2009-1217)

Como la anterior demanda cumple en su forma con los requisitos exigidos por la ley - Arts. 75 - 77 del C.P.C. y viene acompañada de documento idóneo para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto por el artículo 488 ibídem y demás normas concordantes del C. de Co. El Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra de **HERNANDO MENDEZ PEÑA** y a favor de **ALBERTO GOMEZ SIERRA**, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$1'605.379.00 por concepto de capital de las cuotas dejadas de pagar, representado en el pagaré No. 04535.
2. Por concepto de intereses de mora sobre el capital anterior, desde cuando cada una de las cuotas se hizo exigible, hasta la verificación de su pago total, liquidados conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera en concordancia con lo mencionado por el artículo 884 del Co. de Co. modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 505 del C.P.C., haciéndole saber que tienen cinco días para pagar la obligación y cinco más para proponer las excepciones.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. GILBERTO GOMEZ SIERRA, quien actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE

El Juez

Graciela Romero Hernández
GRACIELA ROMERO HERNANDEZ

La providencia anterior es justificó por anotación en	ESTADO	No.	119.	firmado	hoy
	13	AGO	2009	a las horas de las	8:00 A.M.
<i>Nancy Alexandra Vargas Rojas</i> NANCY ALEXANDRA VARGAS ROJAS SECRETARIO					

2.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

TEL. 2832101

Bogotá, 25 de julio de 2018
OFICIO No 3570

Señor
JUEZ QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ
Ciudad

PROCESO : EJECUTIVO
Nº 11001400302020170129400
DEMANDANTE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654
DEMANDADO : YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ
C.C. 65.827.315

TECM
4214-2018
DE EJEC. MPAL. RADICADO.
JETA 27 TECM
99388 13-AUG-18 11:35

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, ordenó **REQUERIRLO** a fin de que informe sobre el EMBARGO de los REMANENTES producto de los bienes embargados y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del ejecutado, dentro del proceso ejecutivo No. 63-2015-1313 que adelanta SERDAN S.A. en contra de YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ, el cual cursa en ese despacho.

La medida fue comunicada mediante oficio No. 0427 de fecha 31 de enero de 2018.

Cordialmente,


DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaría



Se anexa lo enunciado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 AGO 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

05 SEP 2018

PROCESO 2015-1313

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda darle cumplimiento a lo ordeno en auto de 01 de febrero de 2018, esto es comunicar al Juzgado 2 Civil Municipal de Bogotá, lo correspondiente con el remanente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. **06 SET. 2018**
Por anotación en estado N° **157** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDEZ SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 40798

Bogotá, D.C. 12 de septiembre de 2018

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ciudad.

SEP19*18pm 3:42 037223

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

REF: Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso ejecutivo HIPOTECARIO No. 11001-40-03-063-2015-01313-00 iniciado por COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION -SERDAN S.A. CC/NIT. 8600682554 contra YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ CC/NIT. 65827315 Y FERNANDO NIETO QUINTERO CC/NIT. 7559340 (origen Juzgado 63 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de febrero de 2018 y 5 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 5979 del 18 de diciembre de 2017, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso 20-2017-01295 que adelanta GILBERTO GOMEZ SIERRA contra YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Bogotá D. C., 26 de noviembre de 2019

OFICIO No. 68501

Señores:

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-020-2017-01294-00 iniciado por GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 contra YASMIN HERNÁNDEZ RAMÍREZ C.C. 65.827.315 (Origen Juzgado 20 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que indique a este Despacho el estado actual de los remanentes tenidos en cuenta a favor de este proceso, el cual fue comunicado mediante oficio No. 3570 de 25 de julio de 2018.

Se anexa copia oficios arriba referidos obrantes a folios 7 C2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5



Bogotá, 25 de julio de 2018
OFICIO No 3570

SEÑOR
JUEZ QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ
Ciudad

PROCESO : EJECUTIVO
Nº 11001400302020170129400
DENANDANTE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654
DENANDADO : YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ
C.C. 65.827.315

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, ordenó **REQUERIRLO** a fin de que informe sobre el EMBARGO de los REMANENTES producto de los bienes embargados y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del ejecutado, dentro del proceso ejecutivo No. 63-2015-1313 que adelanta SERDAN S.A. en contra de YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ, el cual cursa en ese despacho.

La medida fue comunicada mediante oficio No. 0427 de fecha 31 de enero de 2018.

Cordialmente,

Original Firmado
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
Secretaria

Se anexa lo enunciado

Luc Maximin Holec
4143919
030818
avzada F. 5

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

invercobros2@outlook.com / invercobros@hotmail.com 1

hella

146

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

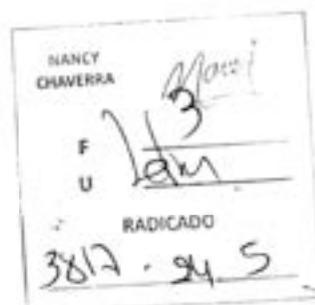
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 63/2015-1313
DE: SERDAN S.A
VRS: YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ

Como interesado en los remanentes en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto, Manifiesto Al Señor Juez Que Allego A Su Despacho Oficio 68501 De Fecha 26 De Noviembre De 2019 Expedido Por El Juzgado 14 Civil Municipal De Ejecución En El Proceso 20-2017-1294 De Gilberto Gómez Sierra Contra Yasmin Hernández Ramírez.

Del señor Juez, Atentamente,

~~GILBERTO GOMEZ SIERRA~~
C.C. 19.363.654 de Bogotá
T.P 75.626 del CSJ
Invercobros2@outlook.com



167

• PROCESO EJECUTIVO No. 63 2015-1313

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Sáb 26/09/2020 8:50 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (355 KB)

OFICIO 68501 Y ANEXO.pdf; PROCESO EJECUTIVO No. 63 2015-1313.pdf;

Señor

JUEZ 05 CIVILMUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 63/2015-1313

DE: SERDAN S.A

VRS: YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ

ENVIO OFICIO 68501 Y ANEXO SOLICITUD INFORME DE REMANENTES



3

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

30 SEP 2020

se agrega al

expediente el anterior escrito, por el cual se otorgó en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C. G.P. se pose en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Santana P.

168

Fwd: Avaluo 2015-1313

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/01/2021 16:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (252 KB)

Avaluo Yasmin Hernandez 2021.pdf; Yasmin Hernandez.pdf;

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: James Humberto Florez Serna <jhflorez@serdan.com.co>**Enviado:** Monday, January 25, 2021 3:48:44 PM**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Avaluo 2015-1313

Señores,

JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E.S.D.

Demandante: Serdan S.A.

Demandado: Yasmin Hernandez

Adjunto al presente correo electrónico memorial con el avalúo actualizado al 2021 junto con la Certificación Catastral expedida por Catastro Distrital.

--
JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA

Director Jurídico Laboral

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-16271

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 14 de enero de 2021

Hora: 04:05:01 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0232AZBR

Cédula(s) catastral(es): 004643750100301004

Código de sector catastral: 004643750100301004

Número predial nacional: 110010146074300750001903010004

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 54C SUR 100 24 TO 3 AP 104

Código postal: 110711

Dirección secundaria y/o incluye :

Uso de vigencia actual:

Año vigencia: 2021,

Área: 20.19

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 40.41

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 038

Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio**Avalúo vigencia actual:**

Año vigencia: 2021

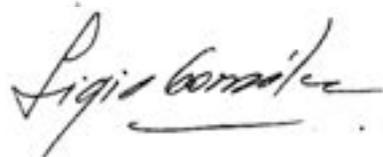
Valor avalúo catastral: \$57,214,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	40.41

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www: catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anejando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que le le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECO con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347500 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



170
752-113
Lot-f3
5

Señor

JUEZ 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 2015-1313
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A -
SERDAN S.A
DEMANDADO: YASMIN HERNANDEZ
ASUNTO: AVALÚO

.....

JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA, obrando como representante legal judicial de la parte actora en el referido proceso, presentó ante su honorable despacho el certificado catastral donde se indica el avalúo del inmueble 50S-40593935 el cual se encuentra embargado y secuestrado en virtud al Artículo 516 del C.P.C.

AVALÚO: \$57'214.000
INCREMENTO 50%: \$28'607.000

TOTAL AVALUO: \$85'821.000

Cordialmente,



JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA

C.C. No.75.094.676 de Manizales
T.P. 210.709 del C.S.J.



GOBIERNO DE ANTIQUIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipal de Antioquia
AL DECORADO

01

09 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez juez

Consejero

El juez

M

171

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL



Bogotá D.C,

15 ABR. 2021

de Dos Mil Veintiuno (2021)

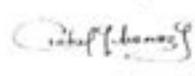
Ref. J 063 C.M 2015 01313

Teniendo en cuenta la solicitud anterior, se procede a correr traslado del avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante por el término de tres (3) días, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 444 del Código General; por la oficina de apoyo contabilice el termino y una vez vencido ingrese las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite.

Proceda la oficina de apoyo de conformidad.

Notifíquese,


MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

16 APR 2021
Juzgado 5º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 358 de esta fecha fue modificado el auto anterior fijado a las 8:00am.

Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria



Resolución de Presidencia
N.º 1000/2021
del 23 de Abril de 2021

01 23 ABR 2021

El Secretario del Deber (al cual hay) _____
Comandante _____
El que suscribe es _____

[Handwritten signature]

23 ABR 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

23 JUL. 2021

PROCESO -63-2015 – 01313-00

Teniendo en cuenta que del avalúo obrante a folios 169 a 170 de la presente encuadernación, se corrió traslado de conformidad con el artículo numeral 2° del artículo 444 del C.G.P.°, y una vez vencido el término de traslado se constata que no recibió objeción alguna, en consecuencia, se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 26 JUL 2021
Por anotación en estado N.º de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
Secretaría

Ncm.

RV: REMATE FIJAR FECHA Y HORA - 2015 - 001313

175

Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/02/2022 10:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jhflorez <jhflorez@serdan.com.co>

Cordial Saludo:

Para los fines pertinentes envío memorial para el proceso 2015-01313 (origen Juzgado 63 Civil Municipal) que actualmente esta en el Juzgado 5 de Ejecución de Sentencias.

Atentamente,

Yeny Motta
Escribiente

De: James Humberto Florez Serna <jhflorez@serdan.com.co>

Enviado: viernes, 11 de febrero de 2022 9:37

Para: Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMATE FIJAR FECHA Y HORA - 2015 - 001313

Buena tarde señores,

Señor

JUEZ 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Ó

JUEZ 45 PEQUEÑAS CAUSAS Y C OMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A

DEMANDADO: YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ Y FERNANDO NIETO QUINTERO

REFERENCIA: REMATE FIJAR FECHA Y HORA

PROCESO: 2015 - 1313

Respetados señores, pido dar trámite al memorial adjunto para conocer el estado actual del proceso.

--

JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA
Director Jurídico Laboral

105

01843 23FEB72 AM 827

174

Señor
JUEZ 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Ó
JUEZ 45 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

DEMANDANTE: COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
DEMANDADO: YASMIN HERNANDEZ RAMIREZ Y FERNANDO NIETO QUINTERO
ORIGEN:

REFERENCIA: REMATE FIJAR FECHA Y HORA

PROCESO: 2015 - 1313

JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA, mayor de edad y abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante judicial de la parte demandante, por medio de este escrito y con el respeto merecido, solicitó a Su Despacho:

- se fije hora y fecha para la realización de diligencia de Remate del inmueble previamente embargado y secuestrado conforme al Artículo 448 del C.G.P.

Para efectos de notificación, las recibiremos mi representada y yo en la secretaria del despacho a su cargo y en la Calle 67 No. 7-35 Torre A Piso 2 en la ciudad de Bogotá; celular 3008687274 y/o al correo electrónico [jhlflorez@serdan.com.co](mailto:jhflorez@serdan.com.co)

Del Señor Juez, atentamente;



JAMES HUMBERTO FLÓREZ SERNA
C.C. N° 75.094.676 de Manizales
T.P N° 210.709 del C.S de la J.
Repr. Legal Judicial y Extrajudicial

Letra
28

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 11 MAY 2022

PROCESO -63-2015 – 01313-00

Asimismo, a solicitud de la parte actora y de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado dispone:

Se señala nueva fecha para el día 4 del mes de Agosto, del año **2022**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 9 AM se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40%; la parte actora realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibídem*, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 12 MAY 2022
Por anotación en estado N° 73 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA